

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//14.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1968 / 1971

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

MAYRE - CARLOS CAÑAL, 17-SEVILLA

-PLENO-

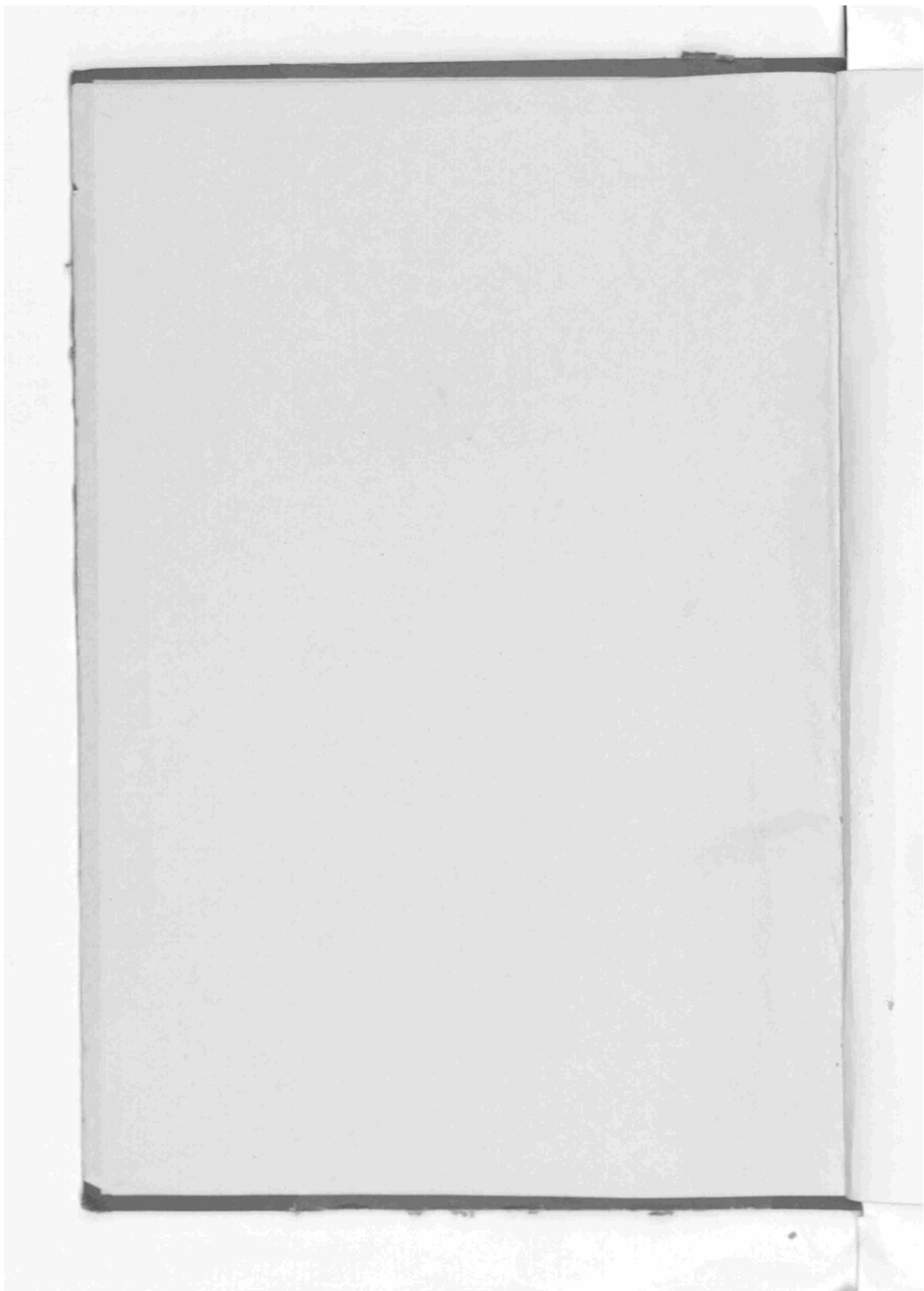
ACTAS

Año 1968 - 71

* PAPELERIA *

* IMPRENTA *

CENTRO TECNICO DE MODELACIONES



AYUNTAMIENTO DE Segura de León

LIBRO DE ACTAS

(1) del Ayuntamiento Pleno

Año de 1968.

número _____

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1)el Ayuntamiento Pleno, consta de cien folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2)lunes de Mayo de 1.968.

Segura de León a 14 de mayo de 1968.



V.º B.
El Alcalde,

El Secretario,
Federico Jiménez

- (1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.
(2) Esta fecha o la que comprenda.

ANEXAMINATO DE

LIBRO DE ACTAS

Año de 1941

Honor
Pres
D. Diego
Falsa
Co
D. Agust
" Fernan
" Francis
" Felice
" Manu
" Jose
Se
D. Anto

Asis

Aperte
cion de

Inform
la o

P

Sesión extraordinaria del dia 14 de mayo de 1.968.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada

Conejales.

D. Agustín Eugenio Agudo
" Fernando Medina Montero
" Francisco Rey Díaz
" Feliciano Rasero García
" Manuel Bernáldez Morato
" José Miranda Gata

Secretario

D. Antonio Ciudad Soro.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas treinta minutos del dia catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el Salón de actos, de estas bases consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local Decreto Refundido de 24 de Junio de 1.955.

Asistencia.

Faltan al acto los señores concejales D. Francisco Basquete Montero; D. Cesáreo Bernáldez Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, el primero por ausencia, y los dos restantes por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior. 1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se cierra el acta anterior para tratar los asuntos del "Orden del día"; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Información de la alcaldía.

2º Por el Sr. Alcalde se informó ampliamente a la corporación al proyecto de arreglo del primer tramo de la calle General Mola, por encontrarse en muy malas condiciones el actual empedrado de la misma, acordándose por unanimidad proceder a la pavimentación de dicho tramo, con cargo a la subvención de 75.000 pts. concedida a este Ayuntamiento por el Dr. Gobernador Civil de la provincia.

No hubo más asuntos de que tratar y

el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos, firmando todos los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



Alcalde T. Debini
de Alcalá de Henares
Bonilla *Rico*
Franco Pérez
Puig *Autorización del*

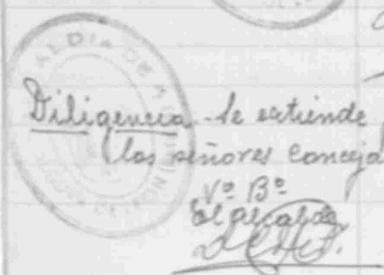
Diligencia. - Por la presente, yo el Secretario brago constar: Que en el dia de hoy no se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria por falta de asuntos a tratar. Certifico.

Sigüenza de Sion 31 de Mayo de 1.968.



Vº Bº
el Alcalde,
Alcalde *de Alcalá de Henares*
el Secretario
Autorización del

Diligencia. - Se extiende para hacer constar: Que por error han firmado los señores concejales en la diligencia anterior. Certifico.



Vº Bº
el Alcalde
Alcalde

el Secretario
Autorización del

D

Sesión extraordinaria del dia 10 de Junio de 1.968.

Señores asistentes

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Conejales

D. Agustín Eugenio Aondo
y Fernando Medina Montero
• Francisco Rey Díaz
• Francisco Díaz Bellido
• Feliciano Rascón García
• José Miranda Gata
• Manuel Bernáldez Morato

Secretario

D. Antonio Ciudad Soro

Asistencia.

Faltan al acto los señores concejales D. Francisco Basquete Montero y D. Cesáreo Bernáldez Oliva, el primero por ausencia, y el segundo por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Aertura y aprob.

1º Declarada abierta por el sr. Presidente, se pasó del acta anterior a tratar los asuntos del "orden del día", clásicose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

s/renta de la plan
ta-
ina-
uti-
68.
made

2º A continuación se dio lectura del oficio remitido a este Ayuntamiento por el sr. Administrador de Correos de esta villa, transcribiendo otro de la Sección de Construcciones (locales arrendados), al que adjunta dos planos de la distribución de los locales propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de que sea devuelto uno de dichos ejemplares con el "conformado" por parte de la Corporación municipal; así como también comunicando se señale en forma definitiva la renta anual que este

Ayuntamiento estima le corresponde percibir por dichos locales. Entendidos los señores reunidos - del contenido de dicho escrito se acordó por unanimidad: Devolver uno de los ejemplares de dicho pliego, con la conformidad de la corporación municipal, y fijar una renta anual de 48.000 pesetas, dada la necesidad que tendría Correos de utilizar la carbonera, el patio y el aseo, según manifestación verbal hecha por el Sr. Administrador de Correos de esta villa. También se acordó por unanimidad recabar de Correos el envío del resto de las cláusulas del contrato a formalizar a fin de ser estudiadas por el Ayuntamiento y en su día proceder a la firma del contrato por gestión directa.

Escrito de D. Luis Rangel Suárez.

3º Seguidamente se dio cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Luis Rangel Suárez, en el que juzgase que en la casita que este Ayuntamiento posee para el servicio de agua, donde existe un transformador de 25 KVA propiedad del Ayuntamiento, le convenía instalar a dicho señor, uno mayor, que diera servicio a los motores del agua principalmente, así como para satisfacer las necesidades de sus abonados, comprometiéndose, por el derecho de utilizar la caseta, a tener siempre el transformador de su propiedad allí instalado para atender el servicio del agua, siendo de su cuenta toda la asistencia del mismo, aceite, averías etc. Entendida la corporación y después de amplia deliberación se acordó por unanimidad. Autorizar a D. Luis Rangel Suárez a instalar en la mencionada casita, un transformador de su propiedad, con la obligación de atender las necesidades del servicio de agua de este Municipio, quedando con-

P

dicionado a ultimar detalles en el posible documento que el Ayuntamiento firme con dicho señor, y facultar al Sr. Alcalde, para que por gestión directa suscriba el correspondiente contrato administrativo con el Dr. Bangel.

Yustancia de D. On.
tonio Casquete de Prado Taraguemada,
do Taraguemada.

4º Acto seguido se dio cuenta de la instancia que

el cual solicita permiso para desviar el terminal del alcantarillado de la localidad, que hace linde entre la finca de su propiedad "Huerta Blanca" y la finca de otro vecino, yendo el terminal por terreno propiedad del solicitante, a desembocar en el "Arroyo de la Villa", en lugar más alejado de la población que actualmente, y evitando los males olores y el posible foco de infección para las personas que habitan en las casas de la calle Carretera; exponiendo asimismo el solicitante que ello le beneficiaría por evitar filtraciones de aguas residuales en una zona de su propiedad, por lo que solicita el permiso de referencia, estando dispuesto a hacer la obra por su cuenta y con tuberías de buena calidad.

Veido el informe del médico titular y del Consejo municipal de Sanidad en el sentido de la conveniencia de que las aguas residuales de dicho terminal no vayan a ello abierto (como ocurre actualmente) y sean vertidas en el "Arroyo de la Villa" lo más alejadas posibles de la población, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda, conceder a D. Antonio Casquete de Prado Taraguemada, el permiso solicitado para desviar el terminal del alcantarillado en la forma expresada en su instancia, se delibera a continuación sobre el coste de la obra y teniendo en cuenta por otra parte que dicho terminal en la forma que actualmente se encuentra, debería ser debidamente arreglado por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta además que con la desviación se amplia

el numero de metros, una vez estudiada detin-
damente la cuestión se estima y así se acuerda
por unanimidad que el coste de la obra sea
sufragado por mitad entre el Ayuntamiento
y el solicitante.

Muestra de Fox M^o

5º Igualmente se dio cuenta de la muestra
presentada por D. José M^o Domínguez Molina y
tres vecinos mas, sobre una cuestión de sanes-
miento planteada en la calle Blas García,
consistente en un caño del alcantarillado que se
encuentra en malas condiciones, acordándose
por unanimidad realizar las obras necesaria-
rias para hacer desaparecer el foco infec-
toso en dicho lugar.

S/ Escrito del Ayun-
tamiento de Fregenal

6º También se dio cuenta de un escrito
dirigido por la Alcaldía de Fregenal a es-
te Ayuntamiento, adjuntando certificación
del acuerdo adoptado sobre rotulación de
una nueva Barriada de Santa Ana, donde
se dedica una de las calles con la denomi-
nación del "SEGURA DE LEÓN"; teniendo la
corporación acuerda contestar con frases
de agradecimiento y amistad a la corpora-
ción de Fregenal de la Sierra.

Información de la
Alcaldía.

7º Por el Sr. Alcalde se dio lectura de la
carta del Ministro de la Vivienda en la
que manifiesta el Exmo Sr. Ministro D.
José M^o Martínez Sánchez Arjona, el de-
sire de desplazarse a esta localidad para la
inauguración de la casa consistorial en
un futuro próximo.

No hubo mas asuntos de que tratar, y
el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós ho-
ras cincuenta y uno minutos, firmando los correspondientes
de lo que yo el Secretario certifico. *T. Pérez*



J. Pérez *D. Benito*
F. Martínez *F. Pérez*
José Martínez *F. Pérez*

detemi-
rada
sea
cuento

incia-
ua y
anex-
ccia,
que se
dose
cesa-
fecto.

uto
a es-
cion
in de
nde
mi-
la
ses
ora-

de la

la
D.
de-
a la
en

y
Elio-
nun
Pey

Puebla
Antonio Biñuel

4

Sesión extraordinaria del dia 17 de Julio 1.968.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Tafaqueñada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero
y Feliciano Páezero García
y Manuel Bernáldez Morato
y Francisco Basquete Montero
y Francisco Díaz Bellido
y José Miranda Gómez

Secretario

D. Antonio Biñuel Loro.

Asistencia.

Apertura y aprobación
acta anterior.

local, Texto Refundido del 24 de Junio del 1.955,
asistidos del Secretario D. Antonio Biñuel Loro.

Faltan al acto los señores concejales D. Se-
ñores Bernáldez Oliva, D. Agustín Eugenio
Aguado y D. Francisco Rey Díaz, por causa
ignorada en el momento de dar comienzo
la redacción de la presente acta.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se
pasa a tratar los asuntos del "orden del día"
dándose en primer lugar lectura del acta co-
respondiente a la sesión anterior, la que
es aprobada en todas sus partes por la

unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Ratificación Contrato Administrativo. 3º Acto seguido se dio lectura del contrato administrativo que el Sr. Alcalde, por gestión directa, celebró en 18 de Julio de 1.968, con D. Luis Rangel Suárez, y para cuyo acto fue autorizado en sesión del 10 de Junio del año anterior, relacionado con la instalación de un transformador de su propiedad, en la casa que el Ayuntamiento posee, destinada a las necesidades del servicio de agua de este municipio. Enterrada la corporación del contenido del mismo, y encontrándolo conforme en todas sus partes, por unanimidad - acuerda, ratificar el dicho contrato.

Inst. de José-Antonio Masvío Tomillo. 3º Seguidamente se dio cuenta de la instancia que presenta el vecino D. José-Antonio Masvío Tomillo, en la que solicita el arriado de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Díaz Cardenal, por encontrarse sin vivienda y tener noticias de que dicha casa se encuentra cerrada. La corporación por unanimidad acorda que dada la necesidad en que se encuentra dicho vecino al no tener vivienda, se le conceda en preario.

Inst. de D. José-Antonio Medina Aguilar. 4º También se dio cuenta de la instancia que presenta D. José-Antonio Medina - Aguilar, en nombre propio y en el de los demás regantes del agua de la "Fuente del Caño"; y en la que manifiestan vienen observando que ha disminuido considerablemente el caudal de agua, considerando que dicha perdida de agua, pueda obedecer a que la canería se encuentre deteriorada o pueda tener filtraciones, con lo cual se ver obligados a no poder regar los -

Aq
ad
Fro

Yn
lo

D

la
stra-
ges-
n d.
au-
ac-
un-
case-
x a
este
con-
lorme-
l -
ins-
onio
rue-
amie-
encon-
ue
pro-
da-
clido
ceda
tan-
a -
los
é del
ob-
cable-
ndo
bede-
riores
ual
os -

mueras, con el consiguiente perjuicio, al no disponerse de otros medios de vida. Enterrados los señores - del Pleno, por unanimidad acuerdan: Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la inspección necesaria en dicha cantera, así como las obras que sean precisas para la solución de este problema.

Agradecimiento
al Bremo. Sr. Minis-
tro de Agricultura.

Información de
la Alcaldía,

5º A continuación el Sr. Alcalde, dio cuenta de la tarjeta de agradecimiento a la felicitación, enviada por el Ministerio de Agricultura Bremo. Dr. Don Adolfo Díaz-Ambrona Moreno, a esta corporación.

6º En información de la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de una salida de agua en el abrevadero, en la carretera de Tregenal a Santa Olalla, al objeto de vaciar el abrevadero y poderlo limpiar. Se acuerda que la alcaldía adopte las medidas oportunas para arreglarlo.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, firmando todos los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



M. Pérez "C. Belul"
B. Rivas *J. Bernáldez* *F. Medina*
J. Bernáldez *F. Medina*
H. Martínez *Antonio Fuster*

Diligencia. - Se extiende para hacer constar que por error inventario firmó el acta que precede, el concejal D. Cesáreo Bernáldez Oliva, ya que no asistió a dicha sesión, quedando por tanto nula la firma que aparece comprendida entre comillas. Certifico.



Vº Bº
el Alcalde,
M. Pérez

el Secretario,
Antonio Fuster

Sesión extraordinaria del dia 36 de Julio de 1.968.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Fernando Medina Montero
• Cesáreo Bernáldez Oliva
• Francisco Díaz Bellido
• Francisco Rey Díaz
• Feliciano Rávrio García
• José Miranda Gata
• Manuel Bernáldez Morato
• Francisco Casquete Montero

Secretario.

D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Ayertura y aprob.
del acta anterior.

S/ creación de una
nueva Escuela de
niños.

En la villa de Segura se dieron a las veintiuna horas, treinta minutos del dia veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho se reunen en el salón de actas de estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Casquete del Prado Taraquemada los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local Busto Refundido Decreto 84 de Junio de 1.955, con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Únicamente falta al acto el Concejal D. Agustín Eugenio Agudo, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

1º. Declarada abierta por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "orden del dia", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todos sus puntos por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

2º. El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Bimeda Buseñanza sobre la erección de una nueva Escuela de varones, ya que para el curso 1.968-69, habrá en primer curso un número de 71 niños, más los que quedan

968.

ingresar.

Informa también de que el censo escolar de varones al primero de abril del presente año es de 351 niños, por lo que puede perfectamente crearse una escuela más de varones ya que actualmente existen seis y hay censo suficiente para dicha creación.

Visto el problema y tras amplia deliberación y teniendo en cuenta que de no disponer de una escuela más de varones para el próximo curso, quedarían muchos niños sin enseñanza, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que efectúe la oportuna solicitud al Hno. Sr. Director General de Enseñanza Primaria con carácter de urgencia y ofrecer el local sito en el Castillo, que se encuentra en condiciones suficientes de aptitud y que ya ha sido utilizado para escuela anteriormente.

Telegrama de la Casa Civil de S.E. 3º A continuación se da cuenta del telegrama de la Casa Civil de S.E. dirigido al Sr. Alcalde, agraciéndole los sentimientos que le testimoniaba.

Festejos de San Roque, y del Santo Cristo de la Reja.

4º Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar al Mayordomo de San Roque, para que organice los festejos en honor del santo Patrono, así como también a la Comisión de Festejos para organizar las fiestas que puedan celebrarse en honor del Santo Cristo de la Reja.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, firmando los concurrentes, de lo que certifico.-



S. Díez

Hoyos
Proxto

Bernal

Franco

T. Medina Fomorria

Concurred

C. Díez
Antonio Llorente

Diligencia.. - Por la presente yo el Secretario hago constar que
en el dia de hoy no se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria por
falta de asuntos a tratar. Certifico.

Segura de León a 31 de Agosto de 1.968
El Secretario,

Vº Bº

Al Alcalde,
el PES

Antonio Biudal

apu
dil

Yust
uso-
loas



Sesión extraordinaria del dia 9 de Octubre 1.968.

Señores asistentes.

Presidente
D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.
D. Fernando Medina Montero
D. Cesáreo Bernáldez Oliva
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Francisco Díaz Bellido
D. Francisco Basquete Montero
D. Feliciano Basilio García
D. José Miranda Gata

Secretario.
D. Antonio Biudal Loro

En la villa de Segura de León, a las veinte horas treinta minutos del dia nueve de Octubre de mil novientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Casquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del Artículo 394 de la Ley de Régimen Local, Busto Refundido el 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del Secretario D. Antonio Biudal Loro.

Asistencia.

Faltan al acto los señores Concejales D. Agustín Eugenio Agudo y D. Francisco Rey Díaz, por causa ignorada en el momento

Hus
tari
des

Ju
dio
Mo
De

Bue
uen-
por

68
ios,

d

968.

ión,
del
cien-
salón
les -
cole d.
uema-
mori-
bras
la pa-
rta-
esta-
y de
arti-
do-
955,
iudad

D.
Rey
nesto

apertura y aprob. del acta anterior. de dar comienzo la redacción de la presente acta. 1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "orden del dia"; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Instancia de D. Fran- 2º Vista la instancia de D. Francisco-Jesús González Basquete, sobre la finca Guijarro de este término mu-
nicipal, en el que pide autorización para poner unas
cancelas y cerrar el camino público que atraviesa la finca,
para un mejor aprovechamiento, la Corporación en Ple-
no acuerda, que se persone al citado sitio la comi-
sión de Policía Rustica e informe sobre el particular.

Instancia del Sev- 3º Vista la instancia del secretario Interventor de
tario D. Antonio Bui- esta Corporación D. Antonio Buidad Loro, sobre factu-
ra de medicamentos, según acredita, expedida por la

Farmacia de D. Emilia Cooper Borraca, de Logroño (la-
ceres) cuyo importe asciende a 4.757'90 pesetas, mo-
tivado por una enfermedad de tipos que ha padecido durante las vacaciones de verano su mujer y
el interesado, la Corporación acuerda por unani-
midad, hacer efectiva dicha cantidad al Sr. budi-
dad, que con anterioridad había pagado a la
mencionada Farmacia, si bien esta cantidad
lleva una deducción del 20% que tiene que abonar el interesado. La cantidad liquida que es-
ta Corporación tiene que abonar con cargo al
Cap. 1º Art. 1.º Partida 1. 31.05, asciende a la su-
ma de 3.806'33 pesetas.

Jubilacion del Gu- 4º A continuación visto el expediente personal
dia municipal D. del Guardia municipal D. Manuel Morato Domínguez, en el que consta que el dia 15 de Octubre de
1968, cumple la edad reglamentaria de jubila-
cion fija, esta Corporación acuerda jubilar
al mencionado Guardia municipal. El au-
edo de jubilacion entrara en vigor el dia 15 de Oc-

tubre de 1.968, pero para mayor rapidez administrativa, el Pleno de esta corporación acuerda elclinar la competencia a la comisión Permanente.

escrito de D. José Pardo Maya.

5º - Visto el escrito del coadjutor D. José Pardo Maya, sobre el ofrecimiento que hace a esta Corporación de la casa donde vive (propiedad de la Parroquia) para el centro de Higiene, por serle necesario utilizar la casa en que actualmente se encuentra instalado dicho centro, para lo que cuenta con la autorización de la dueña de dicha casa D^a Antonia Medina Gata, y con la autorización eclesiástica para ofrecer la casa propiedad de la Parroquia, la corporación a la vista del informe del Consejo Local de Salud, en virtud del cual el centro de Higiene mejora sensiblemente con el traslado supuesto, por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para rescindir el contrato de arrendamiento existente con la mencionada D^a Antonia Medina Gata, y al mismo tiempo autoriza al Sr. Alcalde para celebrar nuevo contrato de arrendamiento de la casa sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, propiedad de la Parroquia.

El Sr. Alcalde manifiesta, que al tratar con el Sr. cura Parroco, D. Carmelo Pérez Serrano sobre la cesión de la casa vivienda sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, éste está dispuesto a arrendarla con destino al Centro de Higiene por la renta mensual de 350 pesetas. De acuerdo con lo expuesto y estimando esta Corporación que se hace necesario dejar la casa que actualmente ocupa el centro de Higiene en calle San Roque n^o 11 a la propietaria D^a Antonia Medina Gata, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda concertar el

pertinente contrato de arrendamiento urbano de una casa sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, propiedad de la Parroquia.

El mencionado contrato que el Sr. Alcalde ha de celebrar con el Sr. Párroco, previa autorización del Obispo de Badajoz, entraría en vigor el día 1º de noviembre de 1.968, y la renta de la mencionada casa no podría exceder de 350 pesetas mensuales. Las demás condiciones de las cláusulas contractuales aparecerían estipuladas en el contrato que al efecto formalizará esta Corporación con la Parroquia.

6º Se acuerda hacer constar en acta, expresiones de gratitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz D. Francisco Santalla de Sacalle, por la ayuda prestada a la localidad durante su mandato, y al mismo tiempo se acuerda hacer constar en alta la adhesión leal y sincera al nuevo Gobernador, Excmo. Sr. D. Federico Gerona de la Figuera.

No hubo más asuntos de que tratar y el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando los asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.



S. G. D.
Floría
F. Medina
Hernández
Becue
A. Martínez
M. Jiménez
C. González
Antonio Muñoz

Sesión extraordinaria del dia 26 Noviembre 1.968.

Señores asistentes

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
" Agustín Eugenio Agudo
" Fernando Medina Montero
" Feliciano Rivas García
" José Miranda Gata
" Manuel Bernaldez Morato

Secretario

D. Antonio Biudad Soro.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas, treinta minutos del dia veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas bases Consistoriales, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 244 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido, de 24 de Junio de 1.955, asistidos al Secretario D. Antonio Biudad Soro.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores Concejales don Francisco Basquete Montero, D. Francisco Díaz Bellido y D. Cesáreo Bernaldez Oliva, el primero por ausencia, y los dos restantes, por causa ignorada en el momento de darse comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación acta anterior.

1º Declarada abierta, por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "Orden del dia"; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Aprobación del primer 3º a continuación siguiendo el "orden del expediente de modis dia"; visto el expediente tramitado en virtud de las modificaciones de créditos de Memoria formulada por el Dr. Alcalde, en el Presupuesto de con fecha 19 de Noviembre de 1.968, por la que se proponen modificaciones de créditos en el

Presupuesto en vigor, por medio de transferencias de unas a otras partidas, en cuantía total de ciento cincuenta y ocho mil setecientas noventa y seis pesetas, sesenta y un centimos (158.796'61).

RESULTANDO: Que los sistemas de créditos que se proponen importan la suma de ochenta y una mil doscientas setenta pesetas, noventa centimos (81.370'90) y las habilitaciones, setenta y siete mil quinientos veinticinco pesetas, sesenta y un centimos (77.525'71) cuyo importe total de ciento cincuenta y ocho mil setecientas noventa y seis pesetas, con sesenta y un centimos (158.796'61) cuyas partidas se enumeran en la memoria de la Alcaldía, sus consignaciones necesitan de sistematizarse y habilitarse para la realización de gastos inaplicables para su ejecución en el ejercicio 1.969.

CONSIDERANDO: Que pueden disminuirse en las cantidades previstas por el Sr. Alcalde, otra serie de partidas, sin que queden indotados los servicios a que están destinadas.

CONSIDERANDO: Que el transcurso de la Liquidación del ejercicio anterior ha pasado a incrementar la partida \$ 102 del Presupuesto de gastos vigente, concepto "Indeterminado", denominada "para atender a los mayores gastos de los servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos por la Ley de Régimen Local, y régimen legal de quincuagésimo y horas extraordinarias de su personal", conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de Diciembre de 1.967, por la que se aprobaron las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1.968, publicadas en el B.O. del Estado fechada 18 de Diciembre de 1.967, es necesario, por tanto, acudir a las transferencias de unas a otras partidas del Presupuesto de Gastos.

CONSIDERANDO: Que los diversos ingresos del

Presupuesto Ordinario, se vienen realizando y recaudando con toda normalidad.

CONSIDERANDO Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el artículo 691, apartado 1, 2 y 3 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de las modificaciones de créditos propuesta en la cuantía de ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesetas, sesenta y un céntimos. (158.796'61.)

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 691, num. 3 del mismo cuerpo legal.

Finalmente, se acuerda la remisión del expediente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda y a la Diputación Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales al objeto de que durante el plazo de diez días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se formulen los reparos oportunos conforme al artículo 3º de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local.

S/ modificación de la
Plantilla de Personal
de este Ayuntamiento.

3º Seguidamente se pasa a tratar el asunto relativo a la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, que fue aprobada con fecha 13 de febrero de 1.964 y revisada por la Dirección General de Administración Local en 14 de abril 1.964, en el sentido de estudiar sobre la conveniencia de amortizar la plaza de Guardia municipal figurada en la misma, y que ha quedado recientemente vacante, por jubilación forzosa del funcionario que

Ay
m

S/

la desempeñaba D. Manuel Morato Domínguez.

Sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, y teniendo en cuenta la conveniencia de reducir gastos para la economía municipal, toda vez que los servicios se encuentran suficientemente atendidos por el personal en activo del Grupo de la Guardia municipal, tras detenida deliberación, acuerda por mayoría con el voto en contra del concejal D. Francisco Rey Diar, Amortizar la Plaza vacante de Guardia municipal a tenor del artículo 12 del Reglamento de Funcionarios Administración Local de 30 de mayo de 1.953, y que, en conformidad con el artículo 13 del referido Reglamento se remita a la Dirección General de Administración Local, copia de este acuerdo de modificación de la Tabilla de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos a su visto por dicho Dirección General.

Aprob. de los Padrones
mef de Beneficencia

4º A continuación se da cuenta de los padrones confeccionados para los dos distritos de la Beneficencia municipal, que comprende a los vecinos cabeceras de familia con derecho a la prestación de los servicios gratuitos médico-farmacéuticos, y que han sido informados y distaminadas favorablemente por el Consejo municipal de Sanidad y Bienestar Social de Beneficencia, los que son aprobados en su mismo, quedando abierto desde mañana día 27, el plazo de reclamaciones, durante quince días hábiles.

S/escrito de correos

5º Seguidamente el Sr. Alcalde da a conocer el oficio del Administrador de correos de fecha 22 de los corrientes en el que transcribe el oficio nº 6.466 a 20 del actual del Sr. Administrador Principal de correos de Badajoz, el cual a su vez, transcribe el escrito número 18849 de fecha 19 del actual, de la Sección de Construcciones, transcripción así mismo, del oficio nº 3296 de la Sección de Arquitectura de 15 de los corrientes.

A dicho escrito se unen dos ejemplares de

un nuevo plano de distribución de la parte de planta baja de este Ayuntamiento a ocupar por Correos (en cuyo plan se amplia aún más el vestíbulo y se dedica a archivo la carbonera y el aseo), para que el Ayuntamiento dé su conformidad.

La Corporación que desde hace más de cinco meses dio la conformidad a otro plano anterior y acordó fijar la renta anual, deliberó ampliamente sobre el asunto, resaltándose en las deliberaciones las demoras de que está siendo objeto este asunto por parte de Correos sin encontrar se explicación a ello y recalculando la necesidad de acelerar ya que no procede en un asunto de tal simplicidad demorar meses y meses su ejecución, máxime teniendo en cuenta las múltiples dedicaciones que puede tener dicho local y lo innecesario de tenerlo cerrado sin beneficio para nadie cuando su dedicación a cualquiera de los muchos fines para lo que es apto podía estar hace tiempo rediseñando el beneficio de la comunidad vecinal de la localidad.

Tras estudiar detenidamente el nuevo plano, se acuerda por unanimidad.

1º Ratificar el Ayuntamiento su conformidad al plano anterior que fue dada en virtud de acuerdo de 10 de Junio de 1.968, estando desuesto el Ayuntamiento a costear las reformas que se establecían en referido plano. No obstante, se accede a la utilización de la carbonera por correos independientemente (según el nuevo plano) si bien la apertura de la puerta de comunicación de la misma con la oficina deberá ser costeada por correos, previo informe favorable y autorización, si procede, del Ministerio de

la vivienda, toda vez que las obras de adaptación aprobadas por dicho Ministerio con las que se establecían en el plano anterior y siendo necesaria la autorización por dicho Ministerio por haber sido construido el edificio del Ayuntamiento por el mismo y teniendo actualmente autorizado al Ayuntamiento para usar el edificio, pero pendiente de entrega definitiva del mismo.

2º Se redactará la conversión del aseo en archivo por razones obvias: la necesidad de dicho aseo para uso del personal subalterno de este Ayuntamiento, por lo que se acuerda aclarar a corredores el acuerdo de 10 de Junio, cuyo espíritu era no de independizar para correo la carbonera, el fáctio y el aseo, sino de permitirle utilizarlos, sub conjuntamente con el Ayuntamiento. Además, el aseo es necesario también al personal de correos, no viéndose en el uso conjunto ningún problema, toda vez que la plantilla de ambos organismos es muy reducida.

3º Del mismo se acuerda sobre el fáctio y por analogas razones.

4º En lo demás se ratifica el Ayuntamiento (como queda expuesto anteriormente, a excepción de la carbonera como también se expone) en el plano al que presta su conformidad en 10 de Junio de 1918.

5º. Se acuerda recabar de correos contestación rápida, siendo el deseo del Ayuntamiento tener contestación antes de que finalice el año actual, ya que va cerca de un año desde el ofrecimiento al local.

Renovación poli-
ca del seguro de incendios.

6º A continuación y por unanimidad se acuerda renovar la política del seguro de incendios de los edificios propiedad de este Ayuntamiento por el valor figurado en el inventario de Bienes del Patrimonio municipal, y que el aumento en la cuota que ello represente, se consigne en la partida de gastos del próximo ejercicio de

1969, siempre que lo permitan las normas para la confección del Presupuesto de dicho año, facultando al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente modificación en la póliza que este Ayuntamiento tiene hecha con la Compañía de Seguros "la Previsión Española S.A.".

S/escrito presentado por D. Francisco-Jesús González Basquete. 7º Acto seguido, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del 9 de Octubre de 1.968,

la Comisión de Policía de Rústica informa favorablemente sobre la instancia presentada por D. Francisco-Jesús González Basquete, en el sentido de autorizar lo solicitado por dicho señor, en vista de lo cual, la Corporación por unanimidad acuerda: Autorizar a D. Francisco-Jesús González Basquete para que coloque las dos vancillas en los extremos del camino que pasa por la finca de su propiedad conocida por "Guijarro"; en este término municipal, son la condición de que las mismas no queden cerradas con llave ni otros elementos análogos, y siempre que no se originen perjuicios a terceros.

S/escrito de D. Eduardo Camacho Camacho.

8º Igualmente se da lectura a un escrito dirigido a esta Alcaldía por D. Eduardo Camacho Camacho, en el que expone su deseo de que se le envíen entrubertos para una rifa con la finalidad de obviar las dificultades para organizar una corrida en el Castillo de esta población. Enterrada la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde, con amplias atribuciones para que conteste a dicho señor en el sentido que estime oportuno.

Instancia de D. Donato Herrero Aragón.

9º Vista la instancia presentada por D. Donato Herrero Aragón, en la que solicita se le permita utilizar la planta alta de la casa en que habita en la ca-

as para
no fa-
bir la
liza que
comya-
ia?

el aue-
el 1.968,

ma favo-
la por
el sen-
dio se-
ion por

Fran-
cologis

el cami-
nidad

ino mu-
mismos

elemen-
togenes

escrito
uardo

ne en
ara.

las di-
da en

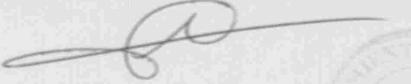
la la-
la fa-

ebue-
ior en

por
ue es-

danta

z ca-


Me capitan Navarrete, por haber quedado desconvocada
la misma, la corporación por unanimidad acordó
acceder a lo solicitado hasta tanto la destine este
Ayuntamiento para otro fin.

Hurtancia de D. Eduardo 16: Seguidamente se dio cuenta de la instancia pre-
do basquete de Prado, presentada por D. Eduardo Basquete del Prado Faragu-
mada, en la que solicita sea autorizado a arreglar
un tramo de 7 m², aproximadamente en la calle Camio-
na de esta población, por encontrarse en mal estado y
necesitar el pasar con el mismo, con un tractor de
su propiedad. Entrada la corporación acuerda por
unanimidad acceder a su petición, debiendo realizar
dichas obras bajo la dirección del Ayuntamiento.

Hurt. de los 76 nos. 11: Vista la instancia presentada por los 76 nos
basquete de Prado, basquete de Prado, en la que solicitan le sea cor-
tada el agua en la casa de su propiedad, sita en
calle General Mola n^o: 4, por encontrarse deshabi-
tada la misma, y no ser necesario dicho servicio, -
se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado

S/ carta del Excmo. 12: A continuación se da lectura a la carta de
Sr. Gobernador Civil fecha 13 de noviembre de 1.968, del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil y Presidente del Patronato de la Uni-
versidad de Badajoz, en la que recuerda la car-
ta de la Alcaldía de fecha 18-3-64, en virtud de
acuerdo corporativo de fecha 3 de marzo de 1.964, en
el sentido de contribuir, llegado el momento, con
la mayor cantidad posible a la campaña pro-
Universidad de Badajoz. La corporación se rea-
firma en dicho acuerdo, pero, teniendo en cuenta
que está finalizando el ejercicio económico y
con cargo a él no es ya posible aportar cantidad
alguna, se acuerda por unanimidad que, una
vez salgan las instrucciones para la confección
de los presupuestos municipales, se estudiará
con el máximo interés, de una manera ya
real y efectiva, la cantidad máxima que pue-
da consignarse en el Presupuesto de 1.969, pa-

ra este fin.

Pregos y preguntas. 18º En Pregos y preguntas no se hicieron objeciones de ninguna clase.

No hubo otros asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



J. C. D. L. Francisco Rey
Fernando Montero
T. Medina
J. M. S.
Antonio Jiménez
Domingo

Ay
del

Re
vie
Fa
ot

Sesión extraordinaria del dia 23 diciembre 1967.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Fernando Medina Montero
D. Francisco Diaz Bellido
D. Jose Miranda Gata
D. Feliciano Basco García
D. Francisco Rey Diaz

Secretario

D. Antonio Jiménez Lobo

Asistencia.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas, veinti minutos del dia veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas basas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada. Los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 29º de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio del 1.955, con asistencia del Secretario D. Antonio Jiménez Lobo.

Faltan al acto, los señores Concejales, d.

(Signature)

Francisco Basquete Montero, D. Agustín Eugenio Agudo, D. Cesario Bernáldez Oliva, y D. Manuel Bernáldez Morata el primero por encontrarse ausente, y los restantes por causa ignorada en el momento deizar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. 1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Ordén del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Reconocimiento de 2º Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de los Créditos a favor del dia del 15 de diciembre actual, ordenando la iniciación de un expediente de reconocimiento de créditos en favor del Farmacéutico D. Obdulio Rodríguez-Armijo para el pago de los medicamentos suministrados al personal de Beneficencia, a los funcionarios en activo de esta Corporación y al personal de Blas y Pascualas, durante el ejercicio de 1.968, así como también para el reconocimiento de otros créditos por distintos conceptos. Por el secretario que suscribe se da lectura al Informe que en el expediente respectivo obra, del que resulta. a.) Que la cuantificación prevista en el Presupuesto Ordinario del 1.968, por haber sido prorrogado el de 1.967, solo alcanza para satisfacer el importe de los medicamentos del personal de la Beneficencia hasta el mes de Agosto, aproximadamente, en la cantidad de 68.000 pesetas; y los del personal en activo y Blas y Pascualas hasta el mes de Septiembre del presente año, en las cantidades de 61.000 y 15.000 pts, respectivamente. b.) Que no cabe por imposibilidad jurídica suplementar las partidas correspondientes. c.) Que teniendo en cuenta el desarrollo del ejercicio a fin de 1.968, la deuda total arrojaría una cifra aproximada de 48.250.50 pesetas. d.) Que la causa de la misma, se debe en primer lugar al fuerte

de 1.968.

S/ u
ce

aumento de los especiales farmacéuticos, y a que las consignaciones en el Presupuesto del ejercicio actual, han sido muy cortas al estar prorrogado el de 1.967. Considerada la corporación de todos los pormenores y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad total se acuerda: Reconocer un crédito de 48.230'50 pesetas en favor del Farmacéutico de esta villa Sr. Rodríguez-Arrijo, por los conceptos que a continuación se expresan, y su inclusión en el Presupuesto Ordinario del ejercicio del 1.969:

Personal en activo	18.414'31	pto.
Personal de Bases Pasivas.	3.406'35	,
Personal de Beneficencia.	27.409'84	,
Total.	48.230'50	

Igualmente por unanimidad, se acordó reconocer un crédito de 30.000 pesetas a favor de D. Luis Rangel Suárez, para el pago de fluido eléctrico con destino al alumbrado público, por aumento de lámparas en el año 1.968, según contrato suscrito con este Ayuntamiento, y para el pago de la cuota anual del Pósito del año 1.968, la cantidad de - 16.381'35 pts; cuyas cantidades se incluirán en el Presupuesto Ordinario del ejercicio 1.969.

Aprobación definitiva
del Padrón de Bene-
ficiencia para 1.969.

3º Visto el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médica-farmacéutica formado por la Junta Municipal de Beneficencia para surtir efectos durante el próximo ejercicio de 1.969, no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna contra el mismo, previa amplia deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Padrón de familias pobres para el próximo ejercicio de 1.969.

Asimismo se acordó por unanimidad remitir copia certificada del mismo, a la



a que
ejercicio
pertenece
de todos
los de la
d total
330.50
ta villa
e a con
el Pren
1 pts.
5 ,
4 ,
70
cordó
is a fa-
pago
mbrado
el año
Ayunt-
amiento
de -
elvuran
io 1.969.
obres con
acentua
Bengi-
próximo
ntado
a el mis-
acuerda
mente
próximo
idad
la

Recma. Diputación Provincial y a los facultativos en-
cargados de prestar la asistencia, de acuerdo con lo
dispuesto en el artículo 17 del Reglamento especial
para la prestación del servicio de asistencia Beni-
ficio Sanitario, aprobado por este Ayuntamiento en 11
de Diciembre de 1.954.

S/ nuevo escrito de
correo.

4º Seguidamente la Alcaldía da cuenta del oficio n.
113, del Administrador de correos de fecha 19 de los co-
rrientes, en el que transcribe oficio n.º 7.079, de 18 de
los corrientes del Administrador Principal de Badajoz
transcribiendo a su vez el escrito n.º 60.056 de fecha
14 de los corrientes del Tipe de la Sección de construc-
ciones, locales arrendados, correos, en el que se habla
de que la Corporación municipal debe considerar
su determinación sobre la distribución de los loca-
les, ya que es criterio de la supervisión que los
vestíbulos sean ampliados. Se solicita así mismo, la
conformidad del plano por parte del Ayuntamiento.

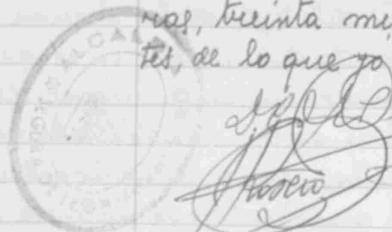
Tras nuevas y detenidas deliberaciones sobre este
asunto, el Ayuntamiento considera que ampliar el
vestíbulo es restregar la habitación que suele apli-
carse a oficinas. Sin embargo, y puesto que con eli-
minar ampliación solo saldría perjudicado correo
y este así lo desea, se acuerda acceder a la amplia-
ción del vestíbulo bajo la condición de que ésta
ampliación sea por cuenta de correos, toda vez
que supone ya más gastos del que se había
comprometido el Ayuntamiento a realizar y
bajo la condición así mismo, de que cuando co-
rreos abandone el local deje el vestíbulo tal como
hoy se encuentra.

Se faculta en virtud de ello al Alcalde para
solicitar de la Delegación de la Vivienda la
correspondiente autorización para la realización
de esta ampliación y para las obras que se exige-
can en el acuerdo de 26 de noviembre último en
cuanto correos de su conformidad a ambos am-

dos, quedando pues condicionados estos acuerdos a la autorización de la citada Delegación de la Vivienda.

Se acuerda dar conformidad al plano, pero con arreglo a los términos y condiciones expuestos en el acuerdo de esta corporación en sesión de fecha 26 de noviembre último, cuya copia certificada se remitió a Correos, y con arreglo al presente acuerdo.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, firmando los concorrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



D. Diego Basquete de Prado
Francisco Rey Diaz
Fernando Medina Montero

J. Romero Páez

Antonio Jiménez

Senores asistentes.

Presidente.
D. Diego Basquete de Prado
Zaragumada.

Conejales.
D. Fernando Medina Montero
• Francisco Rey Diaz
• Manuel Bernáldez Morato
• Feliciano Pasero García
• Francisco Basquete Montero
• Cesáreo Bernáldez Oliva
• Francisco Diaz Bellido
Secretario actual.

Sra. María Romero Pérez

Sesión extraordinaria del dia 8 Enero 1.969.

En Segura de Lecin, a ocho de brezo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Zaragumada, y con asistencia de los concejales relacionados al margen, actuando como Secretario la Auxiliar Sra. María Romero Pérez, que lo es del Ayuntamiento accidentalmente.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a constituir la

tos acuerdos
Delegación

alano, pue-
liciones
federación
último.
correos,

y el Sr.
Luna lo
necesitan.

969.

vo de tre-
me, se
convoca
sancion
cia del
Prado
de los han-
actuan-
ta. Ma-
Ayun-
re el Sr.
tuir la

Mesa electoral, que quedó integrada por el Presidente y el secretario del Ayuntamiento, el concejal D. Manuel Bernáldez Morato, como miembro de mayor edad, e inmediatamente se inició la votación para elegir dos comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 3º del Decreto 8139/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 4.181 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el n.º 2 del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión: 7 y el Alcalde Presidente.

Votos escrutados. 8.

Votos en blanco. Ninguno.

Votos declarados nulos. Ninguno.

Votos a favor de D. Diego Basquete de Prado, 8.

Votos a favor de D. Francisco Basquete Montero, 1.

Votos a favor de D. Francisco Díaz Bellido, 1.

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó comisionario a los Sres. D. Diego Basquete de Prado, Alcalde, y D. Francisco Basquete Montero, concejal, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma, a los concejales que lo soliciten, de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los demás miembros de la Mesa electoral.

No siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la misma, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.-

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero 1.969.

Damones asistentes

Alcalde,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.
Concejales.
D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
José Miranda Gata
Francisco Rey Díaz
Manuel Bernáldez Morato
Feliciano Pascual García
Secretario
D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Iguala de la Sierra, a las veinte horas, veinti minutos del día veinte de Enero, de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en el salón de actos de las bases consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955 y con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores Concejales D. Francisco Basquete Montero, D. Cesáreo Bernáldez Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, el primero por encontrarse ausente, y los dos restantes por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura al acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Ratificación del contrato de arrendamiento de la casa en la c/ de la Fr. de Guadalupe para el Centro de

2º Acto seguido se dio lectura al contrato de arrendamiento suscrito por el Sr. Alcalde y el Sr. Bvra Parroco y para cuyo acto fue autorizado en sesión plenaria celebrada el 9 de Octubre de 1.968, relacionado con el

1.969.

con, a
el dia
sesenta
actos de
Presiden-
tete de
Conceja
al obje-
cia con-

es d.
ernal-
el pri-
dos res-
nento
presen-

sidente
len del
ura al
ior, la
s por
tes que
l.
contra-
Alcal-
acto fi
ebra da
con el

Higiene, y revisión arriendo de la casa propiedad de la Parroquia para el correspondiente ya la instalación del centro Primario de Higiene Rural, mediante la renta mensual de 350 pesetas. Entrada la Corporación del contenido del mismo, y encontrandolo conforme en todas sus partes, acuerda por unanimidad, ratificar dicho contrato.

Igualmente y por unanimidad se acordó, la revisión del contrato de arrendamiento que la Corporación tenía suscrito con D^a Antonia Medina Gata como dueña de la casa nº 11 de la calle San Roque.

S/escrito de correos.

A continuación el Alcalde da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos, nº 153, de fecha 8 de los corrientes, transcribiendo el escrito nº 20.900 de 31 de Diciembre de 1.968, de la sección de construcciones, de la Dirección General de Correos, locales - Arrendados, en el que se dice que a finales de Enero de 1.969, se deberá actualizar la oferta del Ayuntamiento. También da cuenta del escrito nº 43 de la alcaldía de fecha 15 de los corrientes dirigido al Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz, solicitando se establezca el sentido de tal actualización por considerar que por parte de este Ayuntamiento la oferta no es suficientemente tratada y actualizada. Da así mismo cuenta del escrito, en contestación del anterior, del Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz nº 380 de fecha 15 de los corrientes en el que se indica que nuevamente la Alcaldía dirija escrito al Ilmo. Sr. Director General de Correos manifestando que continua en vigor la oferta del Ayuntamiento en las mismas condiciones.

El Ayuntamiento, tras detenida deliberación, acuerda facultar al Alcalde para que dirija dicho escrito, de conformidad siempre con los acuerdos tomados por la Corporación con fechas 10 de Junio, 26 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1.968, que se complementan, teniendo cuenta en dicho

escrito que, puesto que la primera oferta del Ayuntamiento se hizo hace ya mas de un año y el Ayuntamiento considera que no existen razones de ninguna clase para demoras que ya estan fuera de lugar se resuelva este asunto afirmativa o negativamente, pero en el plazo estrictamente imprescindible ya que de pasar un tiempo prudencial a juicio del Ayuntamiento, sin solucionarse, el Ayuntamiento pudiera dedicar el local a otras fines, siempre de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Informacion de la Alcaldia.

3º En informacion de la Alcaldia, se trataron de los distintos asuntos pendientes de la Corporacion.

5º En ruegos y preguntas no hubo ninguna objecion.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintiuna horas treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario, certifico.



al d d

M Benavides

F Jardines

Jaque

José Minaola

Franco Rey

Bernardo

Antonio Landa

lemon
P.
D. Diego
Jas
E
D. Agustín
Fernández
José
Man
Fran
Fran
Fran
Fran
Feliu

D. Antón

As

Operación

S/om
la Po
de N
edif

(Signature)

Sesión ordinaria del dia 28 de febrero de 1.969.

Señores asistentes:

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
José Miranda Gata
Manuel Bernáldez Morato
Francisco Rey Díaz
Francisco Díaz Bellido
Francisco Basquete Montero
Felinius Pascero García

Secretario

D. Antonio Ciudad Llorente

Asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

S/ modificación de la Póliza del Seguro de Incendios de los edificios del Ayuntamiento

En la villa de Segura de León, a las veinte horas, treinta minutos del dia veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas bases Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 39º de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 34 del Título de 1.955, y con asistencia del secretario D. Antonio Ciudad Llorente.

Unicamente falta al acto el concejal Sr. Bernáldez Oliva, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos del "Orden del día" quedándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

2º A continuación por el Sr. Presidente se dio cuenta del estudio realizado para la modificación de la póliza del Seguro de incendios de los edificios del Ayuntamiento, toda vez que en la que este Ayuntamiento tiene suscrita con la compañía "La Previsión Española S.A.", no están incluidos los Grupos Escolares de las calles Manuel Medina Gata, Romano, y Blas de Santa M.ª; el Cuartel de la Guardia Civil, las viviendas de maestros de la calle General Mola, el nuevo

Ayuntamiento, y otras edificios incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio municipal, por cuyo motivo dicha prima se eleva a \$ 404 pesos, en lugar de las 580 que figura en la poliza actual n.º 35.041. Considerados los señores reunidos y considerando conveniente reemplazar la poliza existente, por una nueva en la que se incluyan todos los edificios que el Ayuntamiento posee, por unanimidad acuerda:
Aprobar el estudio presentado por el Sr. Presidente cuyo aumento se asignara en la fiancilla correspondiente del Presupuesto que se está confeccionando para el actual ejercicio 1.969, y autorizar una vez más al Sr. Alcalde para que suscriba la correspondiente modificación en la poliza, con la Compañía "La Previsión Caja-Mola S.A."

Información de la
Alcaldía.

3º Acto seguido el Sr. Alcalde informó ampliamente a todos los señores reunidos, de los distintos problemas pendientes en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



Alcalde *Franco May* *Eugenio*
Bruno *Morqueta* *Díaz*
F. Jiménez *J. Jiménez*
Antonio Gutiérrez

Sesión extraordinaria del dia 7 de marzo de 1.969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Tambiquemada,

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
Jose Miranda Gata
Manuel Bernáldez Morato
Francisco Rey Díaz
Francisco Díaz Bellico
Francisco Basquete Montero
Feliciano Pasero Garmia

Secretario

D. Antonio Biudael Sooro

En Segundo de Junio, a las veinte horas, treinta minutos del dia siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.969, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron amistosamente discutidas por la Corporación, y encontrando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Conceptos.	Causación Pesetas.
Presupuesto de Gastos.	
I Personal activo.	856.334

	Conceptos	Asignación Pesetas.
	Suma anterior.....	856.334
II.	Material y diversas.....	430.870
III.	Clases Pasivas.....	179.487
IV.	Duda.....	0
V.	Subvenciones y participaciones en ingreso.....	40.134
VI.	Extraordinarias y de capital.....	144.970
VII.	Reintegrables, indeterminadas e imprevistas.....	33.000
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>1.673.785</u>

Presupuesto de Ingresos:

I.	Impuestos directos.....	143.292
II.	Impuestos indirectos.....	30.496
III.	Tasas y otros ingresos.....	317.349
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.235.019
V.	Ingresos patrimoniales.....	19.329
VI.	Extraordinarias y de capital.....	0
VII.	Eventuales e imprevistos.....	29.300

Total del Presupuesto de Ingresos. 1.673.785

Resumen:

Importan los gastos	1.673.785
Tienen los ingresos.	1.673.785

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 683 de la ley de Régimen Local, acorda que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo,

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las veintiuna horas, quince minutos, firmando los concorrentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



signación
Letas.

56.334

30.870

79.487

0

40.134

44.970

33.000

3.785

3.392

0.496

7.349

5.019

9.329

0

9.300

Señores asistentes.

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Saraguemada.

Concejales.

- D. Agustín Eugenio Agudo
- Fernando Medina Montero
- Jose Miranda Gata
- Manuel Bernáldez Morato
- Francisco Rey Diáz
- Francisco Diáz Bellido
- Francisco Basquete Montero
- Feliciano Roauro García
- Secretario actual.
- Sra. María Romero Pérez

ento
local,
n la
ce días
o en

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas del dia trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas basas concistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Saraguemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 294, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 34 de Junio

de 1.955, y con asistencia del secretario actual Srta. María Romero Pérez.

Asistencia.

Únicamente faltó al acto el Concejal Sr. Bernáldez Oliva, por causa ignorada en el momento declarar como el mismo.

Directiva y aprueba-
ción del alta anterior

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", clándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad!

Felicitación del Jefe
del Servicio de Inspección del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, a los funcionarios encargados de la febrero, el que copiado literalmente dice así:

confección de la liquidación del Presupuesto de 1.966.

2º Acto seguido se dio cuenta del escrito n° 696 del Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 22 de febrero, el que copiado literalmente dice así:

"La Subjefatura ha sido informada de que las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de esa provincia correspondientes al ejercicio de 1.966, se recibieron todas y perfectamente cuadradas en sus cifras, por lo que no han sido objeto de reparo alguno por la Subjefatura Central?"

Al expresarle mi satisfacción por este hecho le felicito por ello, le agradecere la labor realizada y le estimulo a perseverar en la misma forma en las liquidaciones de futuros ejercicios."

Como quiera que la exactitud en el cumplimiento de este servicio únicamente se ha podido llevar a efecto con la colaboración y el trabajo de todas y cada uno de los funcionarios que integran las Plantillas de las Corporaciones Locales de la Provincia, considero un deber

Inform
del Sr.
de la V
fr. Gab
de la

descri

L Sra.

Ber-
momes

te, al
a',
sta co-
se es-
una-
sus-

nº 696
ora-
28 de
isi:
zional
racio-
e los

Informacion cartas
del Excmo Sr. Ministro
de la Vivienda y del Excmo
Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
relativa al proyecto adicional de reedificacion de
la localidad de la Provincia.

escrito de Correos.

trasladar a U.S. este escrito, con el ruego de que en mi nombre felicite al personal de ese Ayuntamiento, que con su entusiasmo e interés en el cumplimiento de sus funciones, se ha hecho acreedor a esta felicitación."

Enteradas las señoras reunidas del contenido de la precedente comunicación y considerando que la confección de la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio 1.966, fue realizada por la Auxiliar Sra. Romero Pérez, por unanimidad acuerdada. Felicitar en nombre de la corporación, al igual que del Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento, a la Auxiliar Sra. María Romero Pérez, por el interesante puesto en el cumplimiento de sus funciones, y la colaboración prestada en la confección de tales documentos, acordándose igualmente se traspase este acuerdo a la interesada para su conocimiento, así como se expida copia del mismo para su unión al expediente personal de referida funcionaria.

3º A continuación el Dr. Alcalde dio cuenta de las cartas del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativas al proyecto adicional de reedificación de la localidad de la Provincia, y en las que se comunica que dicho proyecto se aprobará en el presente ejercicio, por estar señalado como urgente.

Igualmente por el Dr. Alcalde, se informó amistosamente a todos los señores reunidos, de los distintos problemas pendientes en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

4º Seguidamente se pasó a dar lectura del escrito nº 846, fecha 4 de febrero del año en curso, del Administrador Principal de Correos de Badajoz, por el que transcribe el del Jefe de la Sección de Construcciones, locales arrendados, de la Dirección General de Correos, y en el que se comunica que hasta tanto no se concedan los créditos del presente ejercicio económico, no se sabe si-

se podrá llegar a la contratación de nuevos locales, ya que los créditos del año pasado están aplicados en su totalidad. También se comunica, que tan pronto se concedan los nuevos créditos y si estos lo permiten, se comunicaría, con el fin de que si el Ayuntamiento mantiene su oferta, convocar el necesario concurso. Entrada la corporación al contenido de dicho escrito, por unanimidad acordó, ratificarse en el acuerdo adoptado con fecha 20 de Enero del año en curso.

Motivación de D. Manuel Garduño Agudo.

5º A continuación se dio cuenta de la motivación que presenta D. Manuel Garduño Agudo, propietario de un Bar en la Plaza de Cofreana nº 10, el cual solicita ocupar con mesas de café y sillas la terraza que existe en la parte de paseo que mira a su Bar, de esquina a esquina. La corporación municipal tras amplia deliberación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "utilización de los bienes de dominio público", considerando que se trata de uso común especial normal, por unanimidad acuerda: Conceder la licencia que solicita D. Manuel Garduño Agudo, para que pueda ocupar con mesas y sillas la parte de terraza que mira a su Bar, pero solamente desde la pilastra donde termina la puerta de entrada al Paseo, hasta la Plaza, (incluida la puerta.) dejando dejar espacio suficiente para la circulación del personal como igualmente para los vehículos.

Esta autorización se concede con carácter de revocable, por motivo de interés público, y previo el pago de la tasa establecida en las Ordenanzas Municipales.)

S./ revisión Entidades de Población.

6º Acto seguido se dio cuenta de la orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de Dicem-

21

local -
aplicativa,
sitios
fin-
ta, con-
cejo-
nami-
adado-
o.
istan-
pro-
m=10,
y sillas
o que
loa
libera-
en el
s Enti-
le domi-
ta de
nimi-
e soli-
e que
te de
lamen-
e juue-
za, cin-
sacio
onal
reiter
blico,
ida en
orden
Diciem

bre de 1.967, por la que se dictan las instrucciones para la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, relativa a los trabajos de revisión de las Entidades de Población existentes en este Municipio, preparación y actualización de la cartografía o planimetría, rotulación de vías urbanas y numeración de sus edificios.

Por la Corporación se procedió a la revisión de las Entidades de Población que figuran en el Nomenclátor correspondiente al Censo de Población de 1.960, con el fin de acomodarla a la realidad actual, y una vez estudiada consideró conveniente no introducir modificaciones de altas, Bajas u otras alteraciones, quedando aprobada la relación (modelo T.R.I), en la misma forma en que se encuentra actualmente, y que a continuación se expresa:

Ardila (diseminado), Caserío
Convento El (diseminado) Ermita.
Segura de León, (capital).

Finalmente se acuerda por unanimidad remitir la relación actualizada de las Entidades de Población a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial antes expresada, para que sea utilizada en los próximos Censos Generales de la Nación.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario, certifico.

Al G.D.P. Francisco
Federico Basco
M. Hernandez
F. R. Ray
En su nombre Francisco Basco
Maria Romero

Sesión extraordinaria del dia 30 de Marzo 1.959.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Talagüemada.
Concejales.
D. Agustín Puegues Agudo
D. Fernando Medina Montero
D. Francisco Rey Díaz
D. Francisco Basquete Montero
D. José Miranda Gata
D. Feliciano Rascón García
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Cesáreo Bernáldez Oliva
Secretario acetal
Sra. María Romero Pérez

En la villa de Segura de León, a las once horas, treinta minutos del dia treinta de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas bases. burocráticas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Talagüemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del art. 394 de la Ley de Régimen Local, sexto Regulado de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del Secretario accidental Sra.

Maria Romero Pérez.

Asistencia.

Únicamente falta al acto, el Concejal Dr. Díaz Bellido, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día" dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

S/ cuestionario de ne-
cesidades, enviado por Rio enviado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
la Comisión de Servicios Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

2º Seguidamente se dio cuenta del cuestionario relativo al testado General de Necesidades, que servirá de base para la Programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.970, y siguientes; y el Brial de cooperación de la Exma. Diputación 1970/71; con el fin de que sea estudiado por la Corporación, y cum-

S/ con
por lo
ral de
arren
Urban
a Corr

o 1.969.

on. a
el dia
tos se-
basas.
del 80
do fara
ue al-
de celebrar
la para-
tados-
ele auer-
94 de
ó Refun-
y con
l sita.

uejal
n el mo.

S/ concurso convocado
idente,
del dia
cta co-
ue es-
unani-
sueui-

uestiona
or Civil
ervicios
ecida-
nación
Servicios
nación
n de
cum-

plementado con rigurosa exactitud, procurando ordenar las obras por la importancia municipal de las mismas, con arreglo a la preferencia señalada en el artículo 355 de la Ley de Régimen Local vigente. Enterados los señores reunidos de los tipos de obra que en el mismo se señalan y de las necesidades existentes en esta población, después de estudiar ampliamente el contenido del artículo 355 de la referida Ley de Régimen Local, por unanimidad acordó: Tijate el orden de preferencia con arreglo a la importancia municipal de la obra, por el siguiente orden.

Nº 1.- Pavimentaciones.

Nº 2.- Redes de distribución de agua potable.

Nº 3.- Alcantarillados.

Nº 4.- Caminos Locales.

Nº 5.- Escuelas.

Nº 6.- Apertura de calles y plazas.

Nº 7.- Campos de deportes.

Nº 8.- Mataderos.

Nº 9.- Regadíos.

3º Por el Sr Presidente, se dio cuenta del escrito enviado por la Dirección General a este Ayuntamiento por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda, (Sección del Patrimonio del Estado,) al que adjunta modelo de proposición y pliego de condiciones del concurso para el arrendamiento de local con destino a servicios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación con una vivienda, en esta localidad, con el fin de que sea expuesto al público en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, por término de un mes. La Corporación municipal, tras detenido examen del Pliego de condiciones a que nos referimos, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 16º de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio del 1.955) acuerda por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento, presente el Pliego de proposición al concurso convocado para el

arrendamiento de finca urbana al Estado, ofreciendo para ello, la vivienda y oficina sita en la planta baja de estas casas Consistoriales, y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

1º El importe anual de la renta será de 43.000 pesetas, que serán satisfechas por doravas partes, en la forma que se establecerá para el pago de esta clase de obligaciones del Estado.

Este Ayuntamiento se compromete al blanqueo de la fachada exterior, así como a la reparación de tejados cuando fuere necesario.

2º. El Ayuntamiento concede autorización expresa para que se realicen en el inmueble, durante todo el plazo de duración del contrato y de sus prorrogas legales, cuantas obras sean necesarias para adaptarlo al buen funcionamiento de los servicios que se instalen, siempre que no se debilite el inmueble o alteren los elementos comunes, quedando las obras realizadas en beneficio de la propiedad de la finca cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario sin menoscabo de aquella, los elementos de la instalación que se destinen a su actividad propia, aún cuando se hallen fijados en el inmueble. Esta condición queda susceditada a la autorización superior de la Delegación Provincial de la Vivienda o del Ministerio en su caso, si hubiere alguna obra para la que se necesitase dicha autorización, por estar actualmente en espera de la entrega definitiva del edificio por parte del Ministerio.

3º El Ayuntamiento se compromete a realizar a su cargo, la instalación de burones y el traslado de la puerta que actualmente pone en comunicación la vivienda con la habitación a destinar a oficinas, al muro que separa dicha habitación del vestíbulo de entrada a la vivienda.

reciendo
lanta
las con-

le 43.000
partes,
trago de

tanques
saración

ion expre-
duvan-
to y de

neceta-
miento

no se
s comu-
ficio de

eva el
tario.

le la
dad pro-
n el in-

tada a
on Po-
en su

ue re
ar actual
- del -

realizas
l trasla-
com-
a desti-
a ha-
vivende

por la calle San Roque, al objeto de que desde ésta pue-
dan tener acceso directo las sacas de correo a la oficina.
aparte del acceso que actualmente está expedido por la
puerta del Ayuntamiento.

Los cercos solados, pintura e instalación eléctrica,
están hechos.

Servicios sanitarios, aparte los de la vivienda, el Ayuntamiento autoriza a utilizar los servicios de la plaza
baja en común con el personal del Ayuntamiento.
También se autoriza al uso en común del Patio.

Aqua potable existe en la vivienda y en los servi-
cios sanitarios antes mencionados.

La vivienda consta de cuatro habitaciones, cuarto
de baño, pasillo, cocina y despensa y un pequeño hall.

4º La finca pertenece al Ayuntamiento en pleno
dominio.

5º La vivienda y la oficina, con el cambio de la pu-
ta anteriormente mencionada, quedan con acceso in-
dependiente.

6º El Ayuntamiento permite a la Dirección General
de Correos y Telecomunicación se reserve el derecho de
utilizar las fachadas y tejados del edificio para fi-
jar cables, palomillas, construir torrecillas para la
entrada de los conductores telegráficos si el servicio
lo exigiera, siendo de cuenta de la administración
tanto estas obras, como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomillas, en caso de resolución
del contrato.

Esta sexta condición queda suscrita a la
autorización del Ministerio de la Vivienda si a ello
hubiere lugar en su día.

7º Se hace saber que, aunque ello no signifi-
que ninguna obligación para el Ayuntamiento,
todas las noches presta servicio nocturno en di-
cho Ayuntamiento un número de la Guardia mu-
nicipal, lo cual, dada la proximidad del espacio
a ocupar por correos, no deja de constituir una.

garantía de seguridad.

Igualmente se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Delegación de la Vivienda la autorización necesaria para realizar las obras de adaptación que desea llevar, así como dar un voto de confianza a la Comisión Permanente para ultimar los detalles necesarios relacionados con este asunto.

Hab. de D. Antonio Fernández Coronado.

4º. A continuación se dio lectura de la instancia presentada por D. Antonio Fernández Coronado, el cual solicita se le rebaje en un cincuenta por ciento el precio del metro cúbico de agua que utilizará en sus industrias de "Matadero Industrial", dado que a partir del mes de abril próximo será bastante elevado el gasto de la misma, y entiende que a las industriales no se le puede aplicar el mismo precio que a los particulares. Enterrada la Corporación y teniendo en cuenta que en la correspondiente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que la tarifa es de 4 pesetas el metro cúbico, sin hacer distinción entre uso particular o industrial, por unanimidad acuerdo. No acceder a su petición por no permitirlo la Ordenanza correspondiente, hasta tanto no se modifique la misma por el Ayuntamiento, y que cuando el Ayuntamiento estudie la modificación de esta Ordenanza tomara en consideración para su estudio, los deseos del Sr. Fernández Coronado.

Información de la Alcaldía.

Preguntas y preguntas.

5º Por el Sr. Alcalde se informó詳adamente a todos los señores reunidos de los distintos problemas pendientes en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

6º Por el concejal D. Francisco Basquete Montenegro se manifestó en acta la satisfacción de haberse brindado el Delegado Provincial de Trabajo, a ayudar a la localidad en todo lo

Señor
Presidente
D. Diego Tavares
D. Francisco Basquete Montenegro
D. Francisco Basquete Montenegro
D. Felicidad
D. José
D. Manuel António

relacionado con su departamento, lo que manifestó verbalmente con motivo de su visita a esta población, al curso de tractores que se está realizando.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión, a las trece horas, treinta minutos, fijando los concurrentes, en lo que yo el secretario certifico.



D. Colas

D. Díaz

Federico

Franco

José M. Jiménez

Alvarez

Pascual

Hernández

José

Maria Romero

Sesión extraordinaria del dia 9 de Mayo de 1.969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

- D. Francisco Rey Díaz
- * Francisco Díaz Bellido
- * Feliciano Pascual García
- * José Miranda Gata
- ** Manuel Bernáldez Morato

Secretario.

D. Antonio Ciudad Lobo.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas, treinta minutos, del dia nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local, Decreto Re-

Jundido el 34 de Junio de 1.955, y con asistencia
del secretario D. Antonio Ciudad Soro.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores concejales D. Francisco
Casquete Montero, D. Agustín Eugenio Agudo, D. Fer-
nando Medina Montero y D. Cesáreo Bernáldez
Oliva, el primero por encontrarse ausente, y
los restantes, por causa ignorada en el momen-
to de dar comienzo la redacción de la presente
acta.

Apertura y aproba- ción del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se
pasó a tratar los asuntos del "Orden del día";
siéndole en primer lugar lectura del acta co-
respondiente a la sesión anterior, la que es aprobada
en todas sus partes por la unanimidad
de los señores asistentes que la suscriben en prue-
ba de conformidad.

S/escrito del Excmo. S. Gobernador Civil Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.º relativo a subvención 1.556, fecha 3 de mayo actual, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de la cantidad de 100.000

pesetas, con cargo a la subvención de cuatro millo-
nes que el consejo de ministros de 28-3-67, ha señala-
do a esta provincia, con el fin de combatir el paro,
al objeto de que se envíe al Gobierno Civil la co-
respondiente petición por duplicado, de la expe-
sada cantidad. Entendida la corporación por
unanimidad acuerdo: Que se haga un estudio
previo del alcantarillado de la calle General Fran-
co; pavimento de la de Diaz Cardenal, y pavimen-
to y alcantarillado de un tramo de la calle Cár-
denal, así como de la red de distribución de
agua en calles Castillo y Cristo de la Peña, como
igualmente estudio total del último tramo de
la calle José Antonio (agua, alcantarillado y
reposición del pavimento), a fin de seleccionar
en sesión posterior donde se ha de invertir la
subvención que hace referencia el mencionado

Senor
Pre
D. Diego
Taha
Co
D. Fran
v. Fran
• Man
• Felic
• Ferna
• Jose
• Aqu
1
D. Anto
Al

(1)

escrito, y poder llevar dicha petición.

Solidamente se acordó, que por la Alcaldía se reciba de los vecinos la más amplia colaboración posible.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, cincuenta y cinco minutos, firmando los concurrentes, de lo que firmó el Secretario certifico.

Alcalde

Franco Rey

Francisco Díaz

Fernando Medina Prado

M. Bernáldez

Antonio Buidad

Sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Tanquemada,

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz

• Francisco Díaz Bellido

• Manuel Bernáldez Morato

• Feliciano Pávoro Gómez

• Fernando Medina Montero

• José Miranda Gata

• Agustín Eugenio Agudo

Secretario,

D. Antonio Buidad Díaz.

Asistencia.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas, treinta minutos del día trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Tanquemada, - los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local. Tercio Refundido de 24 de Junio de 1.956, y con asistencia del Secretario D. Antonio Buidad Díaz.

Fallan al acto, los señores concejales D. Francisco Basquete Montero y D. Cesario Bernáldez Oliva, el

primero por encontrarse ausente, y el segundo por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dando en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben con su firma en prueba de conformidad.

S/ aplicación subven-

ción de 100.000 pts.

2º A continuación se acuerda por unanimidad aplicar la subvención de 100.000 pesetas para mitigar el paro obrero que en principio ha sido acordada conceder a este Ayuntamiento por el Exmo. Sr. Gobernador Civil, según escrito de 3 de los corrientes, a obras de ampliación de la red de distribución de agua, en las calles José-Antonio; bristo de la Reja y Castillo.

Que los trabajos se realizaran a partir del 1º de agosto, fecha en que por terminarse las faenas de recogida se acrecentara el problema de paro.

Que según cálculos obtenidos por la Alcaldía, la aportación que harán los particulares, se estimó en unas Veinticinco mil pesetas como mínimo.

Que el porcentaje que se destinara a mano de obra, se calcula en un setenta por ciento de dicha subvención, y en un treinta por ciento, los materiales.

Que las herramientas a utilizar en dichas obras serán propiedad del Ayuntamiento, corriendo a cargo de éste los gastos de reparaciones de destino por el uso.

S/ visita a esta villa.

2º Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo. Provincial de Trabajo, para clausurar un curso del P.P.O. acordándose por unanimidad colaborar con la Hermandad Sindical.

Señor
Pre
D. Diego
García
C.
D. Agustín
Fernández
Manuel
Francisco
Francisco
José
Felipe
Serrano
D. Antonio

Ale

No hubo otros asuntos de que tratar, y el Dr. Presidente levanto la sesión a las veintidós horas cuarenta minutos, firmando los correspondientes, de lo que yo el Secretario, certifico.

D. Agustín Agudo
Fernando Montero

Francisco Rey
Feliciano Gómez
Antonio Ciudad

F. Medina

Antonio Ciudad

por
mismo
se pasó
nada
de a la
s auxilios
formidad
dad aydi
rtigas
relada
Sr. Gober
ntes, a
ión de
a Reja

ir del 1º
años de
ro.

alcaldía,
es, se si-
como mi-

ano de
i de di-
to, los

cas obras
iendo a
de des-

coronación
Delgado
Urssillo
laborar

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Farraguerada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
• Fernando Medina Montero
• Manuel Bernáldez Morato
• Francisco Rey Diar
• Francisco Díaz Bellido
• José Miranda Gata
• Feliciano Parro Gómez
Secretario.

D. Antonio Ciudad Gómez

Asistencia.

Faltan al acto los señores concejales D. Francisco Basquete Montero y D. Cesario Bernáldez Oliva, el primero por encontrarse ausente, y el segundo por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Sesión extraordinaria del dia 29 mayo 1. 969.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del dia veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas basas corporaciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Farraguerada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de Junio de 1.955, y con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Gómez.

Talzan al acto los señores concejales D.

Aertura y aprobación
del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Dr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todos sus puntos por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Aprobación de la ope-
ración de Tesorería

2º Por el Dr. Alcalde se da cuenta de la misiva re-
suelta de utilizar la facultad contenida en la Resolu-
ción de la Dirección General de Administración Local
de fecha 26 de marzo último, inserta en el "Boletín
oficial del Estado" del día 3 de abril, a fin de abonar
a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los
sueldos consolidados.

Por el Dr. Secretario-Interventor, se leyó el oportunuo
informe y los demás documentos complementarios del
referido expediente, el que fue aprobado por unani-
midad y, por tanto, solicitar una operación exce-
pcional de Tesorería por 325.746 pesetas, preciosas pa-
ra el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus
sueldos consolidados a cuenta de las remuneracio-
nes de la Ley 79/68, como queda dicho, haciéndose
ver en tal informe que la expresada cifra no
rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos,
que en el mismo se especifican, autorizándose
a la Presidencia para suscribir la oportunua peti-
ción al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás
Autoridades y funcionarios que preciosas fuere, a
quien se elevaría el expediente cumplido con sus
diligencias, facultándole asimismo para formular
las peticiones complementarias y realizar las op-
eraciones necesarias al buen fin de dicho expediente
y solicitud.

Aprobación del pri-
mero expediente de modifica-
ciones de vieditos al
Presupuesto 1969.

3º A continuación siguiendo el "Orden del día",
expediente de modificación visto el expediente tratado en virtud de Memori-
ciones de vieditos al via formulada por el Dr. Alcalde con fecha 19
de mayo actual, por la que se proponen modifi-
caciones de vieditos con cargo al presupuesto sin

el pago
dose en
te a la
sus par-
tes que

osa ne-
Resolu-
Local

Bulletin
abonar
00 de los

oventino
ios del
unanimi-
excepto-
cias pa-
o de sus
membra-
indorse
bra no
estivas,

indorse
tina pa-
y demás
nere, a

en sus
formulas
las ope-
pediente

del dia;
Memb-
ria 19
anodic
e sin

aplicación del ejercicio anterior 1.968, en cuantía de - Veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (39.368).

RESULTANDO: Que las habilitaciones de créditos que se proponen importan la cantidad de Veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (39.368) cuya única partida se enumera en la memoria de la Alcaldía de fecha 19 de los corrientes, su consignación necesita habilitarse para la realización del gasto inaplazable para su ejecución en el ejercicio de 1.969.

RESULTANDO: Que el importe que se adeuda a los funcionarios de este Ayuntamiento, por el concepto de horas extraordinarias del año 1.968, asciende a la suma de cuatro setenta y nueve mil, ciento doce pesetas, - (479.112'00), cuyas horas extraordinarias fueron concedidas al amparo de la Norma 7º, de las Instrucciones aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1.967, las cuales no han podido ser satisfechas a los mismos, por carecer el crédito necesario para ello en la Partida de "Indeterminados" del Capítulo 4º del Presupuesto de Gastos del año 1.968.

CONSIDERANDO: Que el superavit sin aplicación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.968, arroja la suma de Veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (39.368).

CONSIDERANDO: Que los diversos ingresos del Presupuesto Ordinario se vienen realizando y recaudando con normalidad.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el artículo 691 apartado 1, 3 y 5 de la vigente Ley de Régimen Local de 34 de Junio de 1.955, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de las modificaciones de créditos propuesta en la cuantía de veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (39.368) y destinadas al pago de horas extraordinarias del personal de este Ayuntamiento del año 1.968,

a cuenta del importe que se adeuda a los mismos por este concepto y que anteriormente se expresa, y que a medida que las circunstancias lo permitan, se proceda a la habilitación de los créditos necesarios para el pago total de dicha deuda.

Igualmente se acuerda exponer al público un expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 691, num. 3 del mismo cuerpo legal.

Finalmente se acuerda la remisión del expediente al Hno. Sr. Delegado de Hacienda y a la Legislatura Provincial del Servicio Nacional de Presupuesto y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de diez días a partir de la remisión del anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, se formulen los recursos oportunos, conforme al artículo 2º de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local.

Aprobación Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.968.

4º Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al año 1.968, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Dada lectura al Informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, al resultado de exposición al público de la misma y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprob
admin
Patrón
1.968.

Autori
das Clu
Sevilla
calder

Existencia en caja en 31 de Dic. 1.968...	183.553
Prestos por cobrar al final del ejercicio...	374.453
Prestos por pagar al final del ejercicio.....	533.737
Suscrabit	29.268

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791 número 1 de refido Texto legal, la aprobación que acababa de acordar la corporación, es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta Administración del Patrimonio del año 1.968.

A continuación se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al Informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, según se detalla a continuación:

Capital activo	1.696.448'00
Capital pasivo	763.314'00
Diferencia	933.130'00

Autorización a Bors. 5º Se dio cuenta de la instancia presentada por das Olmedueta s.a. de D. Nicolás Montero Aguilar, en representación de la Seville para instalar firma de destilaciones "Bordas Olmedueta s.a." de Seville, solicitando para dicha entidad la oportuna autorización para instalar una caldera de destilación de plantas aromáticas en cada uno de los sitios de este término municipal, denominados "Las Angustias" y "Los Molinillos"; teniendo la corporación y teniendo

en cuenta que con ello no puede originarse perjuicio alguno al Municipio ni al vecindario, por unanimidad, acuerda: Conceder a referida entidad la autorización solicitada durante la campaña 1.969, previo el pago a los fondos municipales de la cantidad de Doscientas e cincuenta pesetas, por la ocupación de los terrenos.

Solicitudes.

A continuación se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Ortega Diaz y tres vecinos más, los cuales solicitan el arreglo del alcantarillado de la calle "Buenavista"; por observar filtraciones del mismo, en las casas de su propiedad en calle Bubillal, acordándose por unanimidad que se la misma a estudios se la Comisión de Policía Urbana, y una vez informada por ésta, se resolverá lo que proceda.

También se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Bravo Montero, el cual solicita la construcción de una calzada de 1.40 de ancho por dos metros de largo al sitio conocido por la calleja blanca, para entrada a la casa de su propiedad sita en la calle Primo de Rivera, acordándose igualmente, que se la misma a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Igualmente se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Juan Farinas Ayola, el cual solicita autorización para la construcción de una majada en el paraje "Corral del concejo", propiedad de este ayuntamiento, acordándose por unanimidad, que la misma pase a estudio de la Comisión de Policía Urbana, y a informe de la Secretaría, y que una vez verificadas se resolverá lo que proceda.

6º: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito del Honorable Presidente de la Cámara Diputación Provincial, en relación con la confección de una Guía turística de la Provincia, y del escrito del

Información de la Alcaldía.

D. Diego
Tampico
Lobato
D. Aquiles
Tefrina
Francisco
Francisco
Francisco
Feliciano
Manuel
Serrano
Orta, M.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativo al proyecto de ordenamientos de construcción que regirán dentro de la Provincia de Badajoz para todos aquellos Municipios que no tengan aprobado Plan General de Ordenación Urbana.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.

The image shows several handwritten signatures and two official circular seals. One seal is for 'D. Díaz' and the other for 'T. Medina'. Below the seal for 'D. Díaz' is the signature 'T. Medina'. To the right of the seals are the signatures 'Agudo', 'Francisco Rey', 'Francisco Díaz', 'Francisco Bellido', and 'Romero Pérez'. At the bottom left is the signature 'T. Medina' and at the bottom right is the signature 'Antonio Jiménez'.

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio 1.969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete del Prado
Taraquemada.

Concejales.

- D. Agustín Eugenio Agudo
- * Fernando Medina Montero
- * Francisco Rey Díaz
- * Francisco Díaz Bellido
- * Francisco Basquete Montero
- * Feliciano Ríosero García
- * Manuel Bernáldez Morato
- Secretario acetal
- Bta. María Romero Pérez

En la villa de figura de Torón, a las veintidós horas del día quince del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas basas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete del Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 694 de la Ley de Regiones Locales, Tercio Repartido de 27 de Junio de 1955, y con asistencia de la auxiliar encargada acertadamente de la Sesión. Bta. María Romero Pérez.

Asistencia.

Faltan al acto los señores concajales D. José Miranda Gata, y D. Cesario Bernáldez Oliva, sin que en el momento de dar comienzo a la redacción de la presente acta, se seyan los motivos que han ocasionado su falta de asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día"; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Just. de
Bravo

Reconocimiento del 5º quinquenio a los auxiliares Sra. Romero Pérez y Sr. Diáz

Mares Sra. Romero Pérez Gata, afectos a la Plantilla de esta Corporación, y Sr. Diáz Gata.
3º Vistas las instancias elevadas a este Ayuntamiento a los Auxiliares Sra. Romero Pérez y Sr. Diáz Mares Sra. Romero Pérez Gata, afectos a la Plantilla de esta Corporación, en las que solicitan la concesión y reconocimiento del 5º quinquenio a partir del 1º de Julio del año actual. Vistas los artículos 830 de la Ley del Régimen Local de 34 de Junio de 1.955, y 81 y 82 del Reglamento de 30 de Mayo de 1.958, e informe de la Secretaría, acreditativo de las circunstancias de contar los susponentes con veinticinco años de servicios computables en la indicada fecha, se acuerda por unanimidad, conceder a referidos funcionarios el quinto quinquenio, con efectos económicos y administrativos desde la citada fecha del 1º de Julio de 1.969, y que este acuerdo se comunique a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de su aprobación definitiva si lo estima procedente.

Just. de
gios D.

Instancia de D. Ignacio Maya Aradillas.

3º Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada por D. Ignacio Maya Aradillas, el qual solicita autorización para la construcción de una pared en la parte trasera de la casa de su propiedad, que linda con la antigua entrada de vehículos a la población. Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana,

(F)

Mi-
gue
n de
lran
ste, al
'dán
on-
ada
los se-
de con-
amen-
Diar
ación,
mento
el año
Régimen
egla-
la se-
de con-
servi-
cuer
s fun-
econó-
lecha
se co-
nistra-
i defin.

en el que se manifiesta no existe inconveniente algu-
no en que se proceda a la construcción de dicha
pared, la Corporación por unanimidad acordó: ac-
ceder a lo solicitado por el referido D. Ignacio Maya
Aradillas, y que se comunique dicho acuerdo al inter-
resado.

Hist. de D. Antonio
Bravo Montero.

A continuación se pasó a resolver la instancia pre-
sentada por el vecino D. Antonio Bravo Montero, el
cuál solicitaba autorización para abrir una puerta
en la casa de su propiedad, por el sitio denominado
"Calleja blanca"; necesitando construir para ello
una calzada de 1.40 de ancho por dos metros de
largo, con el fin de que sirva de acceso a la misma.
Visto el informe emitido por la Comisión de Policía
Urbana en el que se expresa que con la construc-
ción de dicha calzada la carga y descarga en dicha
vivienda se haría por esta puerta en lugar de
por la calle Primo de Rivera donde tiene la pun-
ta principal, con lo cual se beneficiaría el tran-
sito de vehículos por dicha calle, no existiendo
gravamen alguno para el tránsito por la "calle-
ja blanca". Dada que lindando con esta casa
existe otra calzada, y al construir esta que-
daría la misma ancha de calle que en la an-
terior, la Corporación por unanimidad acordó:
Autorizar a referido Antonio Bravo Montero, pa-
ra que pueda realizar la construcción de di-
cha calzada en las dimensiones que en su insta-
ncia se expresa.

Hist. de D. Antonio Me-
gias Diaz.
Instancia
que
de
isa de
a en-
l infor-
ubana,

Vista la instancia presentada por D. Antonio Megías
Díaz y tres vecinos más, en la que manifiestan que
en las casas que habitan en calle Bubilla, han ob-
servado existen filtraciones del alcantarillado
de la calle Benavista a cuya calle lindan
dichas casas por la espalda. Visto el informe
emitido por la Comisión de Policía Urbana la
Corporación municipal por unanimidad acordó:

Informe
Alcaldía

Proceder al arreglo del alcantarillado de la calle Benavista a la brevedad posible, en evitación de los perjuicios que sucedan ocasionárselas a dichos vecinos, por el mal estado en que se encuentra dicho alcantarillado.

Mut. de D. Juan Fariñas Oyola.

Igualmente se procedió a resolver la instancia presentada por D. Juan Fariñas Oyola, relativa a la construcción de una majada en el paraje denominado "corral del Coulejo", propiedad de este Ayuntamiento. Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, como el realizado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación municipal por unanimidad acordó: No acceder a lo solicitado por dicho Sr. Fariñas Oyola, por tratarse de "Bienes de Propios", de acuerdo con lo que previene el artículo 95 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, apartado 2, que dice: "Campsoco podrán cederse Bienes de Propios, gratuitamente, sino a Entidades o a Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación".

Escrito de D. Luis Rangel Suárez.

Hº A continuación se dio cuenta del escrito presentado por D. Luis Rangel Suárez, el cual solicita autorización para colocar cinco postes metálicos para una línea de baja tensión en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, para el servicio eléctrico de las líneas de D. Francisco Basquete Montero y D. Antonio Basquete Medina. La Corporación una vez estudiado este asunto y visto que la autorización solicitada no perjudica los intereses generales del Municipio ni a particulares, por unanimidad acordó: Conceder autorización para la colocación de los cinco postes metálicos con el fin de tender la red eléctrica proyectada.

Información de la
Alcaldía.

5º Se dio cuenta de la circular del Jefe Provincial de Sanidad y de Ganadería, así como de la n.º 142 del Gobierno Civil, publicada en el B.O. de la Provincia n.º 157, fecha 11 de Julio, relativas a la campaña contra la hidatidosis, acordándose por unanimidad solicitar de la Secretaría Provincial de Sanidad la ejecución de dicha campaña, en este Municipio, para lo cual el Ayuntamiento garantiza la cooperación exigida.

También se dio lectura del escrito de la Exma. Diputación Provincial, sobre construcción de Escuelas y Viviendas destinadas a maestros, en el cual se manifiesta si la corporación estaría dispuesta a facilitar el solar y a la entrega de una aportación económica del 20% del Presupuesto. Enterrada la corporación del contenido del citado escrito y después de haber sido estudiado con todo detenimiento e interés el mismo se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento está dispuesto a facilitar el solar necesario, si bien con gran sentimiento, no puede aportar ayuda económica, toda vez que no dispone de medios para ello, por tratarse de un Ayuntamiento pobre, en el que la mayoría de los ingresos se perciben del Estado, teniendo que acudir a la asignación transferencia para cubrir la compensación del 1.965, por exacciones y recuero nivelados suprimidos, lo que explica claramente la falta de medios económicos de este Ayuntamiento.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, quince minutos, firmando los concuerdos, de lo que certifico.

Sesión extraordinaria del día 22 agosto 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Conejales,

D. Agustín Plaenio Agudo
D. Fernando Medina Montero
D. Francisco Rey Díaz
D. Francisco Díaz Bellido
D. José Miranda Gata
D. Francisco Basquete Montero
D. Cesario Bernáldez Oliva
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Feliciano Rascón García
Secretario acetal,
Sra. María Romero Pérez

Anterior
misión
na la
fiesta de
Reja.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas basas consistoriales, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada los señores concejales que al anáügen expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 84 de Junio de 1.955, y con asistencia de la auxiliar encargada accidentalmente de la Secretaría, Sra. María Romero Pérez.

Asistencia.

Asisten al acto todos los señores concejales que de modo y de derecho componen el Ayuntamiento.

lectura y aprobación. 1º Declarada abierta por el Dr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del 'Orden del día', dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Adhesión/s designación. 2º La alcaldía se refiere a la designación de D. Juan Carlos el Bon de D. Juan Carlos el Barón y Barón, como sucesor, como sucesor del señor Caudillo a título de Rey y Príncipe de España, dando lectura a los telegramas cursados en su día, a ambos, testimonio de la adhesión y felicitación en nombre de la Corporación y del pueblo, por dicha designación, acordándose por la Corporación notificar dichos telegramas y hacer constar en acta la profunda satisfac-

969.

a las
egatos
lumi-
nas con-
Alcal-
uemade
en re-
n estre-
ana la
lamenta-
1 all-
real,
. 1.955,
ugada
Maria

rejales
gu-
te, se
dia,
corres-
proba-
l de los
ueva

ra-
no suce-
de te
resadas
adresión
y del
dose
eramas
rtifac-

ción por acto tan trascendental para el País.

Autorización a la bo.
misión de Festijos, pa-
ra la organiza-
Reja:

3º Igualmente se acuerda por unanimidad,
autorizar a la comisión de Festijos, para que orga-
nize las fiestas del Santo Cristo de la Reja, a elle-
fiestas del Cristo de la
Reja: durante los días 13 al 19 de Septiembre próxi-
mo, a excepción de los tradicionales encierros de va-
quillas, los que oportunamente se someterán a la
corporación en Pleno.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Dr.
Presidente levantó la sesión a las veintidós horas,
firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario
accidental, certifico.

J. Colino *F. Poy*
J. Gómez *J. Ruiz*
J. Gómez *C. Díez*
J. Ruiz *J. Ruiz* *J. Mirenda*
J. Ruiz *J. Ruiz* *F. Valdés*
M. Romero

Sesión extraordinaria del dia 1 de setiembre de 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Conejales.

D. Agustín Eugenio Agudo
y Fernando Medina Montero
y Francisco Rey Díaz
y Francisco Díaz Bellido
y Francisco Basquete Montero
y Cesáreo Bernáldez Oliva
y Manuel Bernáldez Morato
y Feliciano Pasero García
y José Miranda Gata.

Secretario,

D. Antonio Biuладooro.

Asistencia.

res concejales que de medio y de derecho componen el Ayuntamiento.

lectura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día"; cláusula en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Información de la Alcaldía.

2º A continuación la Alcaldía informa sobre los siguientes puntos:

Primer: Da lectura de una carta recibida del Gobernador civil accidental, en la que da detalles de la reclamación de un Presupuesto para las obras de ensanche y mejora del firme en la carretera de Santa Olalla al Tregual, anunciando que como estas obras tardarán todavía algún tiempo en llevarse a efecto, han sido dadas instrucciones

en la villa de Segura del Río, a las veintidós horas del dia primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas basas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del secretario D. Antonio Biuладooro.

Asisten al acto todos los señores

969.

in,
mico
senta
de ac-
la Pe-
squite
con-
al ob-
norria
la que
menta-
tades
legimen-
tario
seño-
com-
te se
dia;
corres-
aprobó
de los
eba de
sobre
del
detra-
las
e carre-
ndo que
tiempo
usiones

para que en breve plazo se comiencen a reparar las man-
dones y baches que actualmente existen.

Segundo. Da lectura de una carta de D. José Gómez García, contratista que realizó la obra de reedificación
de la base "Ayuntamiento"; en la que comunica haber
sido requerido al Ministerio de la Vivienda, con el fin de firmar el contrato para la ejecución del
proyecto adicional de obras de dicha casa Ayunta-
miento, en la que va incluida la colocación del
reloj.

Tercero: Da lectura del escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 18 de agosto último, interesando información sobre centros de enseñanza Media, que se consideren necesarios en relación con un estudio sobre-
planificación de la enseñanza Media, leyendo se-
guidamente el amplio informe dirigido por la
Alcaldía a la citada Delegación, en contestación
al escrito de referencia.

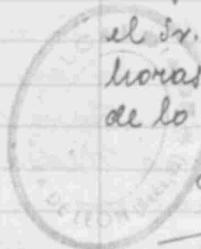
Cuarto. Informa ampliamente de las gestiones realizadas en relación con los problemas del Ma-
tadero Sanitario, detallando las gestiones que se tuvieron por la Alcaldía y el Jefe Local de Ganadería
personalmente el 23 de Mayo de 1.964 con el Dr. Mo.
Sr. Gobernador Civil quien ordenó visitas de inspec-
ción al Hmo. Sr. Jefe Provincial de Ganadería y al de
Sanidad, delegando éste en el Jefe Provincial de Sa-
nidad Veterinaria. Asimismo informa de las gestio-
nes realizadas en el Laboratorio Pecuario y en el Go-
bierno Civil, resaltando de estas gestiones la con-
veniencia de abordar estos problemas directamente
con el Jefe Provincial de Ganadería en tanto éste
regrese de vacaciones, anunciando que es propósito
inexcusable de la Alcaldía llevar a cabo estas gestio-
nes con la urgencia posible y agradeciendo al ante-
mano le acompañen cuantos concejales lo deseen, y
una vez efectuada esta visita expondrán detenida-

mente al Pleno sus resultados para adoptar las medidas procedentes.

S/ encierros de vacas. 3º Se acordó por unanimidad solicitar autorizacón al Sr. Gobernador Civil, para Santo Cristo de la Peja la celebración de los tradicionales encierros de vacillas del pais en las fiestas del Santo Cristo de la Peja del 18 al 19 inclusive, del presente mes de Septiembre.

4º En ruegos y preguntas no hubo nada.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, treinta minutos, firmando los concurrentes de lo que yo el secretario, certifico.



Alcalá Ponce Franco Rey
Burgos Franco V. M.
Roxro Martínez José Trincado
Torredonjimeno C. Belal
Antonio Jiménez

Senor
Pre
D. Diego
Sáenz
C.
D. Agustín
Fernan
Francis
Francis
Manu
Felici
Francis
" José C
" Cesare
Secret
rita. Mi

Asis
Sectur
del acto

S/ adoc
didas p
de vigil
para ev
acciden
y daños
los ton
quillas

Sesión extraordinaria del dia 10 de Septiembre de 1969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

- D. Agustín Eugenio Agudo
- Fernando Medina Montero
- Francisco Rey Díaz
- Francisco Díaz Bellido
- Manuel Bernáldez Morato
- Feliciano Rasero García
- Francisco Basquete Montero
- José Miranda Gata
- Cesáreo Bernáldez Oliva
- Secretario actal.

Esta. María Romero Pérez.

Asistencia.

Lectura y aprobación
del acta anterior.

3/ adopción de me-
didas preelectorias y
de vigilancia necesarias
para evitar posibles
accidentes personales
y daños materiales en
los conciertos de va-
quillas.

En la villa de Segura de León, a las - veintiuna horas Trinta minutos del dia diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actas de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados en forma reglamentaria y convocada con veintiún horas, de antelación por razones de urgencia, con arreglo al apartado 3 del artículo 394 de la Ley del Régimen Local, Texto Refundido de 29 de Junio de 1.955, motivada dicha urgencia por el hecho de adoptar las medidas, objeto de la presente sesión, con un mínimo de tiempo imprescindible dada la inminencia de las fiestas.

Asisten al acto todos los señores concejales que se hallan y de derecho componen el Ayuntamiento.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día" quedándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

2º Seguidamente se da lectura por la Presidencia del Decreto del Gobierno Civil, de fecha 5 de los corrientes, n.º 7.399. Regulado 13-13 registrado de entrada en las oficinas municipales el dia 9 y en el que se autoriza la celebración de los entierros del presente año en la forma acostumbrada, debiendo en sesión convocada al efecto, acordar la Corporación municipal la adopción de medidas preelectorias y de vigilancia necesarias para evitar posibles accidentes.

tes personales y daños materiales.

Tras misiva y detinida deliberación por parte de todos los asistentes, se acordó por unanimidad - adoptar las siguientes medidas.

PRIMERA. - Poco salida de las vaquillas de las respectivas fincas se hará a las 18 horas de los días 13 al 19 ambos inclusive, y a las 5'30 horas de su tarde, concurará el regreso de las mismas desde la Plaza del pueblo hacia las fincas.

SEGUNDO: Desde las 4'30 de la tarde, y durante el tiempo que duren las encierras, quedará prohibida la circulación de vehículos por las calles y caminos por los que tradicionalmente marchan las vaquillas.

TERCERA. - Se encargará al vecindario que durante este tiempo cuiden de cerrar debidamente las puertas de las casas sitas en dicho tradicional trayecto, quedando expresamente prohibida la presencia de toda clase de personas en referido trayecto, y de menores de 16 años en el recinto cerrado de la Plaza de España, quedando terminantemente prohibida la estancia de nadie desde la puerta de salida de la Plaza hacia afuera.

CUARTA. - Queda asimismo prohibido acorralar al ganado con medios que puedan causarle daño y capsearlo, así como abrir los cerramientos establecidos para evitar la salida de vaquillas por lugares distintos a los que tradicionalmente se vienen utilizando.

QUINTA. - Las troneras o burladeras deberán hacerse por parte de los vecinos, según costumbre, con tablas y maderos fuertes y accondicionados de tal manera que guarden todas las condiciones de seguridad a plena satisfacción de la Corporación municipal, ordenando ésta el devuelto y desaparición de los que no se atengán a estas condiciones.

SEXTA. - Queda terminantemente prohibido -

permanecer nadie encima del cerramiento de la puerta de salida de la Plaza, de las vaguillas.

SEPTIMO. Las salidas naturales y necesarias de la Plaza para atender a las necesidades del público, quedaran protegidas por troneras o burladeros, que se construiran con todas las condiciones de fortaleza y seguridad en evitacion de que alguna vaguilla pueda salir por sitio distinto al trayecto que tradicionalmente se viene utilizando.

OCTAVO. Diariamente por los agentes de la autoridad acompañados de dos maestros carpinteros, se examinaran, antes de las horas señaladas para los encierros, el estado de los cerramientos y toda clase de instalaciones (troneras, tablados, etc.) procediendo a su reparacion, si hubieren sufrido deterioro que supusiera disminucion de seguridad en las mismas.

NOVENA. Queda terminantemente prohibido la permanencia en el recinto cerrado de la Plaza de Espana, de aquellos individuos que se encuentren en estado de embriaguez o tengan su capacidad fisica disminuida por la edad o defecto fisico, rogandose al vecindario que todos los vecinos deberian colaborar con los agentes de la autoridad a fin de retirar de dicho recinto a alguien que pudiera encontrarse en estas condiciones.

DECIMA. Se hara saber al vecindario que cualquier medida que adopte en cualquier momento determinado, cualquier membro de la corporacion deberá ser totalmente respetada, acatada y cumplida.

DECIMOPRIMERA. Sin perjuicio de la labor de vigilancia que efectuara la Guardia Civil, la Guardia Municipal se colocara estrategicamente a fin de poder dar con toda facilidad cumplimiento a las medidas presentes.

DECIMOSEUNDA. - Se faculta al Sr. Alcalde para que en uso de las atribuciones que le confiere el

artículo 12º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, párrafo 6º, contrato 3 hombres idóneos, para realizar funciones de auxiliares de los agentes de la autoridad en la labor de vigilancia en relación con las medidas adoptadas en las anteriores normas. Esta contratación se realizaría por concurso administrativo, de acuerdo con el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952, y el artículo 41 párrafo 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y tienen de cumplirse en estos convenios las leyes de Seguridad Social para prevenir cualquier siniestro en beneficio de los auxiliares mencionados. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para contratar 6 hombres para la realización de los trabajos inherentes a las instalaciones que tradicionalmente viene realizando el Ayuntamiento para los encierros. Las retribuciones a estos trabajadores, serán satisfactorias con cargo al crédito de gastos de fiestas consignado en el Presupuesto Ordinario vigente.

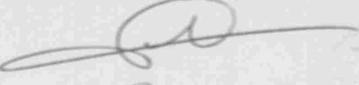
S/ inclusión de D. Am. 3º Igualmente a propuesta del concejal D. Antonio Buellar Casalduero, Francisco Basquete Montero, expresado a la ho en la Comisión de Alcaldía con la debida antelación, e incluido en el "orden del día": se acordó por unanimidad, incluir a D. Antonio Buellar Casalduero, abogado, y Procurador en Cortes, por el tercio de caberas de familia; en la Comisión de Festejos del presente año.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintitrés horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario accidental, certifico.

Senores
Pres
D. Diego
Tarrag
Cor
D. Aquil
• Fernan
• Francis
• Francis
• Manue
• Felicio
• Jose
Sevre
Bta. M

Asis

W. J. Abundio P. Pino


 Presidente Basquete
 Francisco Diaz
 D. Bernardo
 Francisco Rey
 Jose Miranda
 M. Romero

Sesión extraordinaria del dia 7 de Noviembre de 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
D. Fernando Medina Montero
D. Francisco Basquete Montero
D. Francisco Rey Diaz
D. Manuel Bernaldez Mampato
D. Feliciano Flavio Garcia
D. Jose Miranda Gata
Secretario accidental,
Dra. Maria Romero Perez

En la villa de Segura de León, a las veinte horas, treinta minutos del dia siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas basas Conistoriales, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados en forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen Local, Decreto Refundido de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia de la auxiliar encargadas accidentalmente de la Secretaría, Dra. María Romero Pérez.

Asistencia.

Faltan al acto los señores concejales D. Cesáreo Bernaldez Oliva, y D. Francisco Diaz Bellido, sin que en el orozamiento de dar comunio a la redacción de la presente acta, se sepan los motivos que han ocasionado su falta de asistencia.

Apertura y aprobación
del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del 'orden del día'; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes - por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Contrato de arrendamiento con el Estado
de la parte de la planta
baja del edificio
Ayuntamiento, para la
instalación de los Servi-
cios de Correos y Telegra-
fos.

2º A continuación se dio lectura al Contrato de arrendamiento con el Estado, de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de los servicios de Correos y Telégrafos, con una vivienda, en su planta baja, y que ha sido remitido a este Ayuntamiento en cuadriplicado - ejemplar, por la Delegación de Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado, para que sea autorizado por esta Alcaldía, y cuyo contrato contiene las siguientes cláusulas:

Primera. - D. Diego Basquete de Prado Saraguenada, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segura de León, cede en arrendamiento al Estado para instalación de los servicios de Correos y Telégrafos, con una vivienda, parte de la planta baja de la finca descrita, con una superficie aproximada de 97 metros cuadrados, de los cuales 63 están destinados a vivienda y 34 a oficinas.

Segunda. - La duración de este contrato se pacta por un año, comenzando el plazo de vigencia el día en que estén los locales a disposición de la Administración, siendo prorrogable el contrato en los términos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tercera. - El arrendatario se obliga a abonar al arrendador, en concepto de renta anual, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

La renta expresada se satisfará en el tiempo y forma establecidos o que se establezca para el pago de esta clase de obligaciones al Estado.

Cuarto. - El arrendador está obligado a realizar en el inmueble las reparaciones necesarias a fin de

S/ Info

conservarlo en estado de servir al uso a que se destina, según los términos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, autorizando expresamente al arrendatario para que se realicen en el inmueble arrendado, durante todo el plazo de duración de contrato y sus prorrogas legales, cuantas obras considere necesarias para adaptarlo al buen funcionamiento de los servicios que se instalen, siempre que no se debilite el inmueble o alteren los elementos comunes. Las obras realizadas quedarán en beneficio de la propiedad de la finca, cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario, sin menoscabo de aquella, los elementos de la instalación que se destinaren a su actividad propia, aun cuando se hallen fijados en el inmueble.

Quinta. - La Dirección General de Correos y Telecomunicación, se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar cables, palomillas, construir torrecillas para la entrada de los conductos telegráficos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la administración tanto estas obras, como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomillas, en caso de resolución del contrato.

Sexta. - Para la debida instalación de los servicios de la Oficina Pública y vivienda en el inmueble objeto del presente contrato, el propietario se compromete a realizar por su cuenta las obras de acondicionamiento y adaptación de la oficina, entendiéndose por tal, las de cielo, solada, instalación eléctrica, pintura y servicios sanitarios.

Considerados los señores reunidos al contenido de dicho contrato de arrendamiento, por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Regimen Local, Decreto Reglamentado de 24 de Septiembre de 1955.

8º Liquidadamente por el Secretario accidental, se da lectura a la Información Pública de la 83 Oficina Regional de Transportes Ferroviarios, Oficina Provin-

s/ Información Pública.

so a
u pri-
e asie-
res -
la -
de -
na pro-
insta-
, con-
ua sido
ado -
cion
irado
signis.

mada,
tamin-
esta -
y Es-
a baja
orima-
tan des-

sacta
dia -
admi-
termi-
nos.
var al
tidad

tiempo
el pago

realiza-
n de

cial de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de Octubre y referente a la solicitud de modificación de horarios presentada por "DA ESTELENE S.A." de Automóviles, en el servicio regular de viajeros Fuentes de León a Segura de León, con prolongación a Tregenal de la Sierra, proponiendo la citada sociedad los horarios siguientes:

Salida de Fuentes de León, a la siete y quince horas. Llegada a Tregenal, a las ocho horas.

Salida de Tregenal, a las dieciocho horas. Llegada a Fuentes de León, a las veinte horas.

Se deliberó ampliamente por todos los asistentes y se consideró que dicha modificación de horarios entraña los siguientes perjuicios:

a).- Al retrasarse la salida de Tregenal hasta las seis de la tarde, perjudica a los viajeros que normalmente han tenido tiempo sobrado para hacer sus gestiones en Tregenal durante toda la mañana, y así tendrían que hacer una frívola e inútil espera en Tregenal hasta dicha hora.

b.) El mismo retraso en dicha salida de Tregenal trae consigo el perjuicio de que la conexión no se podría repartir en Segura de León, hasta el día siguiente, siendo obvios los perjuicios que este medio entrañaría a todo el vecindario por múltiples circunstancias.

c).- Se estima obvio que la indicada modificación de horario supondría la suspensión del actual servicio de Fuentes de León a Segura de León, con salida de Fuentes a las cinco y media de la tarde aproximadamente, para regresar a Fuentes de León aproximadamente a las ocho de la tarde, lo que perjudicaría las relaciones entre ambas pueblos vecinos.

d.).- Se estima que la tan repetida modificación, viene a equivaler a la suspensión de un servicio, en el trayecto Tregenal-Segura, ya que

aproximadamente a la misma hora que se indica como de regreso de Fregenal en la modificación que autoriza "La Estrella", pasa por esta localidad (Fregenal) otro coche de la misma empresa.

e).- Se estima conveniente apuntar que hace unos meses, sin trámite de audiencia, se modificó la hora de salida de Fuentes de León, poniéndola a una hora tan temprana, que los viajeros tienen que esperar en Fregenal, con notable incomodidad, a la apertura de comercios, instituciones bancarias y oficiales, médicos, etc, para iniciar sus gestiones, y además perjudicó la salida del correo al efectuarla con hora y media o dos horas de antelación a la que se venía efectuando, por lo que tuvo el vecindario que esperar a depositar la correspondencia la noche anterior y, además, esperó a no poderse certificar correspondencia que antes se certificaba en la mañana antes de la salida del correo y, por otro lado, sin que el adelanto en el horario beneficiara para nada el envío de la correspondencia.

f).- Se estima que para el lloromano pueblo de Fuentes de León, los perjuicios son mucho más graves, pues además los viajeros que regresan de Fregenal a Fuentes, con el horario que se propone, tardarán dos horas en desplazarse 20 kilómetros - aproximadamente, más tiempo todavía del que tardan actualmente, que ya es bastante.

Vistos estos perjuicios, se acuerda por unanimidad.

1º. Oponerse a la modificación del horario propuesto por "La Estrella s.a de Automóviles".

2º. Que se envíe certificación de lo aclarado a la Definición Regional de Transportes Terrestres de Badajoz, por el procedimiento administrativo y aviso de recibo.

3º. Pedir que se notifique la resolución tanto a la Diputación, como a los Ayuntamientos afectados, a efectos de recurso.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario accidental, certifico.-

Asiste



Alcalde

F. Medina

Francisco Rey

Aguado

José Miranda

Apertura
del acta

Manuel Bulmalde

Hernández

Prado

M. Romero

Aprobaci
n del Pac

Sesión ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1.969.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
José Miranda Gata
Francisco Rey Díaz
Manuel Bulmalde Morato
Feliciano Pasero Garua
Secretario acetal.

Sra. María Romero Piner

En la villa de Leguña de León, a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos del dia treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que fueron citados en forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 39º, de la Ley de Régimen Local, Decreto 1º fundido en 34 de Junio de 1.955, y con asisten-

el Dr.
horas
de

Asistencia.

cia de la Auxiliar Encargada accidentalmente de la Secretaría, Sra. María Romero Pérez.

Faltan al acto los señores Concejales D. Francisco Basquete Montero, D. Francisco Diar Bellido y D. Isidro Bermúdez Oliva, el primero por ausencia, y los dos restantes, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Apertura y aprobación
del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Dr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del orden del día; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Aprobación provisio-

nal Padroneos Beneficiaria feccionados para los dos Distritos de la Beneficencia municipal, que comprende a los vecinos caberas de familia con derecho a la prestación de los servicios gratuitos médico-farmacéuticos, y que han sido informados y dictaminados favorablemente por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Local de Beneficencia, los que son aprobados en principio, quedando abierto desde mañana día 1º de diciembre el plazo de reclamaciones, durante quince días hábiles.

3º Por el Dr. Alcalde se informó ampliamente a todos los señores reunidos de los distintos problemas pendientes en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario accidental certifico.

969.
a las
ritas del
nove-
en el
istoria-
lde d.
mada,
igen se
sion-
tadas
ndo
392,
ato Pe-
resisten-

Información de la
Alcaldía.

Alcalde

V. P. Payo

Menchón

José Mirende

F. Jiménez

Plasero
M. Romero Pérez

Sesión extraordinaria del día 23 Diciembre de 1.969

al acta

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Tarazona

Concejales.

D. Aquilino Eugenio Agudo

* Francisco Basquete Montero

* Francisco Rey Díaz

* Manuel Bernáldez Morato

* José Miranda Gata

* Feliciano Pasmeño García

Secretario acetal.

Sra. María Romero Pérez.

Asistencia..

Agradecimiento de
la Corporación al
Exmo. Sr. Goberna-
dor Civil, D. Federico
Geronia de la Figuera.

En la villa de Segura de León, a las
veintiuna horas del día veintidós de Dicier-
ubre de mil novecientos sesenta y nueve, se
reunieron en el salón de actos de estas casa-
sconsistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Diego Basquete de Prado Tarazona
los señores Concejales que al margen se
expresan, al objeto de celebrar sesión extra-
ordinaria para la que fueron citados en
forma reglamentaria, y de acuerdo con las
facultades del artículo 894, de la Ley de
Régimen Local. Estos Refundido el 24 de Ju-
nio de 1.955, y con asistencia de la Duci-
liar Encargada accidentalmente de la Secretaría,
Sra. María Romero Pérez.

Faltan al acto los señores Concejales D. Fernan-
do Medina Montero, D. Francisco Díaz Bellido y D.
Cesario Bernáldez Oliva, sin que en el momento
de dar comienzo a la redacción de la presente
acta, se sepan los motivos que han ocasionado
su falta de asistencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presi-
dente, y antes de pasar a tratar los asuntos
figurados en el "orden del día", a pro-
puesta del propio Presidente, se acordó por
unanimidad hacer constar en acta el agra-
decimiento de esta Corporación y del pueblo en
general, al Exmo. Sr. D. Federico Geronia de la
Figuera, Gobernador Civil de Badajoz, por
la labor en beneficio de toda la Provincia, y
muy especialmente por las deferencias y ayuda
a este pueblo, dirigiéndole carta para desecharle
los mayores éxitos en sus gestiones al frente de
la Provincia de Navarra.

Lectura y aprobación 1º A continuación se pasó a tratar los

Informes
Alca

969

al acta anterior.

las.
Dicien-
se, se
as base-
Sr. Alcal-
mada,
n se -
in extra-
el en
con los
rey de
de la
Audi-
taría.

Fernan-
rido y d-
mento
esente
nado

Presi-
ntes
mo-
tor
agra-
en
la
por
cia, y
ayuda
encarle
te de
los

Información de la
Alcaldía.

R

40

asuntos al 'orden del día'; dándose en primer lugar lectura al acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben con su firma en prueba de conformidad.

2º Seguidamente se acuerda por unanimidad, aplicar la subvención de 100.000 pesetas, que en primera instancia ha sido acordada conceder a este Ayuntamiento por el Gobierno Civil de esta provincia, para mitigar el paro obrero, según escrito de fecha 18 de los corrientes; a obras de pavimentación, red de agua y alcantarillado, según se detalla a continuación.

a) Los trabajos se realizarán en el primer semestre del año 1.970, fecha en que se tendrá agudizado el problema del paro.

b.) La subvención se destinaria a Pavimentación, alcantarillado y ampliación de la red de agua para su distribución, y el lugar de ejecución de los trabajos serían varias calles de la población.

c.) La aportación que harán los particulares, se estima en Treinta mil pesetas, como mínimo.

d.) El porcentaje que se destinara a mano de obra con cargo a la subvención se estima en un 65 por 100 como mínimo.

e.) El valor de los materiales que se emplearán con cargo a la subvención, consistiría en un 35 por 100, como máximo de la misma.

f.) El uso de herramientas y reparaciones que éstas necesiten, sería con cargo al Ayuntamiento, contando el Ayuntamiento con herramientas propias.

3º El Sr. Alcalde da cuenta de una carta del Presidente de la Junta, Diputación Provincial, en la que comunica haber dado orden de incluir el Proyecto de la calle de acceso a esta localidad, en las obras a financiar por cooperación Provincial en el próximo año.

Tambien informo sobre las gestiones realizadas en Madrid relativas al Matadero Sanitario, haciendo constar que habia tenido una conversacion con D. Carlos Camysaire, Jefe de la sección 3^a de la Sub-direccion de Profilaxis de la Direccion General de Ganaderia, quien le habia manifestado haber emitido informe en el sentido de que el Matadero Sanitario, a su juicio, no debia estar localizado donde se encuentra, estando en el momento de dicha conversacion, que fue el dia 9 de Diciembre este asunto pendiente, debido al reciente nombramiento al D. Manuel Mendoza Ruiz para Director General de Ganaderia.

Igualmente informo de haber efectuado visita al Ministerio de la Vivienda, en relacion con el proyecto adicional de la reedificacion del edificio "Ayuntamiento", y en el que se encuentra incluido el reloj publico, haciendo constar que la documentacion entre el Ministerio y el contratista estaba ya debidamente firmada.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidós horas veintá minutos, firmando los concurrentes de lo que yo, el Secretario accidental, certifico.

Alcalde
F. Cugat
M. Guadilla
Torres
F. Rey
Romero

Sineros
Pres.
D. Diego A.
Caraquez
Con
D. Agustín
Fernand
Cesáreo
Manuel
José M.
Felician
Francis
Serrano
Fita. Ma

Arist

Apertura
del acta

Aprobación
al P.
refinanciación

M. Romero L.

Decreto

Sesión extraordinaria del dia 9 de febrero de 1970.

edas
iendo
e d.

Sub-

de 92- Presidente.
mítido D. Diego Basquete de Prado

Tanita. Saraguemada.

Concejales.

Landa D. Agustín Eugenio Aquino
ia con. Fernando Medina Montero

ite cesario Bernáldez Oliva

obra. Manuel Bernáldez Morato

Diric. José Miranda Gata

visita Feliciano Rascón García

en el Francisco Rey Díaz

edifi- Señor. acetal,

ta in- Rita. María Romero Pérez.

que Asistencia.

contra- el Sr. Apertura y aprobación

los ho- del acta anterior.

rrentes

tico.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas del dia nueve de febrero de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de actos de estas bases consistoriales bajo la Presidencia del sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Saraguemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados en forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 394, de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia de la auxiliar encargada accidentalmente de la Secretaría, señora María Romero Pérez.

Misicamente falta al acto el concejal D. Francisco Basquete Montero, por encontrarse ausente de esta localidad.

1º Declarada abierta por el sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día"; quedando en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben con su firma en prueba de conformidad.

2º Visto el Padrón de familias pobres concedido al Padrón de Beneficencia, formado por la asistencia médica-farmacéutica, para el año 1970. La Junta Municipal de Beneficencia para surtir efectos durante el actual ejercicio de 1.970, no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna contra el mismo, previa amplia deliberación se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Padrón de familias pobres para el actual ejercicio de 1.970.

Decreto-Ley 93/1969. 3º A continuación se da cuenta del Decreto-

ley 33/1969, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como del Decreto 3315/1969 que desarrolla al mismo. La Corporación se da por enterada y acuerda dar inmediato cumplimiento a las referidas disposiciones conforme a las instrucciones que se dicten por la Superioridad.

Hº Seguidamente se acordó por unanimidad reconocer los créditos que a continuación se expresan:

Reconocimiento de varios créditos.

Gastos de viajes.- Por haber sido insuficiente la cantidad consignada en el Presupuesto del año 1.969, la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas. (4.600).

Para Ayuda familiar al Secretario, hasta ochenta pesetas, por alta labida por este concepto, en el mes de Diciembre del 1.969.

A los Auxiliares Sra. María Romero Pérez, y D. José Díaz Gata, por aumento del nuevo quinquenio desde 1º de Julio a 31 de Diciembre 1.969, la suma de siete mil novecientas treinta y cuatro pesetas. (7.934) al no haber sido suficiente lo consignado en la partida correspondiente del Presupuesto de dicho año.

Al Boletín Oficial del Estado, para pago del anuncio publicado para el concurso arrendamiento local y vivienda para Correos, la suma de dos mil ciento cuarenta pesetas (2.140), por no haber sido suficiente lo consignado en el Presupuesto del año 1.969.

A la Delegación Provincial de Industria por derechos receptoría suministro energía, la suma de dos mil quinientos sesenta y uno pesetas. (2.565) por no existir consignación en el Presupuesto del año 1.969.

A la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz importe tasa concesión administrativa se-

D

los terrenos de dominio público la cantidad de mil quinientos pesetas, por no existir consignación en el Presupuesto de 1.969.-

A la Previsión Española bia, resto de la prima del seguro de Incendios de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, la suma de Treinta y cinco pesetas (35), por ser insuficiente la consignación en el año 1.969.

A D. Luis Pangel Suárez, por fluido eléctrico suministrado a los motores de elevación de agua con destino al abastecimiento de la población, del los años 1.967 y 1.968, la cantidad de Dicisiete mil novecientas ochenta y seis pesetas, (16.986) por haber resultado insuficiente las consignaciones de dichos años, por este concepto.

A la Comisión de Festejos, gastos de las fiestas del Santo Cristo de la Reja, en el año 1.969, la cantidad de Cuince mil catorce pesetas (15.014) por no haber sido suficiente lo consignado en dicho año para festejos populares.

Para Seguros Sociales y cuotas de Mutualidad Laboral, del año 1.969, al no haber tenido suficiente en dicho año, la cantidad de Siete mil setecientas sesenta y nueve pesetas. (7.769.)

Al Farmacéutico Sr. Rodríguez Armijo, por medicamentos facilitados al personal en activo del año 1.968, la suma de Veintidós mil doscientas veintiuna pesetas (22.221) por haber resultado insuficiente lo consignado en el Presupuesto de dicho año.

Al mismo, por igual concepto del año 1.969, la suma de Seis mil ochocientas veintiuna pesetas (6.831) por haber sido insuficiente la consignación figurada en el Presupuesto de referido año.

Al mismo, por igual concepto del personal de clases Pasivas del año 1.969, la suma

de mil seiscientas ocho pesetas (1.608) por haber sido insuficiente lo consignado en el Presupuesto de dicho año.

Dilig.

Al Farmaceutico Sr. Rodriguez-Arumojo, por medicamentos facilitados al personal de la Beneficencia municipal en el año 1.969, la suma de cincuenta y una mil novecientas setenta y siete pesetas (51.967) por haber sido insuficiente la consignación figurada para este fin, en el año 1.969.

Los anteriores reconocimientos de créditos ascienden a la suma total de ciento cuarenta y una mil trescientas cuarenta pesetas, (141.340).

S/ obras a realizar con cargo a la sub-

5º Acto seguido y por razón de urgencia, se dio cuenta del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relativo a nombre de calles o lugares donde han de efectuarse las obras con cargo a la subvención de bien mil pesetas (100.000) que inicialmente ha sido concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Trabajo, cuya contestación se interesa por la misma vía, acordándose por unanimidad, que las obras se realizarán en las siguientes calles. Angustias, Udefuso Serrano, Ramírez de Prado, Fuente y Cardenosa.

Senore
Pre

D. Diego
Salag
C. b.

D. Agusti

" Feliam

D. Francis

D. Francis

Cesáres

D. Manue

" Felina

D. Jose

See

D. Manue

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario accidental, certifico.

abril 1970

F. G. Rey

J. M. Diaz

C. Beul

F. Medina

H. Roca

J. M. Miranda

M. Muñoz

M. Romero



ha-
resu-
por
a Pe-
suma
a y
ficien-
lin,
tos
aun-
tas,-

se
ador
as -
ugo a
o que
yunta
yo, cu-
ria -
obras
gustias
ardenes.
el Dr.
horas
Secre-

Diligencia. -

A los efectos previstos en el artículo 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar en el día de la fecha, a fin de preparar determinados asuntos relativos a las nuevas retribuciones a funcionarios y revisión de la plantilla de personal con arreglo a las nuevas normas dictadas por la superioridad, así como esperar el nombramiento de nuevo secretario de la Corporación; dejándose pendiente su celebración para fecha próxima.

Segura de León a 28 de febrero 1.970.
El Presidente,

D. Alcalde

El Secretario acetal,

M. Romero

Sesión extraordinaria del dia 10 de enero de 1.970.

Señores asistentes,
Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Saraguemada.

Conejales,

- D. Agustín Eugenio Agudo
- " Fernando Medina Montero
- " Francisco Rey Díaz
- " Francisco Díaz Bellido
- " Cesáreo Bernáldez Oliva
- " Manuel Bernáldez Morato
- " Feliciano Pasero García
- " José Miranda Gato

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas del día diez de enero de mil novecientos setenta, se reunieron en primera convocatoria en estas bases corporativas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Saraguemada, y asistidos de ora, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido invitados previa y reglamentariamente, conforme a las provisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del Tercio Refundi-

do de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción del D. Francisco Basquete Montero, que se encuentra ausente de esta localidad.

Apertura y aprob.
del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que le señala el artículo 340 del preexistente Reglamento.

Ley y nombramiento
del Secretario de
la Corporación.

Por el Sr. Presidente, se informa a los reunidos de que con fecha veintisiete de febrero último, cesó en el cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento D. Antonio Lindad Looro, por haber sido nombrado para ocupar dicho cargo en propiedad en Puebla de Alcocer, de esta provincia, y también, de la designación para desempeñar el mismo cargo en régimen de ampliación de plaza, de D. Manuel Valencia Padilla, para el que fue nombrado por resolución del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 del mes en curso; cargo éste que con anterioridad y con carácter interino, había desempeñado en este Ayuntamiento el señor Valencia.

Disposiciones y co-
respondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta e información respecto de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla, con especificación de los asuntos que, en su caso, son trascendentes:

1.- Servicio militar.- Reglamento de la Ley General del servicio militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 8087/1.969, de 6 de noviembre, que entró en vigor con fecha primero de

enero último.

3.- Bencos Generales.- Decreto de la Presidencia del Gobierno 245/1.970 de 29 de enero, por el que se dispone la formación de los Bencos Generales de la Nación, entre los que se incluyen los de Población y de Edificios y Viviendas, con decisiva intervención de los Ayuntamientos.

3.- Presupuestos municipales.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre próximo pasado, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del actual ejercicio económico de 1.970, dando amplia información sobre el alcance de dicha disposición.

4.- Retribuciones de funcionarios.- Circular de la Dirección General de Administración Local, de 4 de febrero último, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3315/1.969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales, de cuya disposición se informa igualmente con amplitud y detalle.

5.- Territorio de Población.- Se da lectura asimismo, de una comunicación recibida del Dr. Delegado Provincial de Estadística, de fecha 12 de diciembre pasado, por la que se informa la concentración urbana del término en una sola entidad, suprimiéndose las anteriores entidades de "El Convento" y "Ardila".

6.- Subvención a la Universidad de Badajoz.- Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente, se dio lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Biencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperadas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Biencias Económicas, y que para la consecución de todos estos

objetivos, y para ayuda a los gastos que estas Faculta-
des llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta
corporación.

El Funcionario que suscribe, informa que es nece-
sario obtener del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación
autorización para conceder subvención a este Orga-
nismo, según prescribe el Artículo diecinueve de la
ley 48/1.966 de 33 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corpo-
ración, ésta por unanimidad acuerda:

1º Conceder una subvención por importe de Ocho
mil trescientas sesenta y dos pesetas, (8.362) para el
actual ejercicio de mil novecientos setenta, equivalen-
te a dos pesetas por habitante.

2º Elevar solicitud al Exmo. Señor Ministro de la
Gobernación, acompañada de certificación del presente
acuerdo instando la correspondiente autorización,

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presi-
dente para que, en nombre y representación de
este Ayuntamiento, suscriba y tramite cuantos do-
cumentos resulten necesarios para la mejor ejecu-
ción de lo acordado.

7.- Subvención a la Delegación de Juventudes.-
Se da cuenta asimismo de una muy atenta carta re-
cibida del Excelentísimo señor Gobernador Civil, de
fecha 5 de febrero anterior, por la que interesa de
la Corporación una mayor ayuda a la juventud
de esta localidad, de forma que puedan reali-
zarse las tareas que actualmente tiene encarre-
das la Delegación Local de Juventudes.

Los señores reunidos, en atención a la auto-
rización concedida por el artículo 19 de la ley 48/1.966
de 33 de Julio; a propuesta razonada del Sr. Pre-
sidente, oido informe de la Secretaría Municipal y -
tras breve discusión, acuerda por unanimidad con-
ceder a la Delegación Local de Juventudes una subvi-
ción anual por importe de cinco mil pesetas (5.000),

D

que sera consignada en los correspondientes presupuestos ordinarios.

Concesion de Gratificaciones a funcionarios de Plantilla

A continuacion y de orden del Dr. Presidente, por mi, el Secretario, se da nueva lectura y explicaciones de la circular de la Dirección General de Administración Social de cuatro de febrero ultimo, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 8315/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de las corporaciones locales, especialmente de las reglas 3^a, 18^a, 19^a, 30^a y 31^a.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oida la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad conceder al personal de plantilla de la corporación las gratificaciones que seguidamente se detallan:

a) - Para el ejercicio de 1969. Dentro del sobrante de la cantidad asignada y percibida para atender los mayores gastos producidos por el Decreto-Ley 83/1969, de 16 de diciembre, y una vez descantado el importe de las diferencias de remuneraciones a favor del personal y retener las cuotas de la Mutualidad Nacional del Personal de la Administración Social a cargo de la corporación, incluida la establecida por el artículo 10-8 del precitado Decreto 8315/1969, las siguientes gratificaciones complementarias:

	Pesetas.-
1.- Secretario, Sr. Biurrial Doro,	10.000
2.- Oficial, Sr. Bardenal Gato,	7.000
3.- Auxiliar. Sra. Romero Pérez,	30.000
4.- Auxiliar, Sr. Diaz Gata,	18.000
5.- Auxiliar, Sr. González García,	18.000
6.- Babo. Sip Guardia municipal Sr. Garduno,	13.338
7.- Guardia de la P.M. Sr. Rey,	9.500
8.- Guardia de la P.M. Sr. Romero,	9.500
9.- Alquaril, Sr. Agudo,	9.500
10.- Alquaril, Sr. Aradilla,	9.500
Total	133.338

Importan las gratificaciones concedidas para

el citado ejercicio, la figuraada cantidad de ciento veintisiete mil trescientas veintiocho pesetas, que se braran efectivas a los funcionarios anteriormente relacionados con sujeción a lo dispuesto en la precitada circular de la Dirección General.

b.) Para el ejercicio de 1.970.- Para el expresado año se conceden asimismo las gratificaciones complementarias que seguidamente se especifican:

Puestos	Ordenanza serv pal de a
1.- Oficial Sr. Bardem Gato,	7.000
3.- Auxiliar Srta. María Romero.....	20.000
3.- Auxiliar Sr. Diar Gata,	18.000
4.- Auxiliar Sr. González García, ..	18.000
5.- Babo-Jefe de la P.M. Sr. Garduño, ..	13.000
6.- Guardia de la P.M. Sr. Rey,	11.000
7.- Guardia de la P.M. Sr. Romero,	11.000
8.- Alguacil Sr. Agudo,	11.000
9.- Alguacil Sr. Arcadillas,	11.000
Catal	130.000

Importan por tanto, las gratificaciones fijadas para el actual ejercicio, la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Revisión de la Plantilla de Personal.

En atención a lo previsto en la regla 31-3 de la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de febrero último, dictada para desarrollar el Decreto 33/15/1.969, de 19 de diciembre, y a la vista de la Plantilla de personal de esta corporación, actualmente en vigor, el Ayuntamiento, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oido el informe evaluado por la Secretaría municipal y tras detenida y amplia deliberación, acuerda por unanimidad proponer a dicho centro directivo la modificación de referida Plantilla en la forma que a continuación se detalla.

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS:

Subgrupo a).- Cuerpos Nacionales:

Un Secretario, grado 18.

Campos
deport

D

Subgrupo b) Escala técnica administrativa:

Un oficial, grado 7. (a extinguir).

Subgrupo c) Escala auxiliar:

Tres auxiliares, grado 5.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES:

Subgrupo a). Policía municipal:

Un cabo-jefe, grado 6.

Dos Guardias, grado 4.

GRUPO D.) SUBALTERNOS:

Das Alquileres, grado 1. (una a extinguir)

Se faculta ampliamente a la Presidencia para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, dirija atento y redondo escrito al Ilustísimo señor Director General de Administración Local, solicitando la modificación de la Plantilla de Personal de esta corporación con las reclucciones de puestos de trabajo que se indican.

Ordenanza reguladora del servicio municipal de aguas.

Igualmente a propuesta razonada del Dr. Presidente, oída la Secretaría municipal y después de sometido el asunto a discusión, el Ayuntamiento acuerda unánimemente establecer una Ordenanza reguladora para el servicio municipal de aguas, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 47/1.966, de 30 de julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local, desarrollado por orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967, facultándose ampliamente al Dr. Presidente para la mejor ejecución de lo acordado.

Campo de actividad deportiva.

Por el Dr. Presidente se informa a continuación sobre la necesidad de dotar a esta población de un recinto que pueda destinarse con exclusividad a actividades deportivas de la juventud, pero teniendo en cuenta de que un complejo polideportivo requeriría una inversión que, de momento, escapa a las posibilidades financieras de la corporación, entendida y así lo proponen a los señores reunidos, destinar una porción de los terrenos existentes en "los Olmos de Santa Ona"; de los bienes privativos municipales, para que con carácter provisional y sin ningu-

ma otra obligación por parte del Ayuntamiento se destine al desarrollo deportivo de la juventud local.

La Corporación, estudiando el asunto con el mayor interés y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta de la Presidencia, faltando a la misma para la delimitación de terreno que ha de destinarse provisionalmente al campo-socialesportivo, instalaciones y demás actividades que resulten necesarias para la ejecución de lo acordado.

Propuesta aumento salario encargado servicio de agua.

Por el Sr. Presidente se manifiesta seguidamente haber sido requerido de manera reiterada por el encargado de los motores de elevación de agua, D. Manuel Soreniana Rey, para que le fuera dumentado el salario asignado por dicho trabajo, por lo que lo ponía en conocimiento de la Corporación para la resolución que procediera, informando al respecto que sobre dicho particular se había pronunciado la Comisión Permanente, en sesión de treinta y uno de diciembre último, en el sentido de que tal petición se sujetara a las posibilidades presupuestarias; en virtud de instancia presentada por el mismo en tal sentido.

El Ayuntamiento, oido informe de la Secretaría Municipal y tras celebrar, acuerda por unanimidad elevar los salarios de dicho trabajador en la cantidad de Nueve mil seiscientas pesetas anuales, (9.600), siempre y cuando se braga cargo de la lectura de contadores y demás servicios propios del abastecimiento de agua.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas, del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

= Sobre rayado, línea dos, folio 46 = "Mn oficial,

Señores
Alcalde
D. Diego la
Tárque
Conce
D. Agustín
Fernand
• Francisco
• Francisco
• Cesario
• Manuel
• Feliciano
• Jose Mi
Secret
d. Manue

grado 7. (a extinguir).^o Talc.

Alcalde

Franco Rey

Franco Diaz

Bernardo Rosas

Fernando Medina

José Bernaldo Gata

Feliciano Páezo García

José Miranda Gata

Sesión extraordinaria de 10 de marzo de 1.970. solemne,
para la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Tarakquemada.
Concejales,
D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
• Francisco Rey Díaz
• Francisco Díaz Bellido
• Cesario Bernáldez Oliva
• Manuel Bernáldez Morato
• Feliciano Páezo García
• José Miranda Gata
Secretario,
D. Manuel Valenzuela Padilla

En seguida de trámite, a las veintidós horas del día diez de marzo, de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Código Reformado de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad,

aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos.	Consignación Presetas.
----------	------------	------------------------

Presupuesto de Gastos.

I. Personal activo,	1.457.993
II. Material y diversas,	413.070
III. Bases Pasivas,	164.691
IV. Deuda.	00
V. Subvenciones y participaciones en ingresos.	43.059
VI. Extraordinarias y de capital,	144.970
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	33.718
Total del Presupuesto de Gastos.	2.357.500

Presupuesto de Ingresos.

I. Impuestos directos,	143.393
II. Impuestos indirectos,	51.770
III. Tasas y otros ingresos,	393.032
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.664.559
V. Ingresos patrimoniales,	66.339
VI. Extraordinarias y de capital	00
VII. Eventuales e imprevisibles.	39.548
Total del Presupuesto de Ingresos.	2.357.500

Resumen.

Importan los gastos.	2.357.500
Importan los ingresos.	2.357.500

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 168º de la Ley de Régimen Local, acuerda

leñoso

Pres

D. Diego

Faúnd

lón

D. Agustín

Fernando

Francisco

Francisco

Manuel

Feliciano

Césareo

Severo

D. Manue

que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo, al Ilustreísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria del dia 7 de abril de 1.970.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taraquemada.

Conejales,

D. Agustín Eugenio Agudo

* Fernando Medina Montero

* Francisco Rey Diaz

* Francisco Diaz Bellido

* Manuel Bernaldez Morato

* Feliciano Pascual Garmia

* Cesáreo Bernaldez Oliva

Secretario

D. Manuel Valenzuela Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del dia siete de abril de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Taraquemada y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentaria-

Asistencia.

mente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 894 de la Ley de Régimen Local.

Tifaron
bracion

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno, excepción hecha de los concejales Basquete Montero y Miranda Gata, el primero por encontrarse ausente de esta localidad, y el segundo por causa que se ignora.

Aprobación actas anteriores.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura de los buroddores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día diez de marzo último, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 840 del precitado Reglamento.

Declar
via sobre
subveniu

Disposiciones y corri-
pondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de cuanto sigue:

1.- Conservación de vías pecuarias.- Circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Jedia es de marzo pasado, número 86, por la que se tralada otra de la Subsecretaría de Gobernación, por la que se dictan instrucciones en relación con la integridad y conservación de las vías pecuarias de los respectivos términos municipales.

2.- Ayuda Delegación Local de Juventudes.- Atenta carta del Dr. Delegado Provincial de Juventudes, de fecha treinta y uno de marzo anterior, por la que agradece la subvención anual concedida a la Delegación Local de Juventudes.

3.- Matadero sanitario.- Copia de atenta carta dirigida por el Sr. Alcalde a D. Carlos Compañón de Jedia veinte, de tan repetido mes de marzo, relacionada con el asunto del Matadero sani-

tario de esta localidad.

Titación fechas ele-
bración sesiones.

A propuesta razonada del Sr. Presidente, oída la Secretaría Municipal y después de breve deliberación, se acuerda fijar como fechas para la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, las que a continuación se detallan:

a). Sesiones del Pleno municipal.- Dentro de la segunda semana de cada mes, preferentemente un martes, y a la hora que se fije por la Presidencia.

b.) Comisión Permanente.- Los martes de cada semana, a las trece horas.

c.) La Presidencia queda facultada para anticipar o diferir las fechas señaladas si coinciden en días festivos o por motivos que así lo aconsejen.

Declaración urgente

En atención al reducido plazo que se fija por la vía obras con cargo a sujeción para la ejecución de las obras de ampliación de red de distribución de agua y alcantarillado general, y pavimentación de varias vías públicas de esta localidad, con cargo a la subvención de bien mil pesetas (100.000) recientemente concedida por el Gobierno Civil de la provincia, con destino exclusivo a minimizar la crisis de desempleo involuntario, a la que se contraen los acuerdos adoptados por este Pleno en sesiones de 23 de diciembre y 9 de febrero últimos, así como a la necesidad de invertir un elevado porcentaje de la misma en mano de obra, ambos extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites dilatorios de la subasta o concurso-subasta; esta Corporación, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oido informe de la Secretaría -Intervención municipal-, y después de sencilla discusión, acuerda por unanimidad declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las expresadas obras y, en su consecuencia, se instruya el oportunamente sumario de excepción conforme a la facultad prevista en los artículos 311, apartado c), de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de

1955, y 41, párrafo 3, del Reglamento de contratación de las corporaciones locales de 9 de enero de 1.953; debiendo aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Cierre.

Y no siendo otras las asuntos a tratar, al orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas, el indicado día, firmando todos los señores asistentes económico, el Secretario de lo que certifico.

Asist

Apert. y
antenu



M. Basquete de Prado
A. Pugnino Agudo
F. Medina Montero
J. Bernáldez Oliva
F. Gómez
F. Bellido
F. Rey
J. M. Miranda
M. Bernáldez Morato

Dispone
respon

Sesión ordinaria del día 19 de mayo de 1.970.

Señores asistentes:

- Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Farraguemada.
Concejales.
D. Agustín Pugnino Agudo
• Fernando Medina Montero
• José Miranda Gata
• Francisco Rey Díaz
• Francisco Díaz Bellido
• Feliciano Parro García
• Cesáreo Bernáldez Oliva
• Manuel Bernáldez Morato
Secretario
D. Manuel Tatenna Padilla

En la villa de Segura de la Sierra, a las veintiuna horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta basa consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Farraguemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al anagrama quidan relacionados; con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocada.

conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales, en relación con el 393 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno, exceptión hecha al concejal D. Francisco Basquete Montero, que se encuentra ausente de esta localidad.

Apert. y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Elecciones Procuradores en Cortes.- Decreto de Gobernación 1347/1970, de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de varias provincias, entre los que figura esta de Badajoz, señalándose el día 14 del próximo mes de junio para su celebración.

2.- Aprob. Presupuesto Ordinario, t. 970.- Resolución del Delegado de Hacienda de cuatro de mayo en curso, por la que se aprueba el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio económico.

3.- Servicio extinción de inundaciones - circular de la D. Exma. Diputación Provincial de fecha seis de abril último por la que se informa de la creación del servicio provincial de extinción de inundaciones, constitución de varias unidades móviles de primera salida en determinadas poblaciones como cabecera de cuencas entre ellas, Ourense de los Caballeros, y acompañada de la ordenanza final reguladora de la

prestación de refrendo servicio.

H.- Matadero sanitario.- Carta del señor Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Dirección General de Ganadería, de fecha 37 de abril p.s.d.o, por la que informa sobre la suspensión de actividades en el Matadero sanitario de esta localidad, y que copiada literalmente, es como sigue:

"Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Ganadería. Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria.- Madrid, 37 de Abril de 1970.- Sr. D. Diego Basqués de Prado Tarragüemada.- Alcalde.- Leguña del Bierzo (Badajoz).- Mi distinguido amigo.- Iban el ruego de que me disculpe por el retraso en contestarle a su amable carta en relación con el Matadero sanitario, paso a informarle que en estos momentos los compromisos técnicos adquiridos con la comunidad europea en relación con la lucha contra las pestes porcinas nos llevan a no realizar los aprovechamientos sanitarios de porcinos procedentes de focos de dichas enfermedades.

"Por tanto puedo anticiparle que de momento y a partir de 1º de mayo no se enviarán cerdos a dicho Matadero para sacrificio sanitario y que si fuese preciso volver a utilizarle se harían consultas previas a las personas interesadas, entre ellas, ese Ayuntamiento, para solventar los inconvenientes del posible funcionamiento de dicho centro.

"Con el agrado de siempre, le saluda atentamente suyo afemo, Firmado. Carlos Campaíre Fernández."

5.- Saluda alcalde de Badajoz.- Atento saluda del señor Alcalde de Badajoz, D. Antonio Biellar Basaldúero, por el que partiliza su toma de posesión de dicho cargo, y ofreciéndose en el mismo, acordándose futurato.

6.- Ambulatorio Seguro de Enfermedad.- Atenta carta del señor Alcalde de Trujillo de la Sierra, de

Inform
la Alce

fecha dove se los comientes, acompañada de copia de otra dirigida al mismo por el señor Gobernador Civil, relacionadas ambas con la realización de gestiones en orden a la consecución de un Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad en dicha ciudad, acordándose prestarle la máxima colaboración.

7.- Transporte escolar.- Atento saluda al señor Director de la Sección Dilegada Mista del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Treguinal de la Sierra, y contestación de la Alcaldía al mismo, relacionado con gestiones a realizar para la consecución de ayudas de transporte escolar para alumnos de esta localidad en dicho centro docente.

8.- Toma de posesión Presidente Diputación.- El señor Presidente informa sobre el nombramiento y reciente toma de posesión del cargo de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, de D. Julio Binfuegos Zinárate, acordándose felicitarlo por su nombramiento y ofrecerle la máxima colaboración posible en beneficio de la Provincia.

A continuación toma la palabra el señor Presidente para rendir una amplia información al Pleno sobre determinados asuntos de indudable interés municipal, entre los que destaca los relacionados con la enseñanza y educación física, en sus niveles de "Primaria" y "Media", que según informe recogido en organismos competentes quedan en suspensión hasta tanto sea publicada la nueva Ley de Educación, que se está discutiendo por la Comisión correspondiente en las Cortes; y también el relativo al funcionamiento del Matadero Sanitario dentro del eje urbano de la población, cuyas actividades han quedado igualmente suspendidas con efectos desde primero del mes en curso, y que posiblemente no volverá a funcionar por razones ya explicadas en la carta del Sr. Comisario Fernández, Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Provincial. La corporación se dio por enterada de cuan-

Expediente declarativo de urgencia obras urbanización.

to ha informado la Presidencia.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente sumario para la declaración de urgencia y determinar la excepción de subasta o concurso, de las obras de urbanización de varias vías de esta localidad en cuya financiación intervienen fondos especiales de paro obrero;

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de abril último, acordó declarar en principio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras de urbanización, en atención al reducido plazo que concede la Superioridad para invertir y justificar una subvención procedente de fondos especiales de paro obrero, incompatible con las formalidades dilatorias de la subasta o concurso; ordenando la tramitación del oportuno expediente sumario, al que debían incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado quedan unidas al expresado expediente certificaciones libradas por la Secretaría municipal acreditativas de la urgencia con la que ha de invertirse dicha subvención, por su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, evaluando su dictamen preceptivo es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la urgencia en la ejecución de las obras y, como consecuencia de ello marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayada;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores -

Sesión
distrito
tradic

membros que componen este Ayuntamiento Pleno y, por tanto, el numero suficiente para legal validar del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

Todos los precectos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado e), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1.955, y 30, regla 12, y 41, número 3, del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los precectos legales anteriormente invocados, las obras de urbanización de las calles Angustias, Héctoro Ferrero, Ramírez de Prado (segundo tramo), Fuentes y Bardenas, tanto por lo que respecta a la inversión de la indicada subvención de paro obrero, como a las aportaciones de los vecinos beneficiados por las obras.

SEGUNDO. Se faculta todo lo ampliamente que en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la ejecución de las obras por administración o contratación directa.

Sesionamiento del
distrito 1º, efectos 14-
tadísticos.

En relación con escritos recibidos del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Estadística, vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de Octubre de 1.969, y oido informe de la Secretaría municipal, este Ayuntamiento, después de sometido el asunto a amplio debate, acuerda por unanimidad dividir el Distrito primero de esta localidad en dos secciones, cada una de las cuales comprende la siguiente delimitación.

a). Sesión primera.- Se delimita por la linea divisoria que comprende la acera de numeros pares de calles Héctoro Ferrero y Ramírez de Prado, la Plaza de Cipriano desde el número 9 hasta el

número 19, la acera de números impares de calle San Roque, desde el número 1 hasta el número 9, la acera de números impares de calle San Francisco, desde el número 1, hasta el nº 5, la acera de impares de calle General Mola, desde el número 1 hasta el número 47, acera de números impares de calle Carriona (último tramo) y camino de Pedreras, hasta terminación del perímetro urbano.

b.) Sección segunda.- Esta delimitada por la línea divisoria que comprende, la acera de números impares del último tramo de calle Lardero, acera de números impares de calle Castillo, acera de números impares de calle San Roque, desde el número 11 hasta el 33; acera de números pares de calle San Francisco desde el número 2 al número 6, acera de números pares de General Mola, desde el número 2 hasta el número 46, acera de números pares del último tramo de calle Carriona y del camino de las Pedreras, hasta terminación del perímetro urbano.

Aprob.
za Reg
virio m
Aguas.

Rotularian vías pú-
blicas y numeración de
edificios.

En relación con el acuerdo anterior por mi, el Secretario, se informa cumplidamente sobre la necesidad de llegar a la seguridad absoluta de mantener al dia la rotulación de todas y cada una de las vías públicas existentes en el perímetro urbano de la población, así como que los edificios estén perfectamente numerados; y ello tanto por lo que respecta a los trabajos relativos a los próximos Censos Generales de Población y de Edificios y Viviendas, que habrían de realizarse con referencia al treinta y uno de diciembre del año en curso, como a los próximos trabajos relacionados con el nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, que entre otros prevé la formación de un plano parcelario de la localidad.

Sa Corporación, previa declaración de urgencia con arreglo a lo previsto en el artículo 293.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio

de 1.955; a propuesta razonada del señor Presidente y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad que se realicen tales trabajos con la máxima diligencia, para lo cual se efectuará una detallada revisión de la rotulación de todas y cada una de las vías públicas y la numeración de la totalidad de los edificios; autorizándose el encargo inmediato del material (placas o rotulos y numeros) que resulten necesarios.

Aprob. espte Ordenan- Visto el expediente que se tramita para el establecimiento
ta Reguladora ser- de una nueva ordenanza reguladora del servicio munici-
pial de suministro
de Aguas de esta población; y

Resultando, que esta Corporación, en sesión plenaria cele-
brada el dia 16 de marzo ultimo, acordó por unanimidad la implantación de la referida ordenanza con sujeción a las previsiones legales de aplicación; facultándose a la Presidencia para la ejecución de lo acordado;

Resultando, que en atención a lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 del pasado mes de abril, se incorpó el oportuno expediente al que se incorporan, junto al texto de la citada Ordenanza, los siguientes documentos: estudio económico redactado por la Secretaría munici-
pal, conforme a lo previsto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 35 de febrero de 1.967, por la que se desa-
rrolla lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1.966,
de 33 de julio, y la memoria formulada por la Presi-
dencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 818-4 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto 1.953;

Resultando, que pasado el expediente a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ésta lo dictamina favorablemente, proponiendo la aprobación del mismo en sus propias terminas, cuyo extremo queda igualmente acreditado en referido expediente;

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para el establecimiento de la tan requerida Or-
denanza, según facultad que le es prativa con arreglo a los preceptos del Régimen Local, entre

tras el artículo 108 del texto refundido de 24 de junio de 1955 y el 5º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio del mismo año; así como establecer con carácter general la exigencia de derechos y tasas por la prestación del indicado servicio público en régimen de autofinanciación del mismo;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros de que se compone este Ayuntamiento Pleno, y por tanto, el número suficiente para la validez del acuerdo que al respecto haya de ser adoptado;

Considerando, que el expediente que es examinado se encuentra debidamente tramitado, habiéndose aportado al mismo la documentación exigida por los preceptos legales de aplicación;

VISTOS, los preceptos anteriormente invocados, entre otros concordantes y de aplicación; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y oído informe de la Secretaría Municipal, este Ayuntamiento, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente de que se hace mérito, que incluye el texto correspondiente a la ordenanza reguladora y tasas aplicables del Servicio Municipal de Aguas; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

Aprobación gastos con cargo a Impresos y vestidos.

También a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría Intervención y tras breve debate, el Ayuntamiento acuerda aprobar los siguientes gastos con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, partida 7.3101 del Presupuesto Ordinario vigente:

1.- Gastos de transferencias y comisiones bancarias.....

H60

2.- Portes paquetes desde la Parada a la

Suma y sigue.....

H60

Segundo
Comité
mariano

Aprob. e
Firación

Suma anterior	H.60 Pts.
Tetelosa de material de oficinas, y otros	90 .
3.- Derechos de revisa de armas de los agentes de la Policía municipal	85 .
H.- Repuestos para el buquinoscopio del servicio de reconocimiento de heridos, de la Inspección municipal Veterinaria,	120 .
Total	695 .

Importan los anteriores gastos, la figurada cantidad de seiscientas noventa y cinco pesetas.

Seguro de asistencia sanitaria a funcionarios.

Igualmente a propuesta del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada discusión, se acuerda por unanimidad facultar ampliamente a la Alcaldía para que debidamente asistido del infrascrito Secretario, gestione un seguro de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Corporación que cubra los riesgos de enfermedad con prestaciones asistenciales médico-quirúrgicas y hospitalarias, hasta tanto cubra los mismos la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Aprub. efecto de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario vigente, número 1 de este ejercicio; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención, sosteniendo su criterio sobre la necesidad de modificar créditos en el expresado presupuesto, deducidos de determinadas compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, propone sean habilitadas diferentes partidas a encuadrar en el estado de gastos del mismo;

Resultando, que la Comisión informativa de Hacienda de esta Corporación, cumplimentando dictamen de la Alcaldía-Presidencia, evalió su correspondiente dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó los oportunos estados de aumentos y deducciones con expresa propuesta de ser aprobadas en sus

vo de
nora-
mo es-
doso y
íblico

te la
e com-
mercio -
especto

minina-
dozose
a por

entre
dad
orma-
taria
la dis-

re in-
edien-
to co-
y tan-
uis;

mista-

é, oida
ate, el
tes gas-
resu-
inario
tas.

160

160

propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto en el referenciado decreto de la alcaldía y en consonancia con la obligación impuesta por el artículo 686 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictamina igualmente en sentido favorable, estimando necesarias las habilitaciones de créditos en la forma propuesta por la citada Comisión informativa;

Informe
Reducir

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación para ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, por cuanto que las mismas se deducen de compromisos y obligaciones adquiridas mediante acuerdos concertados;

Considerando, que la corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de créditos con arreglo a la facultad que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que forman parte de este Ayuntamiento y, por tanto, el quórum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya sido adoptado sobre el particular;

SISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el precedido artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, y después de un amplio debate, esta Corporación acusada por unanimidad aprobar integralmente y en sus propios términos el siguiente numeral uno mil novecientos setenta de modificaciones de créditos, de que se hace merito, infra-

do en la cantidad de dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro pesos, (308.894); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Informe económico.

Reducción de gastos.

A continuación, por omisión, el secretario, se da lectura de un informe económico con suelta propuesta de reducción de gastos, poniendo de relieve la verdadera necesidad que existe de sanear en lo posible la hacienda municipal, y evitar en lo sucesivo la postura liberal de la corporación para determinadas clases de inversiones, siguiendo así un criterio manifiestamente contrario a lo dispuesto por las siguientes disposiciones, concretamente el artículo 180 del Reglamento de Haciendas locales y Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de noviembre de 1.959, que recomienda la máxima austerioridad en determinados gastos, conducta ésta que reiteradamente viene recomendando-se por dicho centro directivo en las instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento, consciente de la responsabilidad que le abacusa en materia económica, la propuesta del señor Presidente y conforme al parecer de la Secretaría-Intervención, acuerda ajustar los gastos al criterio de la máxima austerioridad y reducir, en lo posible, los de carácter voluntarios o partidas globales que figuran encuadradas en los presupuestos anuales, hasta llegar a un efectivo saneamiento de la hacienda municipal, y concretamente:

Primero.— Tentar como principio básico de la política económica de la Corporación la de la máxima austerioridad en toda clase de gastos, y especialmente:

1. Gastos de personal:

a). Tener en cuenta en tiempo y forma oportunos, una vez obtenida la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de diez de marzo del año en curso, sobre modificación de

la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en la regla 315-3 de la circulal de dicho Centro Directivo de 14 de febrero ultimo, dictada para desarrollar el Decreto 3315/1969, de 19 de diciembre.

b.) Considerar amortizada la plaza de oficial administrativo, una vez se resuelva el expediente de jubilación del funcionario que actualmente la desempeña en propiedad.

c.) Suprimir dentro del cuadro del personal del régimen laboral el puesto de trabajo referente a encargado de los motores de agua, por entender no queda justificado su contenido laboral, ni aún siquiera en jornada reducida.

3.- Suministros de medicamentos:

a). Sin perjuicio de continuar dispensando la totalidad de las especialidades farmacéuticas, se redirían los gastos que ocasionan los suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal, exigiéndose el pago por parte de los beneficiarios de una tercera parte del importe de los medicamentos, siendo también de su exclusiva cuenta los medicamentos cuyo importe sea igual o inferior a veintiún pesetas, a partir del segundo semestre del actual ejercicio.

b.) No obstante ello, el señor Presidente quedaría plenamente facultado para autorizar dispensas de recetas cuya cuantía rebasen el importe señalado y sin abono por parte de los beneficiarios de la tercera parte, en casos de probada excepción o urgencia, con cuya finalidad podría requerir el asesoramiento del personal facultativo.

3.- Gastos voluntarios:

Se evitará, en la medida de lo posible, toda clase de gastos de carácter voluntario.

SEGUNDO: Control de la gestión económico-fiscal.

A tenor de las atribuciones que le son conferidas por la legislación vigente y base se de las de

Reconoci
quinque
dia mun

ejecución del Presupuesto ordinario en vigor, por la Secretaría-Intervención se controlaría la recaudación que se efectue o deba efectuarse, ordenando sobre los trabajos que deban acometerse en toda gestión económica a fin de evitar toda clase de defraudación y ajustar la recaudación a las previsiones de la actual ordenación fiscal.

TERCERO.- Pago de deudas.

Se faculta ampliamente al señor Presidente, para que debidamente asistido de la Secretaría-Intervención, fije una prelación de pagos encaminada a enjugar las deudas contraídas por este Ayuntamiento, hasta llegar a la eliminación de las mismas.

CUARTO.- Para el próximo ejercicio económico y sucesivos, se estudiaría una modificación de las vigentes Ordenanzas fiscales, que permita de hecho una mayor capacidad de recursos económicos.

Reconocimiento 6º:
quinquenio al Guad.

dia municipal Sr. Rey.

Vista la instancia que suscribe el Guardia de la Policía municipal afecto a la Plantilla de esta corporación D. Fidelio Rey Benegas, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del sexto quinquenio, invocando para ello el hecho de haber prestado ininterrumpidamente treinta años de servicios al día veintisiete de abril último; este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, 12-2 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 80 de mayo de 1.953, e instrucciones complementarias que desarrollan las referidas anteriores, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad, conceder al referido funcionario el aumento gradual que solicita, con efectos económicos y administrativos de la indicada fecha de veintisiete de abril próximo, y en cuantía del 77'56% sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no trayéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés hora, treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

Asiste

Aprobado
turno



D. Diego Basquete de Prado
Fernando Medina Montero
Francisco Basquete Montero
Francisco Pérez Díaz
José Miranda Gata

Fernández

F. Medina

Bernal
López

Ección
Procuras
Representa-
ciones.

Sesión extraordinaria de 4 de Junio de 1.970. (Designación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes, Representante de los Municipios de esta provincia.)

Señores asistentes:

- Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquenada.
Concejales.
D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
Francisco Basquete Montero
Francisco Pérez Díaz
Francisco Díaz Bellido
Feliciano Paseiro García
Manuel Bernáldez Morato
José Miranda Gata
Secretario accidental.
Hna María Romero Pérez

En la villa de Segura de la Sierra, a las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reunieron en única convocatoria en esta casa consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquenada, y asistidos de mí, el secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y hora, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados según lo

los
e este
x, de
in a
eado
onni-

Asistencia.

Aprobación acta an-
terior.

(Firma)

Elecciones parciales
igna-
mien-
tos de
recon-
el fisco
men en
ben-
el señor
do Sa-
el le-
cación
los de
uidan
a fina-
raordi-
y horas
y regla-
en lo

previsto en los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asisten al acto todos los señores que constituyen el Ayuntamiento Pleno, a excepción del señor Bermúdez Aliva, por causa que se ignora.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el art. 240 del precitado Reglamento.

Elegiciones parciales. Seguidamente manifiesta el señor Presidente, que Procurador en Cortes está en sesión, no tiene otra finalidad que la de proponer a los señores Representantes Municipales, mediante votación ordinaria, a la elección de un Comisionario que represente a este Ayuntamiento en la de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia, que tendría lugar en la capital de la misma y ante la Junta Provincial del Censo, constituida en Mesa electoral, el día catorce del presente mes de junio, en la Casa de la Cultura de la Excelentísima Diputación Provincial, sita en Plaza de Minayo, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos 9 al 12 del Decreto 1485/1.967, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas al efecto.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario accidental, se hace una amplia referencia del Decreto 1847/1.970, de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales y de las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de la circular nº 86 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha dieciocho de los corrientes.

Designación del compromisario.

Se pasa a continuación a repartir los papeles entre los reunidos, y después de efectuada la votación con las formalidades de rigor, por la Presidencia, se procede a verificar el escrutinio, que ofrece el siguiente resultado:

- a.) Número de votantes. - Nueve. (9)
- b.) Número de votos válidos. - Nueve. (9)
- c.) Número de votos obtenidos: Por el señor basquete de Prado, siete votos. (7) y D. Agustín Eugenio Agudo, dos votos. (2).
- d.) Número de votos en blancos. - Ninguno.

Proclamación del compromisario.

Consecuente con el resultado que acusa la anterior votación, se declara proclamado compromisario de este Ayuntamiento para representar al mismo, en la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, a D. Diego Basquete el Prado Saraguenada, — que ocupa el cargo de Alcalde-Presidente.

No siendo otra la finalidad de la presente sesión plenaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el secretario accidental, de lo que certifico.

Lierre.

T. Vedia

Maria Romero

Fra. Murienda

J. J. Diaz

Perez

B. Ruiz

A. Lopez

Lopez

Dijo
respo

Apertura
un act

J. Viver
Perez

D. Diego E
Saraguen

lone

D. Agustin
Tebuan

J. Jose M
Francisc

Feliciano

M. Manuel
Seco

D. Manuel
,

D

Sesión ordinaria del dia 18 de junio de 1.970.

aprele-
la vo-
la Pe-
que D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.
concejales,

✓ bas- D. Agustín Eugenio Agudo
de la F. Fernando Medina Montero
Taraquemada.
la Jose Miranda Gata
repre- Francisco Basquete Montero
dador Feliciano Páez García
secre- Manuel Bernáldez Morato
tario Secretario,
D. Manuel Valenzuela Padilla

Asistencia.

Apertura y aproba-
ción acta anterior.

Disposiciones y co-
respondencia.

En la villa de Segura de León, a las trece horas, treinta minutos del dia dieciocho de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados; con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 393 del texto refundido de la Ley del Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Francisco Rey Díaz, D. Francisco Díaz Bellido y D. Benito Bernáldez Oliva, por causa que se ignora.

Deklarada públicamente abierto por la Presidencia, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del mencionado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Resolución de la subsecretaría de Hacienda.

Presidenta del Fondo Nacional de Hacienda Muni-
cipales de fecha 30 de mayo ultimo, por la que se pu-
blica la liquidación practicada para distribuir
la dotación definitiva de dicho fondo entre los
distintos grupos de municipios y correspondiente
al pasado ejercicio económico de mil novecen-
tos sesenta y nueve; informándose al respecto por
la Secretaría-Intervención, que la cantidad a per-
cibir por diferencia entre lo ingresado por la
Delegación de Hacienda y lo que corresponde con
arreglo a la referida liquidación, es la de no-
venta y seis mil, ciento veintuna pesetas, -
(96.181).

3.- Escrito de la Oficina Provincial de la Mu-
nicipalidad Nacional de Previsión de la Administra-
ción Local, que remite proyecto de convenio para pa-
go aplazado, según lo solicitado por esta corpo-
ración, conforme al acuerdo adoptado por la Co-
misión Permanente en sesión de diez de abril úl-
timo, acordándose después de oido informe de
la Secretaría-Intervención, desistir de la referida
operación en razón de haberse concedido escasa
cantidad para el pago aplazado, y por tenerse
noticias de que en fecha próxima se efectuarán
importantes ingresos por parte de la Delegación
de Hacienda; siendo, por tanto, innecesaria la
referida operación.

Ampliación infor-
me económico.

Acto continuo, por el infrascrito secretario-Inte-
rventor, se rinde una ampliación al informe
económico dado en sesión de diciembre de
mayo pasado, en relación con los ingresos que
esta corporación tiene pendiente, especialmente por
lo que respecta a los que ha de efectuar la Delega-
ción de Hacienda por participaciones y compen-
saciones a cargo del Estado; extendiéndose así
mismo en su información a los motivos y tra-
mitación reglamentaria de los expedientes relati-

Rotula:
nuevas
ciones de

vos a las modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios anuales, que, generalmente suponen la tramitación de dos expedientes con cargo a los presupuestos resultantes de la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior y por transferencia de los créditos encuadrados en los presupuestos preventivos, unas veces motivados por compromisos u obligaciones adquiridas por la corporación, y otras, por la necesidad de complementar créditos que evidencian marcada insuficiencia para atender las obligaciones propias de su competencia.

Rótulación para nuevas denominaciones de vías públicas

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de diciembre de mayo último, sobre rotulación de vías públicas, con vistas a los próximos trabajos census y al nuevo régimen de exacción de la contribución territorial ibibana, y en atención al hecho de existir un considerable número de calles que carecen de nombre concreto; esta comisión, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal, y en atención a la competencia atribuida por el artículo 101-2, apartado a,) del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y respetando en lo posible denominaciones vulgares de algunas vías, acuerda por unanimidad conferir los nombres que a continuación se señalan a las vías que asimismo se especifican:

a.) Distrito 1º. 1.- Sección 1º.

1.- Cerro Gordo. (Calleja del), ubicada entre las calles de General Mola y Ramón y Cajal.

2.- Iglesia entre Carriona y Plaza de los Caídos.

3.- Pelaj (Calleja del), entre Plaza de Eusebio de Olano y calle Ramón de Prado.

4.- Santiago, entre Plaza de Eusebio de Olano y calle Ramón de Prado.

5.- Lierpel entre General Mola y Ramón y Cajal.

6.- Granja de bueyos, entre bueyos e Hdez.

so serrano.

b). Distrito 1º. 3.- Sección 8º

7.- Alfarería, entre carretera y extramuros.

8.- bries de mármol, entre bristo de la Reja y otros muros.

9.- blica, entre Pedreras y Romanos.

10.- Ollerías, entre bristo de la Reja y Portugalijo.

11.- Gravaria de Huertas, entre Huertas y Moya - sección.

c). Distrito 3º. 3.- Sección 1º.

12.- cementerio, entre Diaz Cardenal y camino al mismo nombre.

13.- budilleras, entre Ramírez de Prado y José-Antonio.

14.- Jorge Manrique, entre blaves García y Díaz Cardenal.

15.- Blana (calleja), entre José-Antonio y blaves García.

16.- Matadero, entre Sandres Miranda y 14 de Septiembre.

17.- Malineta (la), entrante de budilleras.

18.- Monjas (casas), entre San Roque y General Franco.

19.- Pelay Pérez Correa, entre General Franco y Alonso de Cárdenas.

20.- Virgen de los Remedios, (Plazuela) entre blaves García y Díaz Cardenal.

Cambien, y en relación con otro acuerdo adoptado en sesión de la indicada fecha de diecinueve de mayo anterior, se acuerda facultar a la Alcaldía para el encargo y ejecución de los trabajos correspondientes a las indicadas vías públicas; trabajos estos que se llevarán a efecto a la brevedad posible, a fin de ultimar las previas a los de los Censos Municipales.

medida
blaves P
tion.

Oprob
ción Po
ro accesi
calidad

Seguro de asistencia. De conformidad con lo acordado por este

medica a funcionarios Pleno, en la citada sesión de diciembre del próximo
y blancos Paivai corpora pasado mes de mayo, se presenta a la consideración
vion.

D

de los señores reunidos propuestas medidas por varias So-
ciedades especializadas para la contratación de una
póliza de seguro de asistencia sanitaria a los funcio-
narios y blancos Paivai de la Corporación, que cubra
los riesgos de enfermedad con prestaciones médico-qui-
rúrgica y hospitalaria, hasta tanto cubra los mis-
mos la mutualidad Nacional de Previsión de la
Administración Local.

El Ayuntamiento, examinadas las referidas pro-
puestas y oido informe de la Secretaría municipal,
acuerda por unanimidad concertar los servicios mi-
dico-quirúrgicos y sanatoriales con "Alianza médica
extremena S.A.", facultándose ampliamente al señor
alcalde para suscribir la oportuna póliza a fin
de que pueda regir la contratación de estos ser-
vicios asistenciales a partir del próximo semestre,
informando de ello a este Pleno.

Aprob. y financia A continuación es presentado a la considera-
ción Proyecto de modificación de los señores reunidos el Proyecto técnico de
nuevo acceso a esta lo. las obras de nuevo acceso a esta localidad, por
las calles de San Francisco y Santa Cruz, redacta-
do por el Ingeniero el Carnaval D. Antonio Lunes
Gordillo, y que comprende la urbanización -
integral de las referidas vías.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presiden-
te, puebla informe del infraestructo levantario-Interven-
tor y tras deliberada y amplia discusión, acuer-
da por unanimidad:

Primerro. Aprobar el expresado Proyecto técnico,
que cuenta con un presupuesto de ejecución de obra
por contratar por importe de un millón doscientos
treinta mil quinientos pesetas (1.330.500), cuyas
obras se encuentran incluidas en el Plan Provin-
cial de Obras y Servicios del actual bimbo 1970/71,
parte correspondiente a cooperación provincial,

y que cuenta en su finanización con una aportación municipal de trescientas siete mil seiscientas veinticinco pesetas. (307.635).

Segundo.- En atención a lo dispuesto en los artículos 434, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 5º-3 de la Ley 85/1963, de 31 de diciembre; precectos de aplicación del Reglamento de Haciendas Locales - de 4 de agosto de 1.953, y ordenanza fiscal de este Municipio reguladora de la imposición de contribuciones especiales, se aplicarán éstas a los propietarios, o sujetos obligados al pago, de los edificios beneficiados por las obras, simultaneando las que giran sobre las instalaciones de los servicios con las relativas al aumento de valor de los inmuebles afectados, y en los porcentajes mínimos autorizados, en atención al promedio del nivel económico de los vecinos afectados.

Tercero.- En atención a la escasez de medios económicos de esta Corporación, se faculta ampliamente al señor Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite de la Excelentísima Diputación Provincial ayuda financiera en concepto de anticipo económico reintegrable al amparo de lo dispuesto en el artículo 255-6, apartado e), del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local; así como interesar una ayuda económica de la Comisión administradora del Presupuesto para la Prevención del Paro Obrero, que se destinaría igualmente a financiar dichas obras y especialmente a jornales que se invertían para mitigar el desempleo involuntario.

Cuarto.- Aprobar, en principio y sin perjuicio de los reajustes que se logren necesa-

rios al confeccionarse el presupuesto, la siguiente financiación de obras.

Pesetas.

- | | |
|--|---------|
| a.) Por imposición de contribuciones especiales. | 115.000 |
| b.) Antropo económico de carácter reintegrable, a gestionar de la Diputación Provincial, Sección de Cooperación. | 175.000 |
| c.) Subvención de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero. | 36.100 |

Totales. 336.100

Importa la anterior financiación, la figurada cantidad de Trescientas veintiseis mil cien pesetas, (336.100.)

Quinto. - servirá de base para la aplicación de contribuciones especiales, el líquido imponible de los edificios afectados, con las correcciones de dicha base imponible que pueda acordar este Ayuntamiento atendiendo las posibles mejoras de las fuentes ubicadas en las calles afectadas por las obras.

Sexto. Se faculta amistosamente al señor Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente:

a.) Para que, debidamente asistido del infranquito secretario-interventor, forme el correspondiente presupuesto extraordinario, base legal para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el artículo 696 del tan respetado texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b.) Para la tramitación simultánea del expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo.

c.) Para solicitar de la Diputación Provincial y Comisión Administradora del Impuesto

para la Prevención del Paro obrero, la ayuda financiera a que hace referencia el punto tercero de este acuerdo.

d.) Para reajustar las cantidades que forman los distintos conceptos han de servir de base financiera para la formación del correspondiente Presupuesto extraordinario.

Istancia de D. An- Vista la instancia que suscribe el vecino del citado barrio basquete de Pta. D. Antonio basquete de Prado y Carrasquedilla, con do, s/. obras pavimentación del domicilio en calle General Mola, 6, por la que solicita calle Romano. ta la ejecución de pequeña obra que suprima un desnivel existente en la calle Romano, dotándolo con rampa suave, así como efectuar breve cuaflán en la esquina de los tramos escolares, de forma que permita una adecuada circulación con vehículos motorizados; esta Corporación, oido informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, concederle autorización para efectuar las obras, previo señalamiento y con la vigilancia y asesoramiento de la Comisión informativa de Urbanismo.

Pregos y preguntas Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento, no haciendo uso de este espacio.

Cierre.

Tanto no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todas las señoras asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.



Alonso *Roxo* *Hoyos*
F. Vela *J. Gómez*
Foto. Ministro *Presidente* *versión*

Senores
Pres
D. Diego
Jaraq
C.

D. Agustín
+ Fernan
+ Francis
+ Francis
+ Felicia
+ Manue
+ Cecilia
Sec

D. Manue

Asis

Asiste
el a

Diput
meli

(Signature)

Sesión extraordinaria del dia 30 de junio de 1.970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquet de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
y Fernando Medina Montero
y Francisco Díaz Bellido
y Francisco Rey Díaz
y Feliciano Rámon Gómez
y Manuel Bernáldez Morato
y Esteban Bernáldez Oliva
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Disposiciones y correspondencia.

En la villa de Segura de León a las trece horas, treinta minutos del dia treinta de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado y Taraquemada, y asistidos al mi, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para lo que han sido citados previa y reglamentariamente, conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero que se encuentra ausente de esta localidad, y D. José Miranda Gata, por causa que se ignora.

Declarada públicamente abierta por la Presidenta, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente aclarados respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del mencionado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Varante Secretaría - Resolución de la Dirección

General de Administración Local de 27 de mayo ultimo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio actual, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, entre los que figura esta de Segura de Abón.

3.- Subvención para obra.- Tesorito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia núm. 3164, fechado 4.8, de fecha 3^o de los corrientes, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión en principio de una subvención de setenta y cinco mil pesetas, (75.000), para combatir el desempleo involuntario de esta localidad, interesándose al efecto datos sobre la obra o servicio en que deba ser invertida, época de ejecución de los trabajos, coste total de la obra, porcentajes a destinar en mano de obra, y materiales, aportación municipal y de cualquier otra procedencia.

La autorización, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría Municipal y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primerº: Invertir referida subvención en la obra de urbanización de la Plaza de España.

Segundo: Señalar como época de ejecución de los trabajos, el verano o principio de otoño.

Tercero: El coste total de la obra, es de ciento veinticinco mil pesetas. (125.000).

Cuarto: Se prevé que el porcentaje mínimo destinado a mano de obra será de un sesenta por ciento, y en materiales de un cuarenta por ciento.

Quinto: Las aportaciones para la financiación de las obras serán las siguientes:

1.- Aportación del Ayuntamiento. 75.000

Suma y sigue. 25.000

Gasto e
Impres

Recom
quien

Cie

	Pesetas
Suma anterior.	35.000
3.- Otras aportaciones.	35.000
3.- Con cargo a Paro abierto.	75.000
Total.	145.000

Gasto con cargo a
Imprevistos.

A propuesta del señor Presidente, oido informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontado con el documento que lo justifica, este Ayuntamiento haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y bases de ejecución del presupuesto ordinario en vigor, acuerda por unanimidad ordenar un gasto por importe de veinticinco pesetas (25) a favor de D. Ramón Briso Miranda, por trabajos efectuados a esta corporación, que se girará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Reconocimiento quinquenal al Sr. Agudo. Vista la instancia que suscribe el Alguacil municipal de la plantilla de esta corporación D. Fernando Agudo González, por la que solicita la concesión del sexto quinquenio, invocando para ello, haber cumplido treinta años de servicios ininterrumpidos; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría Municipal y lo dispuesto en los artículos 380 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 123 de la Ley 108/1963, de 30 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.958, e instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad concederle referido aumento gradual con efectos económicos y administrativos de veintidós de junio actual, con aplicación del 77.156% sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, a las catorce horas, quince minutos

Cierre.

Pesta
35.000
35.000

del indicado dia, firmando todos los señores
asistentes conmigo el secretario, de lo que certifico.

Aprob. y
acta

D. C. P. D.

R. Barrio

F. G. Rey

F. Valenzuela

M. Martínez

P. Rey

F. Martínez

J. M. Díaz

C. Pérez

D. Diego
Basquete

Sesión ordinaria del dia 11 de agosto de 1.970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Martínez
José Miranda Gato
Manuel Bernáldez Morató
Francisco Rey Díaz
Francisco Basquete Montero
Feliciano Pasmo García
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León,
a las trece horas, treinta minutos del
dia once de agosto de mil novecientos
setenta, se reúnen en primera convoca-
toria en estas casas consistoriales, ba-
jo la presidencia del señor Alcalde D.
Diego Basquete de Prado Taraquemada,
y asistidos de omni, el secretario de la
Corporación, todos los señores miembros
de la misma, que al margen qui-
dan relacionados, con la finalidad
de celebrar la sesión ordinaria con-
vocada para esta fecha, para la
que han sido citados previa y regla-
mentariamente, conforme a las previsiones
del artículo 191 del Reglamento de Organización
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las cor-
poraciones locales, en relación con el 294 del
texto refundido de la Ley de Régimen Local.—

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
que componen este Pleno, a excepción de D. Fran-
cisco Díaz Bellido y D. Cesáreo Bernáldez Oliva.

por causa que se ignora.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, por omni, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 350 del presente Reglamento.

Disposiciones y co-
respondencia.

Dentro de este espacio, se da sumplida cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Obligaciones escolares.- Circular número 110 del Gobierno Civil, de fecha 17 de julio anterior, (B.O. de la Provincia del 28) sobre obligaciones escolares de los Ayuntamientos; informando el señor Alcalde, habrá sido tomada debida nota para el cumplimiento de la misma.

2.- Servicio Provincial Extinción de Incendios.- Circular de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 24 de julio último, sobre régimen de aportaciones municipales para el sostenimiento del servicio Provincial de Extinción de Incendios; claudicándose lectura asimismo del anuncio publicado por dicho organismo en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma fecha, estableciendo un plazo de quince días para la formulación de las alegaciones que quedan estimarse procedentes.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y visto el artículo 253 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, tras breve deliberación acuerda por unanimidad adherirse a las bases generales de aplicación, para todos los Municipios de la Provincia, sin oponer ninguna clase de alegaciones.

3.- Ante el económico reintegrable. Atentas comunicaciones de la Excepcional Diputación Provincial, de fechas 9 de julio pscd, y 1º del actual, números 3498 y 3987, por las que se informa de la concesión y se remite ejemplar del convenio de anticipo económico reintegrable, por importe de Ciento sesenta y cinco mil pesetas (175.000), destinado a la financiación parcial del Proyecto de nuevo acceso a esta localidad por las calles San Francisco y Santa Cruz; acordándose por unanimidad tramitar a tal efecto el oportuno expediente, en orden a recabar la pertinente autorización de la Delegación de Hacienda.

4.- Ambulatorio seguro de enfermedad. Atenta carta del señor Alcalde de Trujillo de la Sierra, de fecha 25 de julio último, por la que informa acerca de las gestiones realizadas en orden al funcionamiento de un ambulatorio del seguro de Enfermedad en dicha ciudad, que irradia su ámbito de acción a la extensa comarca de la que es cabecera.

Del Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y en atención a los includables beneficios que en el aspecto sanitario se derivarian de la puesta en funcionamiento del referido centro sanitario, después de ponderada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad adherirse a la petición formulada con tal finalidad, razonándose sobre los beneficios que reportaría a esta población.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario Refundido, y Anual de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en

Fijación
impres
aplicac
iones e

Modelo
Servicio
de Aqu

Cuentas munici
pal, 1.969.

(D)

el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la comisión municipal permanente, del que resulta que dichas búsquedas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de su exposición al público, y tramitada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del Presupuesto, y definitiva para la de administración del Patrimonio, según dispone el artículo 79º de la precitada Ley de Régimen Local.

Fijación líquidos imponibles para aplicación contribuciones especiales.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha dieciocho de junio pasado, sobre financiación del Proyecto de las obras de nuevo acceso a esta población, más concretamente en cuanto se refiere al punto quinto, - sobre bases de aplicación de contribuciones especiales, es presentada a la consideración de los señores reunidos relación circunstanciada de las fincas urbanas afectadas por las mismas.

La corporación, oido informe de la Secretaría - Intervención y tras amplio debate acuerda por unanimidad, que pase a dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Policía urbana.

Modelación para el servicio municipal de aguas.

Con la vinia del señor Presidente, por el infrascrito secretario se somete a la consideración de los señores reunidos, un modelo de política de abanado, tarjeta de anotaciones para los mismos, recibos y demás documentos de anotaciones y control, con propuesta de que sean usados en cuanto se refiere a la prestación del indicado servicio municipal de aguas, una vez sean aprobadas la Ordenanza y tarifas reguladora del mismo, y sin perjuicio de aproverchar, en cuanto fuere posible, la ac-

Reconocimiento
de quinquenios.

Tu tal modelación impresa de que se dispone; acordándose por unanimidad aceptar dicha propuesta, para la cual se formula amistosamente al señor Presidente.

Cier

Vistas las instancias suscrites por D. Saturnino Romero Pérez y D. José Aradilla Oyola, Guardia de la Policía Municipal y Alguacil de la Plantilla de esta población, por las que solicitan el reconocimiento y disfrute del tercer quinquenio, invocando sobre ello haber prestado quince años de servicios ininterrumpidos al día diecinueve del julio último; esta Corporación, visto lo dispuesto en los artículos 350 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 1º-2 de la Ley 108/63 de 20 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1.952, e instrucciones complementarias que desarrollan los preceptos anteriores; de conformidad con los informes evacuados por la Secretaría Municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder a los referidos funcionarios los aumentos graduales que cada uno solicitan, con efectos económicos y administrativos de la indicada fecha, al diecinueve de julio pasado, y con aplicación del 38'1% sobre sus sueldos bases y retribuciones complementarias.

Dilig

Festividades reli-
giosas.

A propuesta del señor Presidente, visto informe de Secretaría y después de breve debate, se acuerda por unanimidad autorizar al mayordomo de San Roque, para que organice los festejos en honor del Santo Patrono, ateniéndose a los mínimos gastos, en atención al acuerdo adoptado el diecinueve de mayo del corriente año, y superviniéndose el respectivo.

Puegos y pregun-
tas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecim

one;
dida
sia -

Cierre.

satur-
sola,
nail
as que
tercer
pres-
sidos.
vposta.
30 de
de 24
e 80 de
ia de
2, e
tan los
as in-
cipal
por
unio-
uno
trati-
e julio
de sus
anias.-
e inter-
te, se
el ma-
rancie
, ate-
enron
mayo
cor-
parte
brei-

miento, no haciendo uso de este espacio.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las diez y media horas, cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, como lo hizo el secretario, de lo yo el secretario, certifico.



A. Cola

François

Fayant

José M. Gómez

F. J. Díaz

M. Benítez

P. Roca

Bragado

López

Diligencia.

a los efectos previstos en el artículo 381 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Financiero de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar, no ha sido convocada la sesión ordinaria que corresponde celebrar, por no tratarse con asuntos de que tratar en la misma.

Segura se toca a de Septiembre 1.970

Al Presidente,

A. Cola

Al Secretario,

François



Sesión extraordinaria del dia 29 de Septiembre 1.970.

Disposiciones
para

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.
Concejales,
D. Francisco Ruiz Díaz
" Francisco Basquete Montero
" José Miranda Gata
" Feliciano Pascual García
" Manuel Bernáldez Morato
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a
las trece horas treinta minutos del día
veintinueve de Septiembre de mil no-
cientos setenta, se reunen en primera co-
vocatoria en estas casas turísticas,
bajo la presidencia del señor Alcal-
de D. Diego Basquete de Prado Tara-
quemada, y asistidos de mí, el Secreta-
rio de la Corporación, todos los seño-
res miembros de la misma que al má-
gen quedan relacionados, con la fina-
lidad de celebrar sesión extraordina-
ria convocada para esta fecha para la que
han sido citados previa y reglamentariamente
conforme a las previsiones del artículo 191 del Re-
gamento de Organización, Funcionamiento y ri-
gimen jurídico de las Corporaciones locales, en
relación con el 394 del texto refundido de la Ley de
Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que
componen este Pleno, a excepción de D. Agustín Cu-
genio, D. Fernando Medina Montero; D. Francisco
Díaz Bellido y D. Cesáreo Bernáldez Oliva, el
primer por enfermedad, el segundo por
ausencia, y los dos restantes por causa
ignorada.

Apert. y aprobación

Declarada abierta públicamente por la
Presidencia, por mí, el secretario, se procede
en primer término a dar íntegra lectura
del borrador del acta correspondiente a la
sesión anterior, que es aprobado por la uni-
versidad de los señores asistentes a la misma;
quedando formalmente advertidos respecto
de la obligación que les señala el artículo 340
del citado Reglamento.

1.970
ma
dia
nac-
ria co-
ristes
local-
tara-
cereta-
as seño
al mar
a fina
ordina
la que
mente,
del Re-
y ri-
les, en
ley de

res que
tin Cu-
mico
va, d
o per
ca -
la
ocede
etura
a la
la una-
moma;
electo
lo 840

Disposiciones y corres-
pondencia.

Dentro de este espacio, se da cumplida cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida, que a continuación se detalla:

1.- Modif. preceptos Reglamento Organización. - Decreto 8483/1.970, de 33 de agosto, por el que se modifica determinados preceptos del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1.954, en materia de elecciones municipales.

2.- Campañas electorales concejales familiares. - Decreto 3615/1.970, de 13 de septiembre, por el que se regulan las campañas electorales de concejales de representación familiar.

3.- Convocatoria Elecciones Municipales. - Decreto 3619/1.970, de 13 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales.

4.- Campañas electorales Concejales familiares. - Orden de Gobernación de 28 de septiembre actual, por las que desarrolla las normas del Decreto 3615/1.970, sobre campañas electorales de concejales de representación familiar.

5.- Calendario electoral. - Circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 24 de septiembre en curso (B.O. de la Provincia del 26), por la que se publica el calendario electoral para las elecciones municipales de 1.970, confeccionado por la Dirección General de Administración Local.

6.- Reconocimiento de cerdos. - Circular de la Secretaría Provincial de Sanidad de fecha 1º de los corrientes (B.O. de la Provincia del 31), por la que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria.

7.- Modificación plantilla de personal. - Decreto de la Dirección General de Administración Local, número 7/1508, fecha 1º de septiembre

actual, por el que se traslada resolución de dicho centro directivo que otorga su visto a la amortización de la planilla de oficial administrativo de la plantilla de esta corporación; publicándose la misma, además, en el Boletín Oficial de esta provincia nº 300, de 7 del mismo mes.

8.- Subvención Universidad.- Escrito de la Dirección General de Administración Local, Secretaría Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asentamiento, número 1732, de fecha 10 de agosto último, por la que se autoriza el pago de la subvención acordada en favor del Patronato de la Universidad de Badajoz.

Aprob. anteproyecto presupuesto extraordinario. (Nuevo acceso a la comisaría, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto del presupuesto extraordinario número 1, formado para atender la aportación municipal al proyecto de las obras de "nuevo acceso a Segura la Torre, por las calles de San Francisco y Santa Cruz", redactado con sujeción al plan de financiación acordado por este Pleno en sesión de diciembre de junio último; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto al que se acompaña memoria, plan financiero, artificiales unidas al mismo, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda, y demás antecedentes que sirvieron de base para su confeción, así como las bases de ejecución de referido presupuesto, con objeto de que los señores reunidos puedan examinar referida documentación.)

Por la Presidencia se informa seguidamente que, según lo previsto en el "Orden del día" de nº 1. (Nuevo acceso a la comisaría, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto del presupuesto extraordinario número 1, formado para atender la aportación municipal al proyecto de las obras de "nuevo acceso a Segura la Torre, por las calles de San Francisco y Santa Cruz", redactado con sujeción al plan de financiación acordado por este Pleno en sesión de diciembre de junio último; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto al que se acompaña memoria, plan financiero, artificiales unidas al mismo, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda, y demás antecedentes que sirvieron de base para su confeción, así como las bases de ejecución de referido presupuesto, con objeto de que los señores reunidos puedan examinar referida documentación.)

Vistas las expresadas documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de los preceptos aplicables de la ley del Régimen

Aprob
del mo
de crec



Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.953, y, con suavemente, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario número uno, formado para trae frente a la aportación municipal a las obras del nuevo acceso a esta población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, por un importe de trescientas veintiseis mil cien pesetas (326.100), conforme a la financiación acordada en sesión plenaria de diciembre de junio pasado, y en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

Segundo. - Aprobar asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario relacionadas por la Secretaría-Intervención.

Tercero. - Que se anuncie su exposición al público por término reglamentario de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Cuarto. - A los efectos de establecer las bases para la fijación de cuotas individuales en orden a la imposición de contribuciones especiales, que figuran en la financiación acordada por este Ayuntamiento, se acuerda sean aplicadas en razón de la longitud de las fachadas de los edificios beneficiados por las obras, quedando en este sentido modificado el acuerdo adoptado por este Pleno en la indicada sesión de diciembre de junio último, y ello, por considerar imposible su aplicación en razón de los líquidos impensables de las edificaciones afectadas.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario, número 3 de este ejercicio; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención,

Aprob. expd. 2/70
de modificaciones
de créditos.

expresando su criterio sobre la necesidad de modificar créditos en el expresado presupuesto, dentro de determinados compromisos adquiridas por el Ayuntamiento, propone sean suplementadas diferentes partidas a encuadrar en el estado de gastos del mismo;

Resultando, que la Comisión informativa de Hacienda de esta Corporación, cumplimentando decreto de la Alcaldía-Presidencia, trajo su correspondiente dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó los oportunos estados de aumentos y deducciones con expresa propuesta de ser aprobados en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal en atención a lo dispuesto en el referenciado decreto de la Alcaldía y en consonancia con la obligación impuesta por el artículo 386 del Reglamento de 17 de mayo de 1.952, dictamina igualmente en sentido favorable, estimando necesarios los suplementos de créditos en la forma propuesta por la citada Comisión informativa.

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación para ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, por cuanto que las mismas se deducen de compromisos y obligaciones adquiridas mediante acuerdos corporativos; —

Considerando, que la Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de créditos con arreglo a la facultad que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que forman parte de este Ayuntamiento y, por

Aprobación de ejercicio

Obras, ción Plena.

tanto, al quorum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya de ser adoptado sobre el particular;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el prectado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1.955, y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipal, y después de amplio debate, esta corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número 101 mil novecientos setenta, cifrado en la cantidad de setenta y una mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas. (71.244) debiendo continuar su tramitación reglamentaria.

Aprob. excepto despues
de la
revisión de créditos
de ejercicios cerrados.

Acto seguido se examina el expediente que se instruye para la devolución de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, y ésta, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría Municipal y vistos el dictámen examinado por la Comisión informativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1.955, y 398 al 394 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, se proceda a la anulación de créditos a favor del este Ayuntamiento por importe de dieciocho mil novecientos veintidós pesetas (18.938) y en contra del mismo, por importe de cuatro mil ochocientas cuarenta y seis pesetas. (4.846).

Obras de urbanización Plaza de Copeña.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de junio último, y atendiendo las dificultades que se presentan para la confección del proyecto tec-

nio de urbanización de la Plaza de Bayana,
precisamente por la necesidad de reservar la
mayor parte del pavimento en condiciones que
permitan la celebración de las tradicionales fes-
tas de encierros de vaquillas, por el señor Presi-
dente se informa a los reunidos sobre la pretensión
de resolver este problema con carácter definitivo,
apuntando posibles soluciones.

El Ayuntamiento, admitiendo las sugerencias
hechas (por la Presidencia, oída la Secretaría
municipal y tras amplio y ponderado deba-
te, acuerda (por unanimidad) facultar amplia-
mente al señor Presidente para el encargo del
correspondiente Proyecto técnico de las citadas
obras de urbanización de la Plaza de Bayana,
con expresa indicación al Ingeniero projectista
de que tal proyecto contendrá el espacio libre
necesario para la celebración de dichas tra-
ditionales fiestas de "encierros de vaquillas";
recogida de aguas, acerados que faltén, explan-
ación y aparcamientos de vehículos, y a ser posi-
ble, algunos espacios verdes.

No siendo otros los asuntos contenidos en
el "orden del día", de orden del señor Presiden-
te se levanta la sesión, a las quince horas
del indicado día; firmando todos los conve-
nientes, conmigo el secretario, de lo que certifico.



D. Diego
Torres
Francisco
Manuel
Feliciano
Serrano
D. Manuel

en la mañana
de

versión

disponible

Señores
Presidente

D. Diego
Torres

Francisco
Manuel

Feliciano
Serrano

Francisco
Manuel

Feliciano
Serrano

Francisco
Manuel

Serrano

D. Manuel

D

Sesión ordinaria del dia 31 de Octubre de 1.970.

Senores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete del Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero
D. Francisco Basquete Montero
D. Francisco Díaz Bellido
D. Manuel Bernáldez Morato
D. Feliciano Rauro García
D. Francisco Rey Díaz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

Asistencia.

Apertura y aprobación acto anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

- 1.- Elecciones Municipales - Orden de la Presidencia

del Gobierno de 10 de los corrientes, por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de concejales de representación familiar, y Orden del Ministerio de Trabajo del 13 del mismo mes, por la que se dan normas para facilitar a los trabajadores el cumplimiento de sus deberes electorales.

3.1. Elecciones a consejeros locales del Movimiento.- Decreto 2628/1.970, de 33 de septiembre, por el que se sancionan las Bases de Procedimiento Electoral del Movimiento, y órdenes de la secretaría General de 30 de setiembre último y 9 de octubre actual, por las que se convocan elecciones a consejeros locales del Movimiento y por la que se desarrollan las citadas bases de procedimiento electoral, respectivamente.

Contratación para la promoción razonada del señor Presidente, oido celas del "Cerro Gordo" informe de la secretaría municipal, y en atención al acuerdo adoptado por la comisión Permanente en sesión celebrada el día trece de los corrientes; esta corporación, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

Primeros.- Prorrogar los actuales contratos de cesión mediante canon, de las parcelas o lotes de las fincas "Cerro Gordo" y "Blanos de Santa María", exclusivamente por un año más, caducando definitivamente la vigencia de los mismos, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Segundo.- Para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y uno, el canon exigido por cada lote o suerte, no será inferior al seis por ciento del valor en venta de los mismos, según exigencia del artículo 75 del Reglamento de Bienes de 37 de mayo de 1.955; a cuyo efecto se requerirá la correspondiente valoración periódica y dictamen de la comisión informativa de Hacienda.

Tercero.- Una vez rescindidos los actuales

Revis
ras fu

Autori
reclam
nueva
catast
tica.

contratos, se instruirá el oportuno expediente para el arrendamiento de las expuestas fincas mediante subasta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 507 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, 13 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales de 9 de enero de 1.953 y 75 del presente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si el Ayuntamiento no acordase con anterioridad dar distinto uso a la totalidad o parte de referidos predios patrimoniales.

Cuarto. Del presente acuerdo se dará audiencia a los adjudicatarios titulares de los contratos actuales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en su derecho.

Seguidamente se da lectura de una propuesta de la Secretaría-Intervención, sobre la necesidad de proceder a una revisión de la actual ordenación fiscal de este Ayuntamiento, con vistas al próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y uno y sucesivos, de forma que permita una mayor capacidad de recursos económicos, según se tiene acordado por este Pleno en sesión de diecinueve de mayo último.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y tras amplia discusión acuerda por unanimidad pasar referida propuesta a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, a la que se facilitará por la Secretaría-Intervención los antecedentes que se juzguen necesarios, elevándose el expediente a este Pleno para la resolución que en definitiva proceda.

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de escrito recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de la Piquera Rustica, número 544, de fecha 3 del

Revisión Ordenanzas fiscales.

Autorización para reclamar contra nueva evaluación catastral de Rustica.

mes en curso, al que se acompaña Relación de tipos evaluatorios unitarios de las tierras de este término, que se somete a exposición pública para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso; así como del edicto que con tal finalidad se publica en el Boletín Oficial de la provincia número 224, correspondiente al día 6 de los corrientes.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría Municipal y haciendo uso de la facultad que le corresponde con arreglo a los artículos 121-3º) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 122-4º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.958, en relación y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Avance Catastral de Rustica de 28 de Octubre de 1.918 y órdenes del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 1.964 y 16 de febrero de 1.965; tras amplio y ponderado debate acuerda por unanimidad, facultar tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interponga ante el servicio del Catastro de Rustica de la Provincia y presentación en la Junta Provincial de ésta, el correspondiente recurso contra la pretensión de elevar los líquides imposiciones de referida contribución, con base en la angustiosa y depresiva situación por la que atraviesan las distintas explotaciones agropecuarias, señalándose como otras sustitutivas las actualmente en vigor.

Necesidades escolares.

Acto seguido se da íntegra lectura de una certificación expedida por el señor Secretario de

la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, se fija diez y nueve del ones en curso, por la que se traslada acuerdo adoptado por la misma relacionado con las necesidades escolares de esta población, presentándose a la consideración de los señores reunidos un ejemplar actualizado del censo escolar.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primerº. - Fijar como verdaderas necesidades escolares de este Municipio las que a continuación se detallan:

a). La creación, como mínimo, de cuatro nuevas secciones o unidades escolares para la enseñanza general básica.

b). La construcción de un grupo de once nuevas aulas o secciones para impartir la citada enseñanza general básica, bien conjuntamente o por separado en dos grupos de ocho y cuatro, de los cuales cuatro se destinarian a las unidades de nueva creación, y el resto de ocho, para sustituir otras tantas locales escolares que a juicio de esta corporación no reúne las condiciones docentes actualmente exigibles.

c). La construcción de seis nuevas viviendas para maestros, que junto a las cuatro existentes completaría en número de diez viviendas, que es el que se considera preciso para cubrir las necesidades reales de este orden en esta población.

d). Finalmente, en atención a que el número total de unidades escolares equivaldría a los de un colegio nacional, con exclusión de las dos escuelas de parvulos, resultaría necesario dotar al complejo escolar de esta localidad con los siguientes servicios adicionales:

1. Un campo polideportivo.
2. Sala de usos múltiples (reuniones del profesorado, actos culturales y formativos, etc.)
3. Vivienda para encargado de la custodia y conservación de las distintas edifica-

ciones escalares.

H. Comedor escolar y dependencias anexas (alma-
cín y cocina).

SEGUNDO.- Como aportación municipal la Corpo-
ración se compromete formalmente al ofrecimiento
gratuito de los solares que resulten necesarios para
la construcción de las nuevas edificaciones, no pu-
diendo comprometerse a ninguna clase de aporta-
ción económica por tratarse de municipio deficitá-
rio, que requirió de un estudio económico por par-
te del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales, y al que se le con-
tinúa cumpliendo de la cantidad que venia
percibiendo por el concepto de recurso especial -
mivelador presupuestario.

TERCERO.- Se faculta amistosamente al señor Alcalde-Presidente Isara que, en nombre y legal repre-
sentación de este Ayuntamiento, redice las gestio-
nes pertinentes en orden a la mejor ejecución
de lo acordado, y especialmente Isara que eleva
la correspondiente solicitud al Excelentísimo
señor Gobernador Civil, Presidente de la Cuen-
ta Provincial de Construcciones Escalares.

Propuesta de gastos
con cargo a Pm-
previstas.

Vista la propuesta de gastos que formula la
Presidencia, de conformidad con el informe de
la Secretaría-Intervención y una vez confronta-
da con los documentos que la justifican; u-
ta corporación haciendo uso de la facultad
que le confiere el artículo 707 de la Ley de
Régimen Local, texto refundido de 24 de ju-
nio de 1.955, y bases de ejecución del Presu-
uesto Ordinario en vigor, acuerda por una
unanimidad aprobarla en cuantía de siete mil
trecientas noventa y siete pesetas. (7.397), con
imputación al crédito establecido en la par-
tida 7.3101 del Presupuesto Ordinario en vigor.-

Preguntas y preguntas
Conocido el fallecimiento del que fue al-

LXXXV

Senores
Pres

D. Diego
Isara
Cón

D. Fermín
Francés

calde de esta población D. Nicolás Montero Aguilera, se acordó por unanimidad, hacer constar en acta, los sentimientos de condoleencia de esta corporación.

Llorre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden al señor Presidente se levanta la sesión, a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, económico el secretario, de lo que certifico.

D. D. D.

F. Medina
Fernando Diaz

F. Rey

F. Diaz
M. Bernardo
H. Arguello

J. J.

Sesión extraordinaria de 25 de Octubre de 1.970, sobre declaración de vacantes de concejales.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Faraquemada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero
• Francisco Basquete Montero
• Francisco Rey Díaz
• Francisco Díaz Bellido
• Feliciano Raso García
• Manuel Bernardo Morato

Secretario acetal,

• Sta. María Romero Pérez

En la villa de Segura de León, a las trece horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en única convocatoria en estas casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Faraquemada, y asistidos - de mi, el Secretario accidental de esta Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al organizar quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han-

67

sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Agustín Tardón, D. José Miranda Gata y D. Cesario Bermúdez Oliva; el primero por encontrarse enfermo, y los restantes por causa ignorada.

Apertura y aprobación.

Declarada abierta por la Presidencia, y de acuerdo a la anterior orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, a la que formalmente se les advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Declaración de vacantes de concejales.

A continuación y por la Presidencia, se informa a los señores reunidos que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión plenaria, según les constaba a todos por el contenido del "orden del día" de la convocatoria, no era otra que la de proceder a la declaración de vacantes de concejales por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1950, así como las de aquéllos a quienes afecta la renovación trienal según las normas de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informa cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el objeto de esta sesión, facilitando cuantas explicaciones se juzguen pertinentes.

dando lectura del Decreto 3619/1.970, de 13 de Septiembre, por el que se convocan elecciones municipales; del precepto articulo 40 y demás concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, algunos de cuyos preceptos han sido modificados por el Decreto 3483/1.970, de 31 de Agosto, y diversas circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dándose por enterada de lo concerniente a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar la no existencia de vacantes por ninguna de las causas enumeradas en el T.o respectivo artículo 40 del Reglamento de 17 de mayo de 1.958, ni por desfunción.

SEGUNDO.- Los concejales que han de cesar por afectarles la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan:

a). Por el tercio representativo de la institución familiar, don José Miranda Gata.

b). Por el tercio de representación sindical, don Agustín Eugenio Agudo.

c). Por el Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales, don Fernando Medina Montero.

Resulta, por tanto, que las vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, son tres, una por cada uno de los grupos representativos familiar, sindical y de entidades.

Por último, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares del Gobierno Civil de la provincia de fechas 34 y 35 de Septiembre próximo pasado (B.B. 00. de la Prob. de 36 y 37 del mismo mes), por el Secretario de la Corporación se libren sendas certificaciones de esta acta al excelentísimo señor Gobernador Civil y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo.

Cierre.

electoral.

No siendo otro el objeto de la presente se-
sión, de orden del señor Presidente se levanta
la misma, a las trece horas, y cuarenta y un
minutos del indicado dia, firmando to-
dos los señores asistentes, conmigo, el secreta-
rio accidental, de lo que certifico!

Aldo T. Medina *F. P. R.*
José Díaz
M. Brey *Asist.*
Perez *Asist.*
Harganet *Morales*

Señor:
Presidente
D. Diego
Jaúregui
Cónsul

D. Fernández
Francisco
Francisco
José O.
Manuel
Esteban
Secretario
D. Manuel

Asist.

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 339
del Reglamento de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de las Corporaciones Locales,
por medio de la presente se hace constar,
no ha sido convocada la sesión ordinaria
que correspondía celebrar, por no contarse
con asuntos de que tratar en la misma.

Segura de Llán a 30 de Noviembre 1.970
(El Presidente)

Aldo

El Secretario,

H. R.

Asiste
Pacto

Aprob.
yecto Pre-
dinary
-ees a la

(A)

Sesión extraordinaria del dia 3 de Diciembre 1970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Conejales,

D. Fernando Medina Montero
• Francisco Pay Diar
• Francisco Ibar Bellido
• José Miranda Gata
• Manuel Bernáldez Morato
• Esteban Bernáldez Oliva

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

Asistencia.

En la villa de Segura de Segura al oírden a las diecisiete horas del dia dos de Diciembre de mil novecientos setenta, se reunen en seguida convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos por mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la primera de las sesiones extraordinarias convocadas para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo, D. Francisco Basquete Montero y D. Félixiano Rasero García, el primero por enfermedad y los dos restantes por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la la misma; los que quieran advertirlos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del presente Reglamento.

Aprob. definitiva Pro-
yecto Presupuesto de la situación, que la presente reunión extraordinaria m.E. (Nuevos de día de este Pleno en la primera sesión de las sesiones a la localidad), convocadas para este día, no tiene otro objeto

289
miento
ocales,
estar,
inaria
ontar-
nismo.
1.970
taras,

que el de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número uno, que comprende las obras de nuevo acceso a esta población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, el que habiendo permanecido expuesto al público por término y en forma reglamentaria, no había sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación; hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación.

Con tal motivo por mi, el Secretario-Interventor, se vuelve a dar lectura de todas y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y de los conceptos que comprende el establecimiento de ingresos, así como cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites exigidos para la confección de estos documentos económicos; y brevemente disertado cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Considerar confeccionado el Proyecto de presupuesto extraordinario del que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimiento legales; y, en consecuencia, aprobarlo definitivamente, sin perjuicio de la sanción superior que corresponda, en cuantía de ~~trecientas veintisiete mil~~ cien pesos (326.100), con nivación de sus estados de gastos e ingresos.

SEGUNDO. - Que el indicado Proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañando de la totalidad de la documentación remitida, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y tablero de anuncios de esta casa, según di-

pone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683, y por alguna de las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, ambos del precitado texto legal.

TERCERO: Finalizado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la referida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al Ilustísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones si las hubiere.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Alf. D.

F. Melia

C. Blaue

A. Bocanell

Francofficio

F. Gómez Rey

J. M. Jiménez Pérez

Sesión extraordinaria del dia 3 de Diciembre 1970

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saragumada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero
• Francisco Rey Díaz
• Francisco Díaz Bellido
• José Miranda Gata
• Manuel Bernáldez Morato
• Leandro Bernáldez Oliva

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de león, a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos del dia dos de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde D. Diego Basquete de Prado Saragumada y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la segunda de las sesiones extraordinarias convocada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio Aguado; D. Francisco Basquete Montero y D. Feliciano Pasero García; el primero por enfermedad, y los restantes por ausencia, de esta localidad.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Disposiciones y co-
respondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publica-

das y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Censo General.- Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre último, por la que se dictan instrucciones para la formación de los censos Generales de la Nación.

2.- Actualización de pensiones.- Decreto 3.083/1.970, de 15 de Octubre, por el que se actualizan las pensiones de la Mutualidad de la Administración Local.

3.- Ordenanza servicio de agua.- Resolución del Gobierno Civil de la provincia, de fecha seis de noviembre último, por la que se aprueban con carácter provisional las tarifas del servicio municipal de Agua de esta localidad, informándose que ejemplar autorizado de la misma, ha sido elevado al servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, a los efectos procedentes.

4.- Prestamos extraordinarios Posito.- Escrito del señor Intendente del Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura, de fecha trece de noviembre del año en curso, por el que se ofrece al Posito de esta localidad un préstamo de ciento setenta mil pesetas. (170.000) para atender necesidades de los ganaderos de esta localidad acordándose dar publicidad de referido ofrecimiento a los labradores y ganaderos, y de interesarles este préstamo extraordinario para el asunto a la Cuenta Administradora del Posito para la resolución que proceda.

5.- Nuevo acceso a esta localidad.- Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 269, fecha 10 de noviembre actual, página 18355, por la que se anuncia subasta para contratar obras entre las que se encuentra el nuevo acceso a esta localidad por las calles de San Francisco y Santa Cruz, por el tipo de licitación de un millón

descentes treinta mil quinientos pesos (1.320.500),
consignandose ademas plazo de ejecución, fiuras
y documentación a presentar para optar a la ex-
enta.

6.- Agradecimiento.- Atenta carta de la señora vi-
uda de D. Nicolás Montero Aguirre, agradeciendo
los sentimientos de condolencia expresados por su
Corporación con motivo del fallecimiento de
su esposo, que fue alcalde de esta población.

Informe de la Al-
caldía.

Suma la palabra seguidamente el señor Presi-
dente para informar a los señores reunidos so-
bre la audiencia concedida por S.E. el Jefe del Es-
tado Español al Pleno de la Cámara. Disputación
Provincial que tuvo lugar el pasado dia veinti-
cinco de Noviembre, así como de la visita de
cumplimiento que se giró a su altera Real el Prin-
cipe de Gaspáu, a las que asistió en su calidad
de Disputado Provincial, causandole ambas una
gratísima impresión. El señor Alcalde terminó
su informe resaltando la magnifica represen-
tación que ostentaba la Corporación Provincial
especialmente por lo que respecta a las personas
del excelentísimo señor Gobernador Civil D. Ma-
riano Pérez-Pardo Muñoz, e ilustrísimo señor Pa-
residente de dicho Organismo provincial D. Julio
Benfuegos Linares, que hicieron que la provin-
cia estuvieran tan dignamente representados en
las audiencias concedidas por las mas altas
magistraturas de la Nación.

Exped. sobre revisión
de ordenanzas fiscales.

A continuación es sometido a la considera-
ción de los señores reunidos, el expediente que
se instruye para la revisión de las actuales
Ordenanzas y tarifas fiscales, dándose lectura a
la propuesta suscrita por la Secretaría-Inten-
ción, Dictamen de la Comisión informativa de
Hacienda y de la Memoria de la Presidencia. —

El Ayuntamiento, después de amyslia y por-

exped.
suspi-
para

derada discusión, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Ordenanzas fiscales modificadas, con inclusión de sus respectivas tarifas, que a continuación se detallan:

1. Ordenanza fiscal num. 1.- Aplicación del sello municipal en la expedición y administración de documentos.

2. Ordenanza fiscal num. 3.- Expedición de licencias para construcciones y Obras.

3. Ordenanza fiscal num. 4.- Expedición de licencias para la apertura de establecimientos o ejercicio de actividades.

4. Ordenanza fiscal num. 5.- Servicios del matadero y Mercado municipales.

5. Ordenanza fiscal num. 7.- Desagües de canalones y otros a la vía pública.

6. Ordenanza fiscal num. 8.- Expedición de licencias para la apertura de ranuras y calicatas.

7. Ordenanza fiscal num. 11.- Salientes a la vía pública.

8. Ordenanza fiscal num. 14.- Puestos, barracas, casetas de venta, etc. en la vía pública.

9. Ordenanza fiscal num. 15.- Industrias callejeras y venta ambulante.

10. Ordenanza fiscal num. 17.- Carga y descarga de mercancías en la vía pública.

11. Ordenanza fiscal num. 18.- Arbitrio con fin no fiscal sobre jarras.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo las ordenanzas de nueva creación, con inclusión de sus respectivas tarifas, correspondientes al arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas indecorosas y agravadiamiento especial por determinadas ocasiones con motivo de las fiestas tradicionales de encierro de vaquillas.

Traspel. prórroga Presupuesto Ordinario examen por los Señores reunidos, el expediente para 1.971.

Sencillo acto seguido sobre la mesa, para su examen por los Señores reunidos, el expediente que se tramita para la prórroga del presupuesto

27

ordinario del actual ejercicio económico para el próximo de mil novecientos setenta y uno, dándose lectura y cuantas explicaciones se consideran pertinentes del informe de la Secretaría-Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda, memoria de la Presidencia y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del referido Presupuesto.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones adducidas sobre la situación por la que vienen atravesando las corporaciones locales, y visto lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.953, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Prorrogar para el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y uno el Presupuesto ordinario del año en curso, por un importe de dos millones doscientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas, (2.257.500), que fue votado en sesión plenaria de diez de marzo último, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 4 de mayo siguiente.

SEGUNDO. - Con arreglo a lo dispuesto en el apartado artículo 194, número 3, del Reglamento de Haciendas Locales, del presupuesto prorrogado quedaran excluidos todos los créditos destinados a servicios y atenciones que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

TERCERO. - Igualmente quedaran sin efecto para el indicado ejercicio de mil novecientos setenta y uno, las modificaciones de créditos aprobadas para el año actual.

CUARTO. - El expediente tramitado con tal finalidad, quedará expuesto al público por el minio reglamentario de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente edicto.

Declar
obras u
Plaza o

D

to en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de audiencia de reclamaciones, que solo podrán interponerse cuando obedecan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

VINTO. - Finalizado el expresado plazo de reposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si contra la misma no se interpusieron reclamaciones; y si fueran presentadas, se sustanciarán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autorizada del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para superior conocimiento, y, en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

Declaración urgencia Atendiendo al reducido plazo fijado por la Superioridad para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de España de esta localidad, una mayor parte gira con cargo a subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000), concedida por el Gobierno Civil de la provincia, con destino a mitigar el desempleo involuntario, a la que se contral el acuerdo de treinta de junio último, así como a la necesidad de invertir un mínimo del sesenta por ciento en mano de obra, ambas extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites de subasta o concurso; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente,aida la Secretaría municipal y después de discutido ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras y, en consecuencia, se instruya el oportuno expediente sumario de excepción al amparo de lo dispuesto en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º del Reglamento de constitución de las Corporaciones Locales de 9 de enero

de 1.953; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Aprob. provisional seguidamente son presentadas las listas ~~coyuntiva~~ listas Beneficiencia nadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los distritos de esta localidad que incluyen a las familias sobre con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los servicios de la Beneficencia municipal, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que se expongan al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.

Alonso *Pagan* *Fco. Pay*
Tribuno *Caceres* *J. M. Mincudo*
Franco *J. J. J.*
Bueno *Abundio* *J. S. S.*

Senores
Presidente
D. Diego I
Tribuno
Caceres
D. Agustín
Fernando
Francisco
José M
Feliciano
Secretario
D. Manuel

Asist.

Apertura
acta

Dispone
respon

Sesión extraordinaria del dia 30 de Diciembre de 1970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero

Francisco Rey Díaz
José Miranda Gata

Feliciano Basero García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las diez y nueve horas, treinta minutos del dia treinta de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos del mío, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria convocada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de los Sres. Basquete Montero; Díaz Bellido, Bernáldez Oliva, y Bernáldez Morato, el primero por ausencia, y los restantes por causa ignorada.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del prelítado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Actualización de pensiones.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de los corrientes, por

Disposiciones y co-
respondencia.

Presidente

cooperación
ciudadana

calidad
derechos e

ico-far.

artim.

ora de

avereda

incisión

durante

y de re-

tratar,

ta la se-
tas del

señores

se certi-

Asistencia.

Apertura y aproba-
ción acta anterior.

P.D.Y.

/

la que se desarrollan las normas del Decreto 3083/1970, que actualizó las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.- Funcionarios de Admin Local.- Decreto-ley 19/1.970, de 24 de diciembre, por el que se prorroga lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-ley 35/1968, de 16 de diciembre en orden a la financiación durante el año 1.971, de las retribuciones a los funcionarios de la Administración Local.

3.- Construcciones escolares.- Atenta carta al señor Inspector de Zona de Enseñanza Primaria relacionada con la petición formulada por este Ayuntamiento sobre construcción de un edificio de doce unidades escolares, haciendo alusión a la propuesta hecha para fijar en esta localidad una cabecera de sector de concentración escolar.

Expediente-sumario de urgencia obras de urbanización Plaza de España.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente-sumario para la declaración de urgencia y urbanización Plaza determinar la excepción de subasta o concurso de las obras de urbanización de la Plaza de España, en cuya financiación intervienen fondos especiales de Fondo obrero;

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del mes en curso, acordó declarar en principio de imposible necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras de urbanización, en atención al reducido plazo que concede la Superioridad para invertir y justificar una subvención procedente de fondos especiales de Fondo obrero; incompatible con las formalizaciones dilatorias de la subasta o concurso; incompatible con las formalizaciones dilatorias de la subasta o concurso; ordenando la tramitación del oportuno expediente sumario, al que debían incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado

5.3083
tualidad
e local.
ley -
orroga
ey 25/1969
ion du-
los funcio

al se-
maria -
or este
lificio
n a la
ridad
escolar.
expedien-
cia y
concurso
ara de
n fondos

sesión
cordó -
cudad
obras -
ucido -
para
proce-
bres;
es dia-
compa-
del la
mitación
ue de-
rmas; -
rdade

queda unida al expresado expediente certificaciones librádas por la Secretaría municipal acreditativas de la urgencia con la que ha de invertirse dicha subvención, por su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resaltando, que la Secretaría municipal, examinando su dictamen preceptivo y del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la urgencia en la ejecución de las obras y, como consecuencia de ello marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que, en el mismo quieda subrayada;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento Pleno y, por tanto, el número suficiente para legal validez del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 811, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.958, y 30, regla 1º, y 41, número 3, del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.958; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de urbanización de la Plaza de España, tanto por lo que respecta a la inversión de la indicada subvención de fisco abierto; como a las aportaciones de los vecinos beneficiados por las obras.

SEGUNDO. - Se faculta todo lo ampliamente que en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la ejecución de las obras por administración o contratación directa.

Aprob. definitiva Pa. Tusto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias sobre de esta localidad con bledos a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médica-farmacéutica, al que se incorporaron los padrones formados para el próximo ejercicio de 1.971; este ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, durante el plazo reglamentario de exposición pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Especial reguladora de los servicios asistenciales beneficio-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivo, así como facilitar copias de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Reconocimiento de crédito.

A propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe favorable de la Secretaría-Intervención, y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, reconocer un crédito por importe de Veintiuna mil quinientas quince pesetas con 97 céntimos (21.515'97) a favor de la Compañía suministradora de energía eléctrica D. Luis Raúl Suárez, en concepto de fluido eléctrico suministrado para la alimentación de los motores elevadores del abastecimiento de agua, restos del ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.

Aprob. gastos con Vista la propuesta de gastos que forma cargo a Imprevistas la la Presidencia, de conformidad con el

Cic

Sin
P

D. Diego
Javier

Le

D. Agustín

Fernando

Francisco

José

César

Maria

S

D. Mariano

que en
incidente,
y dadas
obras.

rectifi-
caren
beredos
el asista-
yo eran
ejercicio
Puedo
l contra
utario de
cometi-
to en el
gulado.

6.-santa
obertos
itar co-
-santa-

idencia,
rable de
discu-
unam-
importante
pesetas,
preso-
D. Luis
electrico
de los
to de
recuentos
e forma
con el

(A)

informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; este Ayuntamiento, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos, con cargo al crédito de imprecisiones presupuestarias, partida 7.3101 del expresado presupuesto, y en cuantía total de mil se-
cientas diez pesetas. (1.710).

Cierre.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

Sesión ordinaria del dia 19 de enero de 1.971.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero
Francisco Pérez Díaz
José Miranda Gómez
Cesáreo Bernáldez Oliva
Manuel Bernáldez Morato

Secretario

D. Manuel Galván Padilla

En la villa de Segura de León, a las -
diecisiete horas del dia diecisiete de enero de
mil novecientos setenta y uno, se reúnen en
primera convocatoria en esta casa consisto-
rial, bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Diego Basquete de Prado Taraquemada,
y asistidos al omni, el Secretario de la Cor-
poración, todas las demás señores miembros
de la misma, que al margen quedan re-
lacionados, con la exclusiva finalidad de
celebrar sesión ordinaria convocada para
el dia de la fecha, para la que llan-

se ha procedido a la votación y se han emitido los votos de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 2º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero; D. Feliciano Pasero García y D. Francisco Díaz Bellido - los dos primeros por ausencia de esta localidad y el tercero por encontrarse enfermo.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar una lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Censo Electoral General.- Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de diciembre último (B.O. del Estado núm. 813 del 31 del mismo mes), por la que se dictan normas para la Rectificación del Censo Electoral General de Residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1.970.

2.- Presupuestos Corporaciones Locales.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de diciembre último, (B.O. del Estado núm. 813 de 31 del mismo mes), por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio mil novecientos setenta y uno, informándose al respecto por el infrascrito

Secretario-Interventor que teniendo prorrogado el presupuesto del anterior ejercicio para el actual, dicha disposición solo afecta a este municipio en cuanto a determinadas modificaciones de valesitos en el presupuesto de gastos; así como en la percepción de mayores cantidades por los concejales de participaciones municipales en el Fondo Nacional de Hacienda municipal y en el arbitrio provincial sobre tráfico de las empresas, al haberse elevado la cuota por habitante de los mismos; informando al respecto que ello supondrá para esta corporación una cantidad ligeramente superior a las cien mil pesetas.

3.- Telegrama Casa Civil s.e. Jefe del Estado. Telegrama agradeciendo sentimientos de adhesión testimoniados con motivo recientes acontecimientos y respetuosos deseos de felicidad.

4.- Subvención para Gobierno Civil. Acto escrito del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha veintinueve de diciembre último, número 4.087, comunicando la concesión definitiva de una nueva subvención de Cincuenta mil pesetas, (50.000), destinada a combatir el desempleo involuntario, y a invertir en las obras de urbanización de la Plaza de España de esta localidad.

Sobre la corporación, a propuesta haronada del señor Presidente, oido informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

PRINERO.- En atención a que las referidas obras de urbanización de la Plaza de España han sido declaradas de urgencia, en virtud de expediente sumario de excepción tramitado al amparo de lo dispuesto en los artículos 811 apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1.955, y 141, párrafo 3º, del Reglamento de contratación de las corporaciones locales de 9 de enero de 1.958, la

referida cantidad se consideraría una de amplitud la que figura en el indicado expediente de acuerdo aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de treinta de diciembre pasado.

SEGUNDO.- La citada cantidad será ingresada en la cuenta numero 13 de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que responde a la rubrica de "Operaciones diversas, Subvenciones Gobierno Civil"; e integrada con las mismas formalidades y por idéntico procedimiento que la anterior subvención concedida para la misma finalidad.

5. Prorroga presupuesto para 1.971. - Atento escrito del Ilust-
risimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección
y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, número 46,
de fecha 13 de los corrientes, por el que traslada reso-
lución del Ilustísimo señor Delegado de Hacienda
sobre prorroga del presupuesto ordinario de mil no-
vecientos setenta, para el ejercicio actual. —

6. Intervención técnica en obras y construcciones.- Circular del Colegio oficial de arquitectos, Delegación de Badajoz, aclaratoria respecto de la obligada intervención de técnicos en la redacción de Proyectos y dirección de obras a efectos de concesión de licencias municipales.

7. Circular Delegación Provincial Juventud. Circular de dicho Organismo provincial sobre actividades proclamadas para el año en curso, entre las que merece destacar por su especial significación el II Concurso provincial de servicios a la comunidad.

Clasificación por categoría, visto que oido el amplio informe de la Secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate

A propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate, esta corporación acuerda por unanimidad clasificar la totalidad de las vías públicas del perímetro urbano de esta población, a efectos estadísticos y fiscales, y según la competencia que

le atribuye el artículo 101 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, entre otros preceptos legalmente aplicables, según se detalla a continuación:

- 1.- Alfarería, calle de: Tercera categoría.
- 2.- Alduso de Cárdenas, calle de: Primera categoría hasta el cruce con Colegio, segunda categoría hasta Pelay Pérez corriente y tercera categoría el resto.
- 3.- Alta, calle de: Segunda categoría hasta el cruce con calle Buenavista, y tercera, el resto.
- 4.- Angustias, calle de: Tercera categoría.
- 5.- Anexas, calleja de las: Tercera categoría.
- 6.- Buenavista, calle de: Tercera categoría.
- 7.- Calvo Sotelo, calle de: Primera categoría.
- 8.- Capitán Navarrete, calle de: Primera categoría.
- 9.- Carretería, calle de: Tercera categoría.
- 10.- Carrióna, calle de: Tercera categoría.
- 11.- Bastillo, calle de: Tercera categoría.
- 12.- 14 de Septiembre, calle de: Segunda categoría.
- 13.- Cementerio, calleja del: Tercera categoría.
- 14.- Berro Gordo, calleja del: Tercera categoría.
- 15.- Colegio, calle de: Segunda categoría.
- 16.- Borrederas, calle de: Tercera categoría.
- 17.- Bristo de la Peña, calle de: Segunda categoría hasta esquina calle Mesones, y tercera categoría, el resto.
- 18.- Bruix de mármol, calle de: Tercera categoría.
- 19.- Bubielos, calle de: Segunda categoría hasta el cruce de I. Serrano, y tercera, el resto.
- 20.- Budilleros, calle de: Tercera categoría.
- 21.- Bilbao García, calle de: Primera categoría hasta esquina Jorge Marañón; segunda categoría hasta Diáz Cardenal, y tercera categoría, el resto.
- 22.- Bilbao, calle de: Tercera categoría.
- 23.- Diáz Cardenal, calle de: Segunda categoría.
- 24.- Fuentes, calle de: Segunda categoría.
- 25.- Generalísimo Franco, calle de: Primera categoría hasta el cruce con la calle Colegio, segunda categoría hasta la esquina de Pelay Pérez corriente

y tercera categoría el resto.

36.- General Mola, calle de: Primera categoría hasta el
cruce de la de Ntra Señora de Guadalupe, segunda
categoría hasta la de Carriona, y tercera el resto.

37.- Huertas, calle de: Tercera categoría.

38.- Galerías, calle de: Segunda categoría.

39.- Alfonso Serrano, calle de: Segunda categoría hasta
Ramírez de Prado, tercera categoría, el resto.

40.- José Antonio Primo de Rivera, calle de: Primera
categoría hasta la calle Onofre Domínguez, segunda
categoría el resto.

41.- Jorge Manrique, calle de: Tercera categoría.

42.- Blanca, calleja: Tercera categoría.

43.- Matadero, calle de: Tercera categoría.

44.- Maya León, calle de: Tercera categoría.

45.- Manuel Medina Gata, calle de: Segunda categoría.

46.- Mesones, calle de: Tercera categoría.

47.- Molineta, calle de: Tercera categoría.

48.- Nuestra Señora de Guadalupe, calle de: Segunda
categoría hasta el cruce de General Mola, tercera
categoría el resto.

49.- Ollerías, calle de: Tercera categoría.

50.- Onofre Domínguez, calle de: Segunda categoría.

51.- Pedreras, calle de: Segunda categoría.

52.- Pedro Breijo, calle de: Segunda categoría.

53.- Pelay Pérez Correa, calle de: Tercera categoría.

54.- Plaza de los Caídos: Primera categoría.

55.- Plaza de Encinos de Blasco: Segunda categoría.

56.- Portugal, calle de: Tercera categoría.

57.- Ramírez de Prado, calle de: Primera categoría
hasta esquina calle Santiago, segunda categoría,
el resto.

58.- Ramón y Cajal, calle de: Primera categoría
hasta cruce con calle Carriona, segunda categoría
hasta esquina calle Sierpes, y tercera cat-
goria, el resto.

Recon
quemio

Rue
tal.

- 50.- Pely, calle de: Tercera categoría.
 51.- Romanos, calle de: Segunda categoría.
 52.- Lander Miranda, calle de: Primera categoría hasta el cruce con la calle Cárdenas, Tercera categoría el resto.
 53.- San Francisco, calle de: Primera categoría.
 54.- San Roque, calle de: Primera categoría.
 55.- Santa Cruz, calle de: Segunda categoría.
 56.- Santiago, calle de: Tercera categoría.
 57.- Fierres, calle de: Tercera categoría.
 58.- Sindicato, calle de: Tercera categoría.
 59.- Benítez Guillén, calle de: Primera categoría.
 60.- Eravésia de Huertas, calle de: Tercera categoría.
 61.- Eravésia de los Remedios, calle de: Tercera categoría.
 62.- Virgen de los Remedios, Plazauela. Segunda categoría.
 63.- Jardinería, calle de: Segunda categoría.

Reconocimiento quinquenio al Sr. Garduño

Vista la instancia que suscribe el Babo-Sif de la Guardia municipal de la Plantilla de esta corporación D. Manuel Garduño Brugue por la que solicita la concesión del segundo quinquenio, invocando para ello, haber cumplido diez años de servicios ininterrumpidos; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría municipal y lo dispuesto en los artículos 830 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 1º-º de la Ley 107/1.963, de 30 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, e instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad concederle refrendado aumento gradual con efectos económicos y administrativos de primero enero del año actual, con aplicación del 31% sobre su sueldo base y retribución complementaria.

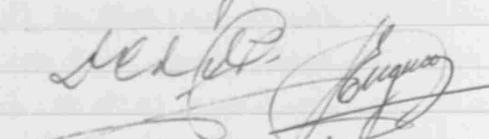
Ruegos y preguntas.

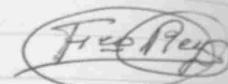
Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

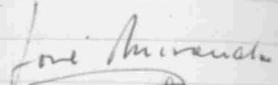
Lierre.

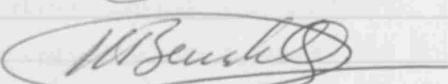
Sin embargo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas, treinta minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

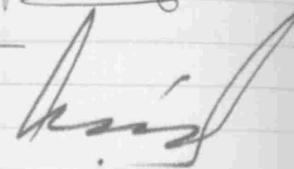
D. José
Con
D. José D.
Teresa
Anton
Se


Francisco Diaz


Francisco Diaz


D. Manuel


D. Bernardo


D. Manuel

Así

Sesión extraordinaria del dia 7 de febrero de 1.971, especialmente convocada para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acta
Acta

Senores asistentes:

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Saraguemada.

Concejales que no cisan:

D. Francisco Diaz Bellido
+ Francisco Rey Diaz
+ Francisco Basquete Montero
+ Manuel Bernáldez Morato
+ Feliciano Pasero García
+ Estebano Bernáldez Oliva

Concejales que cisan.

D. Agustín Eugenio Agado
+ Fernando Medina Montero

En la villa de Segura de León, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del dia siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunen en única convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Basquete de Prado Saraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la resolución final.

Pres
Com



tre-
inta -
minutos
señores
e certi-
ficas
D. José Miranda Gata
Concejales electos.
D. José-Dolores Agudo Montes
D. Fernando Rey Lozana
D. Antonio Moya Montero
Secretario.

D. Manuel Valenzuela Padilla

D. Rey

Licitud de celebrar la sesión extraordinaria es-
pecialmente convocada para este día, que tiene
como único objeto proceder a la constitución
del nuevo Ayuntamiento por renovación par-
cial de mandatos, conforme previenen los ar-
tículos 136 y 137 de la Ley del Régimen Local,
texto refundido el 24 de junio de 1.955, y 83
y 84 del Reglamento de Organización, funciona-
miento y régimen jurídico de las corporaciones lo-
cales de 17 de mayo de 1.952, y para la que han
sido previa y reglamentariamente convocadas.

Concurren a la presente todos los señores que
han venido integrando este Pleno municipal, y
los que por virtud de la renovación trienal deter-
minada por las Elecciones Municipales convoca-
das por Decreto 3619/1.970, de 12 de Septiembre, han
sido proclamados concejales electos por los dis-
tintos tercios representativos de las instituciones
familiar, sindical y corporativas.

Declarada abierta públicamente por la Presi-
dencia, y de su orden, por mí, el infrascrito Se-
cretario, se procede en primer término a dar
integra lectura al borrador del acta corres-
pondiente a la sesión anterior, que es aprobado
por la unanimidad de los señores asisten-
tes a la misma, que son formalmente advertidos
respecto de la obligación que les señala el
artículo 340 del presentado Reglamento; momen-
to este en el que están los señores concejales
afectados por la renovación, a los que el
señor Presidente manifiesta su sincero agra-
decimiento por los estimables servicios y leal
colaboración prestados por los mismos du-
rante su mandato.

Lectura y aprob.
acta anterior.

Presentación de
concejales.

Acto continuo y siguiendo ordenes de la Pre-
siderencia, por mí, el Secretario, se da lectu-
ra de los artículos 136 y 137 de la Ley y 83

Juramento de cargo y constitución provisional.

al 89 del Reglamento anteriormente invocado, así como de la presentación de las credenciales en las que se acreditan los señores concejales electos por cada uno de los citados grupos representativos, que son los que siguen:

- a). Por el tercio de representación familiar; don José Dolores Agudo Montero.
- b). Por el tercio representativo sindical; don Fernando Rey Sorondo.
- c). Por el de representación corporativa; don Antonio Maya Montero.

A continuación y en atención a lo dispuesto por los artículos 84 del reglamento Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y 1º del decreto de la Presidencia del Gobierno 3184/1.963, de 10 de agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los señores concejales electos, solemnne juramento del cargo, de rodillas y ante el crucifijo, bajo la fórmula "juro servir a España con absoluta lealtad al Dísp de Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, teniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido nombrado"; y habiéndolos prestado todos ellos, el señor Presidente les contesta: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premian, y si no, os lo demandan"; declarando provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones de capacidad e incompatibilidad de los señores elegidos y habida cuenta de que el numero legal de concejales de este Municipio es el de nueve, igual al de los poseicionados sin

Constitución definitiva

tadía y de los que continúan con su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107 de la ley y 84 del Reglamento precitados, que queda formado como a continuación se detalla:

Presidente, don Diego Basquete del Prado Taragüemada.

Concejales de representación familiar, don Francisco Díaz Bellido, don Manuel Bernáldez Morato y don José Dolores Agudo Montero.

Concejales de representación sindical, don Cesario Bernáldez Oliva, don Francisco Rey Díaz y don Fernando Rey Moreno.

Concejales de representación corporativa, don Francisco Basquete Montero, don Feliciano Pasero Gacia y don Antonio Maya Montero.

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa el cargo en régimen de acumulación de plaza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137-4 de tan respectista ley, y 88-2 del también citado Reglamento, por el señor Presidente se informa a la corporación de que en uso de las facultades conferidas por los artículos 66-1 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, había tenido a bien designar para los cargos de Alcaldes, y por este orden, a los concejales don Francisco Rey Díaz y don Antonio Maya Montero.

Queda por tanto, constituida la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Presidente, el que lo es de la corporación, don Diego Basquete del Prado Taragüemada.

Encuestes de Alcalde, don Francisco Rey Díaz y don Antonio Maya Montero.

Encuestal de al-
caldía.

Comisión Per-
manente.

Comisiones informativas.

Secretario, el que lo es por acumulación de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla. Con arreglo a lo preservado en los artículos 90 y siguientes del tan regustido Reglamento, a propuesta razonada de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad designar las comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y vocales, a los señores que asimismo se indican:

1.- De Gobernación: Presidente, don Diego Basquete de Prado Taragüemada, Vocales, don Francisco Rey Díaz y don José Dolores Agudo Montero.

2.- De Hacienda: Presidente, don Diego Basquete de Prado Taragüemada, Vocales, don Antonio Maya Montero y don Fernando Rey Moreno.

3.- De Obras Públicas y Policía Urbana: Presidente, don Francisco Rey Díaz, Vocales, don Francisco Basquete Montero y don José-Dolores Agudo Montero.

4.- De Sanidad y Beneficencia: Presidente, don Antonio Maya Montero, Vocales, don Manuel Bernáldez Morato y don Cesáreo Bernáldez Aliva.

5.- De Instrucción Pública: Presidente, don Antonio Maya Montero, Vocales, don Francisco Díaz Bellido y don Fernando Rey Moreno.

6.- De Justicia y Policía Rural: Presidente, don Francisco Rey Díaz, Vocales, don Francisco Díaz Bellido y don José-Dolores Agudo Montero.

7.- De Fomento, Festividades y Propaganda: Presidente, don Francisco Rey Díaz, Vocales, don Feliciano Pasero García y don Fernando Rey Moreno.

Actuará el Secretario de las anteriores comisiones informativas el propio de la Corporación que podrá conferir las delegaciones que estime convenientes en los funcionarios administrativos de la misma.

n de
dilla.
artiu-
glamen-

r. y de
taria -
el desig
a can-
las mis
a los se-

Basque-
nico Rey

o Basque-
tonio Ma-

residente,
cico bas-
contero.

t., don
manuel Ber-
aliva.

anto-
duar

e, don
co diar
tero.

Presiden-
t. —

es Comi-
sionado
estime
trativa

Otras adscripciónes a cargo de representación

Igualmente se acuerda, tras breve deliberación, adscripciónes virtuales a los cargos de representación de este Ayuntamiento en los distintos organismos locales, a los señores que a continuación se detalla:

1.- En la Junta municipal de Beneficencia, don Francisco Diar Bellido y don José-Dolores Agudo Montero.

2.- En la Junta municipal de Pensiones Primaria, don Antonio Maya Montero, y don Fernando Rey Looreno.

3.- En la comisión administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, don Francisco Basquete Montero y don Feliciano Pasero García.

4.- En la comisión local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Francisco Basquete Montero y don Feliciano Pasero García.

5.- En la comisión local de Ayuda Familiar, don Manuel Bernáldez Morato, don José-Dolores Agudo Montero y don Fernando Rey Looreno.

El señor Presidente manifiesta que, por ahora —se reserva la facultad de conferir allegaciones especiales o de servicios, sin perjuicio de que, en momento oportuno, pueda calificarlas expresamente cuando así lo aconsejen las circunstancias o necesidades de aquellas.

Toda celebra-
ción sesional.

A propuesta haronada de la Presidencia, y visto el parecer de la Secretaría municipal la incorporación, en atención a lo dispuesto en los artículos 89º de la Ley y 88 del Reglamento, —acuerda señalar como fechas de celebración de las sesiones ordinarias, cualesquiera de los días comprendidos dentro de la segunda decena de cada mes para las Plenarias, y los martes de cada semana para las de la comisión Permanente, facultándose ampliamente a la Presidencia para diferir o anticipar cualquier sesión ordinaria, cuando éstas quedan

coincidir con días festivos, así lo aconsejen la
indole de los asuntos que hayan de ser tratados
en las mismas o cualesquier otros motivos o
circunstancias que plenamente lo justifiquen.

Expresamente se acuerda asimismo no fi-
jar el horario de convocatoria para el comienzo
de dichas sesiones ordinarias, que se acomodará,
en lo posible, a las distintas actividades de los
señores que a cada una de ellas deban concu-
rir, en relación con la época del año en
que hayan de celebrarse. En todo caso, las
convocatorias se distribuirán con la regla-
mentaria antelación.

Voto de confianza
a la Alcaldía.

Igualmente y por unanimidad, se acuerda
conceder un voto de confianza al señor Al-
calde-Presidente don Diego Basquete de Prado
y Taraguemada, tanto por lo que respecta a
su gestión en su condición de Jefe de la ad-
ministración municipal, como a la repre-
sentación que haya de ostentar de este Ayunta-
miento en los asuntos y ante los organismos
en que deba intervenir como tal, y sin per-
juicio de conferirle expresamente las oportu-
nas autorizaciones cuando así se requiere
por precepto legal.

Sentimientos de
adhesión al Jefe
del Estado y Prin-
cipe de España.

Por último, a propuesta del señor Presiden-
te y con calurosa acogida por parte de
todos los señores reunidos se acuerda uni-
namente hacer constar en acta, confi-
riendole el carácter de primer acuerdo
adoptado por este nuevo Ayuntamiento,
los sentimientos de inquebrantable adhe-
sión y lealtad a las personas de S.E. el Jefe
del Estado, don Francisco Franco Balm-
onde, y Príncipe de España, don Juan-Car-
los de Borbón y Borbón, dirigiéndoles aten-
tos escritos trasladando el mismo por

en la
tratadas
tivos o-
ligen.
no fi-
omiso
modaría,
les de los
n concu-
ño en-
so, las -
regla-

acuerda
señor Al-
el Prado
specta a
la ad-
e presun-
Cuenta-
anismos
sin per-
i operta-
equiere

Lierre.

conducto de sus respectivas casas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de or-
den del señor Presidente se levanta la misma, a las
diecinueve horas del indicado día; firmando todos los
señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que es-
típico.

Sesión ordinaria del dia 17 de febrero 1.971.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Tahaqueruenda.

Conejales.

D. Francisco Rey Diaz
• Antonio Maya Montes
• Fernando Rey Socorro
• Belisario Rivas Garcia
• Jose Dolores Agudo Montero
• Manuel Bernáldez Morato

Secretario.

D. Manuel Valenzuela Padilla

En la villa de Segura de León, a las
diecinueve horas y treinta minutos del dia
diciembre de febrero de mil novecientos seten-
ta y uno, se reúnen en primera convocato-
ria en esta casa consistorial, bajo la pre-
siderencia del señor alcalde, don Diego Cas-
quete de Prado Tahaqueruenda, y asistidos
de mí, el Secretario de la Corporación,
todos los demás señores miembros de la
misma, que al margen quedan relacio-
nados, con la exclusiva finalidad de ce-
lebrar sesión ordinaria convocada para

el dia de la fecha, para la que han si-
do previa y reglamentariamente citados, de confor-
medad con lo previsto en el artículo 191 del Re-
glamento de Organización, funcionamiento y régimen

jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 393 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción del D. Francisco Basquete Montero, D. Francisco Diar Bellido, y D. Cesario Bernáldez Oliva, el primero, por ausencia, y los restantes, por causa ignorada.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Contribución aplazada ex-

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Reforma Reglamento de Población.- Decreto del Ministerio de la Gobernación 65/1.971, de 14 de enero, por el que se reforma el título I.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1.958.

2.- Fondo Nacional Haciendas Municipales.- Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se señalan las cuotas por habitante para fijar las entregas a cuenta, durante el actual ejercicio.

3.- Agradecimiento Príncipe de Asturias.- Atento telegrama del Jefe de la Casa de su Alteza Real el Príncipe de Asturias, agradeciendo testimonio de adhesión acordado en la sesión de constitución del Ayuntamiento.

4.- Subvención Paro Obrero.- Atenta carta del señor Gobernador Civil de fecha dieciocho de enero último, comunicando se tendrá en cuenta petición de la Alcaldía en la distribución al fondo

do de la próxima subvención del paro, asignada a esta provincia.

5.- Ordenanzas fiscales.- Escrito del señor Jefe Provincial - del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando resolución del Delegado de Hacienda de fecha diecisiete del pasado mes de enero, por la que aprueba las ordenanzas fiscales votadas por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico.

Contribuciones especiales aplicables Presupuesto extraordinario. nro 1. de da seguidamente lectura de una carta comunicacion del Ilustrissimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales al fecha 28 de enero ultimo, mnh. 308, por la que llama la atención en relación con un error involuntariamente cometido en la aplicación de las contribuciones especiales con las que se dota parcialmente el presupuesto extraordinario número uno, formado para atender la aportación municipal a las obras del nuevo acceso a esta población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, al haberse marginado lo dispuesto en el artículo 5º-3 de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, que derogó lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 454 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaría-Intervención y tras ponderada discusión, aprobada por unanimidad, quiere modificar el estado de ingresos de referido presupuesto extraordinario, en la parte que afecta a la imposición de contribuciones especiales, en la forma que a continuación se detalla:

Bonificaciones por
Anticipos. Capitulos
Pesetas. Pesetas.

Cap. III. Fazas y otros impuestos.

Ant. 3º. Contribuciones especiales.

Concepto 8.301. Imposición de con-

b) asignaciones por -
Artículos. Capítulos.
Pesetas. Pesetas.

tribuciones especiales según lo establecido por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de junio de 1.970, - en la forma que a continuación se detalla:

a). El total importe de la aportación municipal a las obras e instalaciones de los servicios de distribución de agua y alcantarillado, según presupuesto de ejecución por contrato, por aplicación de los artículos 470-a) de la Ley de Régimen Local, en relación con el 5% de la Ley 85/1.968. 84.450

b). La totalidad del importe de la aportación municipal para la construcción de acerados, (art. 470-b) de la Ley de R. L. 4.479

c). Sobre el importe de las obras de pavimentación de la calzada, (art. 470-c) de la Ley de R. L. 36.071 115.000

La propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos: Pesetas.

1.- A D. Diego Saragossa y Montero de Espinosa, importe de alquileres de locales escuelas correspondientes al segundo semestre de 1.968, y años 1968 y 1.969. 3.000

2.- A la Cooperativa del Campo de esta, por el mismo concepto anterior, correspondiente a los ejercicios 1.968 y 1.969. 1.008

Suma y sigue. 3.008

Reconocimiento de créditos.

Pesetas.

3.008

suma anterior.

3.- A favor de D. Obdulio Rodríguez-Armijo
Carreras, Farmacéutico, por medicamentos ad-
ministrados al personal de blases Pasivas,
resto del año 1.970.

8.437

Totales.

11.445

Importan los anteriores reconocimientos de créditos,
la figurada cantidad de Once mil cuatrocientos qua-
renta y cinco pesetas. (11.445)

Invitados por la Presidencia, por parte de los seño-
res reunidos se declina el ofrecimiento de este esgrimo;
no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de or-
den del señor Presidente se levanta la sesión, a las
veinte horas y quince minutos del indicado día, fir-
mando todos los señores asistentes, conmigo, el Seve-
tario, de lo que certifico.

M. López *W. P. Roy* *A. Mayayo Martínez*
D. L. R. G. *J. Agustín* *R. Rosero*
M. Serrahima *López*

Sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1921

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Francisco Rey Diar.

* Antonio Moya Montero
* José Dolores Agudo Montero
* Fernando Rey Moreno
* Manuel Bernáldez Morato
* Feliciano Páezero García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todas las demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada

para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, ten relación con el 39º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concluyen a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los señores Basquete Montero, Diar Bellido y Bernáldez Aliva, el primero por ausencia, y los restantes, por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar integral lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del pretilado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas

Disposiciones y
correspondencia.

y correspondencia recibida que a continuación se detalla: —

1.- Elecciones provinciales.- Decreto 307/1.971, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, informándose al efecto, que las mismas no afectan a este Partido Judicial. —

2.- Aprob. Presupuesto extraordinario num. 1.- Resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 4 de los corrientes, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario número uno, formado para atender la aportación municipal a las obras del nuevo acceso a la población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, al prazo-tiempo que se autoriza la dotación parcial del mismo con un anticipo económico concertado con la Diputación provincial.

3.- Depositarios habilitados.- Oficio circular 1/1.971, de la Secretaría provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del fecha 10 de febrero último, relacionado con los servicios de Depositoria y Recaudación municipales.

H.- Agradecimiento s.E. el Jefe del Estado.- Escrito del Excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado, de fecha 18 del pasado mes de febrero, que traslada agradecimiento a Su Excelencia con motivo de los sentimientos de adhesión que se le testimonian con ocasión de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

5.- Nuevo Juez de Paz propietario.- Atento saluda de D. Enrique Agudo Montero, nuevo Juez de Paz propietario de esta localidad, con motivo de su posesión, y ofreciéndole en el cargo, acordándose corresponder a su ofrecimiento para cuanto redunde en pro de los intereses de esta población.

6.- Cusenarraya.- Atenta carta del señor Inspector de la Zona de Cusenarraya Primaria, D. José David de la Maya Gallardo, de fecha 18 de febrero pasado, relacionada con nombramiento accidental de un maestro que sustituya la ausencia por enfermedad de don José-Antonio Maya Sandue.

Aprob. expd. 1/71 de
modificaciones de
créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario vigente, número uno de este ejercicio; y

Resultando que la Secretaría-Intervención, considerando su criterio sobre la necesidad de modificar créditos en el expuesto presupuesto, deducidos de determinados compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, proponen sean habilitadas y susplementadas diversas partidas en el estado de gastos del mismo;

Resultando, que la Comisión informativa del Hacienda de esta Corporación, cumplimentando decreto de la Alcaldía- Presidencia elaboró su correspondiente dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto reblato los oportunos estados de aumentos y deducciones con la respectiva propuesta de ser aprobados en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto en el referenciado decreto de la Alcaldía y en consonancia con la obligación impuesta por el artículo 286 del Reglamento de 17 de mayo de 1.958, dictamina igualmente en sentido favorable, estimando necesarias las habilitaciones y susplementos de créditos en la forma propuesta por la citada Comisión informativa;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación para ejecutar las modificaciones presupuestarias, por cuanto que las mismas se deducen de compromisos y obligaciones adquiridas mediante acuerdos corporativos;

Considerando, que la Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de créditos con arreglo a la facultad que le es jurativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley;

Designa en la
Recluta

Puegas
tas.

Ley

el Régimen Local;

Considerando que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que forman parte de este Ayuntamiento y, por tanto, el quorum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva traya de ser adoptado sobre el particular;

Viéntos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el pre citado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio del 1.955, y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto del 1.958, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal, y después de amplio debate, esta corporación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número uno mil novecientos setenta y uno de modificaciónes de créditos, de que se trae merito, el frado en la cantidad de ciento noventa y dos mil trescientas cinco pesetas (192.805); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Designación Fundamentada municipal de Reclutamiento.

A propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación se acuerda ratificar la designación de los miembros de este Ayuntamiento que forman la Junta municipal de Reclutamiento, que queda constituida en la forma que a continuación se detalla:

Presidente, don Diego Basqués del Prado Fraquemada.

Vocales, don Antonio Maya Montero, don Francisco Díaz Bellido y don Feliciano Basurto Garín.

Secretario, el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en el que sueda delegar.

Invitados por la Presidencia, por cuenta de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

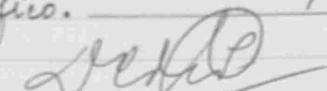
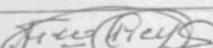
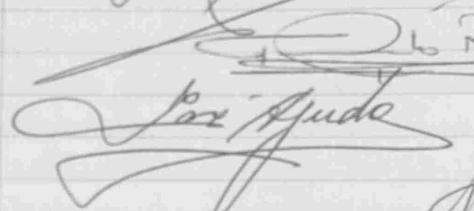
Todos siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta

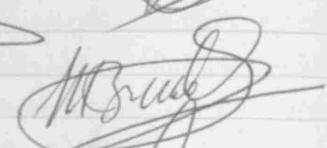
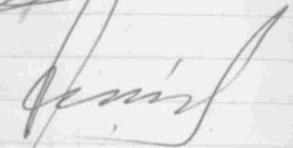
Pregos y preguntas.

Cierre.

la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todas las señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Asist.



Muaya Montero


Asist.
acta

Dispos.
conting.

Sesión ordinaria del dia 30 de abril de 1.971.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Faraquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
• Antonio Muya Montero
• Fernando Rey Moreno
• Feliciano Adsero García
• Manuel Bernáldez Morato

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Faraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar

sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico. Aprub. Padrón

co de las Corporaciones Locales, en relación con el 392 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Concurren a la presente Todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales Dres. Agudo Montero; Bernaldén Oliva; Díaz Belloso y Casquete Montero, los tres primeros por causa ignorada, y el último por encontrarse ausente.

Asist. y aprobación Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da una síntesis informática sobre las disposiciones y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Salario mínimo.- Decreto 496/1.971, de 25 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización de la Seguridad Social; acordándose actualizar los vigentes contratos de personal de régimen laboral a la normativa de referida disposición.

2.- Decreto agrario.- Decreto de la Presidencia del Gobierno 638/1.971, de 25 de marzo, por el que se dispone la formación del censo agrario, en cuyos trabajos colaborarán, entre otros organismos, las Corporaciones Locales.

3.- Subvención para obrero.- Atenta carta del Excelentísimo señor Gobernador Civil de fedra o de los corrientes, por la que lamenta no haberle sido posible conceder una nueva subvención con cargo a fondos especiales de pago obrero, esperando poder hacerlo en próxima ocasión. —

Acto continuo se presentado a la consideración de los señores reunidas el plenario de contribuciones es-

Aprob. provincial
jurídico. Padrón contribuyente

peciales que se imponen a las personas directamente beneficiadas como consecuencia de las obras del nuevo acceso a esta localidad por las calles de San Francisco y Santa Cruz, afectas al presupuesto extraordinario n° 1.

La corporación, después de muy amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo provisionalmente en sus propios términos y en cuantía de ciento quince mil pesetas (115.000), así como que se expanga al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse por los interesados legítimos.

Liquid. Recursos locales 1.970. Reconocimiento de vencido.

Sequidamente queda sobre la mesa la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, correspondiente a los recursos locales percibidos durante el pasado ejercicio económico de 1.970, la cual arroja un saldo deudor a cuenta nueva por importe de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (464), como diferencia entre las cantidades anticipadas a cuenta y el total de los diferentes conceptos que intervienen en referida liquidación.

Propuestas

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad reconocer un vencido por la expresada cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (464), que se hará efectivo con cargo al vencido de imprecisiones presupuestarias figurado en la partida 7.3101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Felicita cargos

Ordenanza final: Se somete sequidamente a la consideración 17. (carga y descarga de los señores reunidos, con integra lectura de mercancías). Tras su articulado, la Ordenanza fiscal n° 17 de pretación y alcance este Municipio, reguladora de los derechos y obligaciones tributarias aplicables por el aprovechamiento ejercitado de la vía pública con la carga y descarga de

Preguntas

mercancías, a fin de definirse por el Ayuntamiento sobre una correcta interpretación del concepto "mercancía", a los efectos de aplicación de referida Ordenanza, figurado en el número 3 del artículo 3º de la misma.

La Corporación, visto amplio informe de la Secretaría municipal y después de suficientemente debatido el asunto, acuerda por unanimidad estimar como mercancías a los efectos de dicha Ordenanza, la totalidad de los productos y demás conceptos que hayan de ser objeto de transacciones comerciales, sin más excepción que las que puedan derivarse de disposiciones legales y las exenciones recogidas en el artículo 5º de la misma.

Propuesta de gastos.

Vista la propuesta de gastos con cargo al ejercicio de impresiones presupuestarias figurado en la partida 7.3101 del presupuesto ordinario en vigor, que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación, haciendo uso de la facultad que le comete con arreglo al artículo 7º y base de ejecución del expresado presupuesto, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de Quinientos veinticinco pesos, - (535).

Felicitación por cargos electivos.

Finalmente el señor Presidente propone, y así se acuerda por los reunidos, hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por haber sido elegidos para los cargos de diputado provincial y consejeros Provinciales - del Movimiento, los señores don Gregorio Navarro Martínez, don Antonio Gordillo Moreno y don Manuel Valencia Padilla, respectivamente.

Pregones y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento

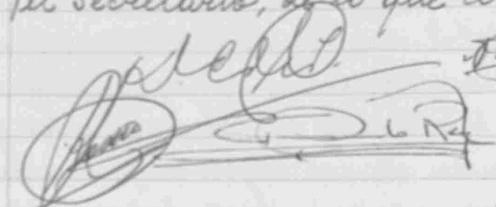
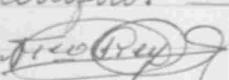
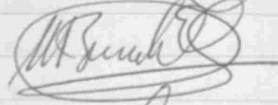
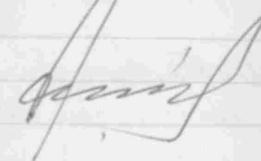
Cierre.

de este espacio, no huiendose uso del mismo.

y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la se-
sión a las veintidós horas del indicado dia;
firmando todos los señores asistentes, conmigo
el Secretario, de lo que certifico.

Asim

Apert.
ta ant



Alvarez de la Riva
Alvarez de la Riva



Disposi
rreipo

Sesión ordinaria del dia 19 de mayo de 1971.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Díaz
• Antonio Maya Montero
• Fernando Rey Soberano
• Feliciano Páez García
• Manuel Bermúdez Morato
• José-Dolores Agudo Montero

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León,
a las veintiuna horas, del dia dieci-
nove de mayo de mil novecientos
setenta y uno, se reúnen en prime-
ra convocatoria en estas batas con-
sistoriales, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Diego Basquete
de Prado Taraquemada, y asistido
de mí, el Secretario de la Corporación.
Todos los señores miembros de la mis-
ma que al margen quedan rela-
cionados, con la finalidad de ce-
lebrar sesión ordinaria convocada

para esta fecha, para la que han sido
citados previa y reglamentariamente, confor-
me a las provisiones del artículo 191 del Re-
gamento de Organización, funcionamiento y regi-

Aprob.
del obre
fondos

rator,
la se-
dia;
migo.

Asistencia.

dro

Aprob. y aprub. ac-
ta anterior.

Disposiciones y co-
rrespondencia.

71.

con,
licci-
atos
prime-
s con-
a del
queto
stidos
uración
a omis-
rela-

Aprob. proyecto
de obra con el a
fondos especiales.

men jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 393 del texto de la Ley de Régimen Local.

Asistir a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero, D. Francisco Díaz Bellido y D. Cesáreo Bernáldez Oliva, el primero por ausencia, y los restantes por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cuenta de las siguientes disposiciones publicadas.

1.- Mercado en origen productos agrarios. Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de marzo último (B.O. del E. n.º 93, de 19 de abril), por la que se desarrolla el Decreto 3916/1.970, de 18 de septiembre, sobre ordenación de mercados en origen de productos agrarios.

2.- Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de abril pasado (B.O. del E. anterior), por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 409/1971, de 11 de marzo, por el que se extiende a todo el territorio nacional determinados beneficios de los que se conceden en las comarcas de ordenación rural.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Fondo para la Prevención del Paro Obrero, que presenta la misma, y que financieramente financian las obras relativas al nuevo acceso a esta población por las calles de San-

Francisco y Santa Cruz, y las de acondicionamiento de la Plaza de España; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, oída la Secretaría Municipal y haciendo uso de la competencia que le es privativa con arreglo al artículo 181, apartado c), de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1.955, acuerda por unanimidad autorizar a la expresada comisión para la inversión de sus fondos en las obras de referencia.

Acuerdo
y alcant
Ues San
Santa L

Inversión de fondos especiales.

En relación con el acuerdo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales concurrentes en la inversión de los fondos disponibles de la Comisión Administradora del Inventario para la Prevención del Paro Obrero; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría Municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad prescindir de los trámites de subasta o concurso para la inversión de los referidos fondos en atención a lo siguiente:

PRIMERO. Por lo que respecta a la cantidad a invertir en las obras de acondicionamiento de la Plaza de España, por importe de veintiún mil pesetas (25.000), por haber sido éstas declaradas de urgencia en virtud de expediente sumario de excepción, tramitado al amparo de los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41, párrafo 8º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.958.

SEGUNDO. En lo referente a las obras del nuevo acceso a la localidad por las calles de San Francisco y Santa Cruz, en razón de haberse cumplido con anterioridad los trámites de contrata-

Loma
capotac

ción por la excelentísima Diputación provincial, por cuanto que la cantidad de treinta y seis mil cien pesetas (36.100) que supone dicha inversión, responde a parte de la aportación municipal a las citadas obras.

Acometidas de agua A propuesta razonada del señor Presidente, - y alcantarillados en el oido amplio informe de la Secretaría municipal de San Francisco y teniendo en cuenta que las pavimentaciones de las calles de San Francisco y Santa Cruz, que comprenden las obras en ejecución para dotar de nuevo acceso a esta población por las referidas vías, responden a firmes especiales; este Ayuntamiento, en uso de la competencia que le atribuyen los artículos 101 y 141 de la Ley de Régimen Local, y 128 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Dada las acometidas, tanto para el suministro domiciliario de agua limpia, como para la evacuación de las residuarias, se consideren de carácter obligatorio para los vecinos hasta la línea de las fachadas de sus respectivas edificaciones, con objeto de evitar cualquier remoción del indicado pavimento.

SEGUNDO. - Además, por razones de salubridad e higiene públicas, las evacuaciones de aguas residuarias se consideraran igualmente obligatorias, y con tal finalidad los vecinos deberán las vías públicas vendrán obligados a efectuar las respectivas conexiones para el servicio efectivo de las instalaciones del alcantarillado.

Zona protección de captación de agua A fin de poder dotar de una área de protección de las instalaciones de captación de aguas del abastecimiento a esta población, este Ayuntamiento, oido informe de la

Secretaria municipal, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para gestionar la adquisición de los terrenos que resulten necesarios ubicados en el lugar de las referidas instalaciones.

Propuesta adquisición máquina electrosumma.

A propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría Intervención, y después de breve discusión la Corporación acuerda por unanimidad la adquisición de una máquina electrosumma 30, con destino a las oficinas municipales, por el precio de diez mil descuentos justos (10.000), a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Propuesta con caravistas.

Propuesta adquisición mueble-cama de guardia.

Asimismo a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría Intervención y tras breve debate, se acuerda por unanimidad la adquisición de un mueble-cama, dotado de los demás elementos necesarios, para el uso de la guardia de la Policía Municipal que presta el servicio de noche en el turno de guardia de esta base bauxitaria; a cuyo efecto se habilitará el oportunuo crédito en el expresado presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Creación Escuela graduada de niños.

Acto seguido se da íntegra lectura de una certificación expedida por el señor Secretario de la Junta Local de Censores Primaria de esta misma feda, acreditativa del acuerdo adoptado por la misma, en orden a la creación de una Escuela de niños en la Agrupación escolar de esta localidad.

Expedida fue

El Ayuntamiento, estimando íntegramente las razones aducidas en el mencionado documento, a propuesta razonada del señor Presidente y dido amplio informe de la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada deliberación,

ración acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Facultar tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, don Diego Basque de Prado Faraguamada, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, dirija la oportuna instancia al ilustísimo señor Director General de Enseñanza Primaria, solicitando la creación de dicha nueva unidad escolar.

SEGUNDO. Con dicha finalidad, la corporación se compromete formalmente a facilitar el local adecuado para la instalación de dicha escuela.

Propuesta de gastos
con cargo a Impres-
vistas.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia con cargo al crédito de impresiones presupuestarias, partida 7.301 del presupuesto ordinario en vigor, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Comisión, haciendo uso de la facultad que le compete el artículo 707 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarla en cuantía de quinientos sesenta pesos (560), que corresponden a la diferencia en oneros entre las cantidades ingresadas a cuenta por recargo de paro obrero, y la que arroja la liquidación de recursos locales practicada por la Delegación de Hacienda con referencia al ejercicio de 1.970.

Ejpediente de pro-
fugo.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del onero Alejandro Villaverde Miranda, hijo de Mariano y de Carmen, n.º 80 del Reemplazo de 1.971, que, citado en forma legal, no compareció por si, ni por medio de representante, al efecto de la clasificación de oneros, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo suscrito por suante del me-

es numero 1 del alistamiento y el dictamen del concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que se declare prófugo al expresado moro Leandro Vilaverde Miranda, y que se remita el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión para su clasificación definitiva.

Pregos y preguntas.
Lierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no huiéndose uso del mismo.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Asist.

Apertiv
acta a

Cestime
dolenci

D. Díaz
D. Rey
D. Tomo
D. Bernáldez
D. Gómez

Sesión ordinaria de 23 junio 1971.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Faraquemada.

Concejales,
D. Francisco Rey Díaz
• Antonio Mataja Montero
• Cesario Bernáldez Oliva
• Fernando Rey Moreno
• Manuel Bernáldez Merato

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de la Sierra, a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en estas bases Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Faraquemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con lo s

Dijo
corres

Conec-
e se -
ro Vi-
ente a
su -

de
ento
no. —
tar,
sesión,
fir-
ijo,

Asistencia.

finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada pa-
ra esta fecha, para la que han sido citados previa y regla-
mentariamente, conforme a las previsões del artículo 891-
del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen
jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 896
del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente los señores que forman parte
de este Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete; D. José-
Dolores Agudo; D. Francisco Díaz, y D. Feliciano Ráezero. Los
dos primeros por ausencia, el tercero, por causa igno-
rada y el último por fallecimiento de su madre. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y
de su orden, por omisión, el secretario, se procede en primer
turno a dar íntegra lectura del borrador del acta
correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada —
por la unanimidad de los señores asistentes a la
misma; quedando advertidos respecto de la obligación
que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Testimonio de con-
dolencia.

Antes de entrar en el "Orden del Día" de la convoca-
toria y a propuesta del señor Presidente, se acuerda ha-
cer constar en acta los sentimientos de condolencia
por fallecimiento de Dña Carmen García Pícon, madre
del Concejal de este Ayuntamiento D. Feliciano Ráezero
García, y del excelentísimo señor D. Antonio Buelles
Brugera, Decano del Ilustre Colegio de Abogados
de Badajoz, y depositario de la Tesorería. Diputación
provincial; debiéndose trasladar el pesame a sus
familiares.

Disposiciones y
correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida informa-
ción de las siguientes disposiciones publicadas y
correspondencia recibida.

1.- Cuentas complementarias Municipal. - Orden del
Ministerio de la Gobernación de 81 de mayo último,
por la que se regula el pago de las cuentas com-
plementarias de actualización de la Mutualidad
Nacional de Previsión de la Administración local.

3.- Circular n.º 48 del Gobierno Civil de la pro-

vina, comisión de saneamiento, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

3.- carta del señor Oficina Provincial del Movimiento de fecha 18 de junio actual, en la que entre otras cosas recomienda se estudie la posibilidad de instalar todos los servicios del Movimiento en locales separados e independientemente de este Ayuntamiento. Se delibera y comenta ampliamente esta carta, acordándose que por el Alcalde sea contestada en el sentido de informar al Oficina Provincial del Movimiento las posibilidades que existen para dicha instalación, como asimismo las dificultades que también existen para una realización inmediata.

Señalamiento terreno. — A la propuesta razonada del señor Presidente, nos de la vía publica ciclo informe de la Secretaría municipal y desca con mesas de café. Pues de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificarse en el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 1.969, con la sola excepción de limitar una zona que corresponde a la puerta del edificio nº 14 de la Plaza de España en relación con el poste de la puerta de acceso al paseo más próximo a la plaza, y con el poste de cerramiento del paseo situado entre el poste de acceso al mismo más alejado de la plaza y el de la esquina del respectivo paseo más cercana a la calle Ramón y Cajal; a cuyo efecto se señalara oportunamente, debiendo expresamente advertirse a los interesados que bajo ningún pretexto podrán ocupar con mesas de café las zonas así señaladas. —

Pecas
de vere

Ayora. padron. — Seguidamente es nuevamente presentada contribuciones tipo a la consideración de los señores vecinales obras nuevo el padron formado para la revisión contribuciones especiales impuestas a personas que se benefician de las p

del nuevo acceso a la población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, afectas al presupuesto extraordinario nº 1, por un importe de cuento quince mil pesetas (115.000); el que habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo y forma reglamentarios, no ha sido objeto de reclamación de ninguna clase.

El Ayuntamiento, después de breve examen y discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo con carácter definitivo, declarando firmes las cuotas en el comprendidas, así como que se proceda a su ejecución en periodo voluntario en los siguientes plazos: Primero, durante los meses de julio y agosto próximos; Segundo, durante los meses de diciembre de 1.971 y enero de 1.972.

A propuesta razonada de la Presidencia, dada la Secretaría municipal y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos.

Pesetas.

1.- a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en concepto de diferencia entre la cantidad fijada por la Dirección General y la consignada en Presupuesto para el pago de la cuota complementaria de actualización de pensiones del actual ejercicio.

10.433

2.- a favor del Organismo anterior, por diferencias de cuota ordinaria del pasado ejercicio 1.970.

5.501

3.- a favor de la Dignitación provincial de Badajoz, para el pago de la cuota del servicio provincial de incendios del pasado ejercicio 1.970.

8.194

Gatales.

34.137

Importan los anteriores reconocimientos de

661
Preguntas y pregun-

tas.

Lierre.

vidos, la figura da cantidad de veinticuatro mil ciento veintisiete pesos. (24.137.)

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas, y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, consigo, el Secretario, de lo que certifico.

Alonso
López

Fox Peña
Alvarez Montes

M. Duale
C. Ballell

A. J. G.

inticuato

1 parte
el especi-
lone uso

e que tra-
e levanta
cuarenta
firmas.
Hijo, el

2 inteso

